



A9-0179/2021

31.5.2021

INFORME

sobre la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas
2020/2273(INI)

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Ponente: César Luena

Ponentes de opinión (*):

Saskia Bricmont, Comisión de Comercio Internacional

Isabel Carvalhais, Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

(*) Comisiones asociadas – artículo 57 del Reglamento interno

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	48
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL.....	53
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	62
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES	76
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PESCA.....	90
INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....	103
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	104

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas (2020/2273(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas» (COM(2020)0380),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, titulada «El Pacto Verde Europeo» (COM(2019)0640), y su Resolución, de 15 de enero de 2020, sobre ese mismo asunto¹,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia "de la granja a la mesa" para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente» (COM(2020)0381),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 26 de febrero de 2016, titulada «Plan de acción de la UE contra el tráfico de especies silvestres» (COM(2016)0087),
- Visto el informe de la Comisión, de 2 de octubre de 2015, titulado «Revisión intermedia de la estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020» (COM(2015)0478),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 23 de julio de 2019, titulada «Intensificar la actuación de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo» (COM(2019)0352) y la Resolución del Parlamento, de 16 de septiembre de 2020, sobre el papel de la UE en la protección y restauración de los bosques del mundo²,
- Vista la Decisión n.º 1386/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta»³ y la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de octubre de 2020, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030 (COM(2020)0652),
- Vista la Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina)⁴,
- Visto el Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas, elaborado por la Plataforma Intergubernamental sobre

¹ Textos Aprobados, P9_TA(2020)0005.

² Textos Aprobados, P9_TA(2020)0212.

³ DO L 354 de 28.12.2013, p. 171.

⁴ DO L 164 de 25.6.2008, p. 19.

- Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), de 31 de mayo de 2019,
- Vistos el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de las Naciones Unidas y la próxima 15.^a reunión de la Conferencia de las Partes (COP15) en el Convenio,
 - Vistos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),
 - Vista la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5 de la Secretaría del CDB, de 15 de septiembre de 2020,
 - Vistos los informes especiales del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC), en particular, los titulados «El océano y la criosfera en un clima cambiante», de 24 de septiembre de 2019, «El cambio climático y la tierra», de 8 de agosto de 2019, y «Calentamiento global de 1,5 °C», de 8 de octubre de 2018,
 - Vista la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES),
 - Vista la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres,
 - Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,
 - Vistos el Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación, el Convenio sobre la Protección del Mar Negro contra la Contaminación, el Convenio de Helsinki sobre la Protección del Medio Marino de la Zona del Mar Báltico y el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste,
 - Vistos los informes del Relator Especial de las Naciones Unidas, de 24 de enero de 2018 y de 15 de julio de 2020, sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible,
 - Visto el Compromiso de Líderes Políticos por la Naturaleza, de 28 de septiembre de 2020, titulado «Unidos a fin de revertir la pérdida de biodiversidad para 2030 y lograr desarrollo sostenible»,
 - Visto el informe de la Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA), de 4 de diciembre de 2019, titulado «The European environment – state and outlook 2020: Knowledge for Transition to a Sustainable Europe» (El medio ambiente en Europa – Estado y perspectivas 2020: conocimientos para la transición hacia una Europa sostenible),
 - Visto el informe de la AEMA, de 19 de octubre de 2020, titulado «State of Nature in the EU – Results from reporting under the nature directives 2013-2018» (Estado de la naturaleza en la Unión Europea: resultados de los informes en el marco de las Directivas de protección de la naturaleza 2013-2018),
 - Visto el informe titulado «Panorama de los Recursos Globales 2019» del Panel Internacional de Recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio

Ambiente,

- Visto el informe del taller de la IPBES sobre biodiversidad y pandemias, de 29 de octubre de 2020,
- Visto el informe de 2020 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sobre el estado mundial de la pesca y la acuicultura,
- Visto el informe Science for Policy (Ciencia para las políticas) del Centro Común de Investigación (JRC) de la Comisión, de 13 de octubre de 2020, titulado «Mapping and Assessment of Ecosystems and their Services: An EU ecosystem assessment» (Cartografía y evaluación de los ecosistemas y de sus servicios: una evaluación del ecosistema de la UE),
- Vistos los informes especiales del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) titulados «Uso sostenible de productos fitosanitarios: pocos progresos en la medición y en la reducción de riesgos», de 5 de febrero de 2020; «Biodiversidad agrícola: la contribución de la PAC no ha frenado el declive», de 5 de junio de 2020; «Protección de los polinizadores silvestres en la UE — Las iniciativas de la Comisión no han dado frutos», de 9 de julio de 2020; y «Medio marino: la protección de la UE es extensa pero poco profunda», de 26 de noviembre de 2020,
- Visto el documento de la AEMA, de 6 de octubre de 2020, titulado «Management effectiveness in the EU's Natura 2000 network of protected areas» (Eficacia de la gestión de la red de zonas protegidas Natura 2000 de la UE),
- Visto el documento de la AEMA, de 11 de enero de 2021, titulado «Growth without economic growth» (Crecimiento sin crecimiento económico),
- Vistas las conclusiones del Grupo Especial de Expertos Técnicos del CDB sobre Evaluación del Riesgo, de 15 de abril de 2020,
- Vista su Resolución, de 16 de enero de 2020, sobre la 15.ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP15) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵,
- Vista su Resolución, de 28 de noviembre de 2019, sobre la situación de emergencia climática y medioambiental⁶,
- Vista su Resolución, de 14 de marzo de 2019, sobre el Informe estratégico anual sobre la implementación y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)⁷,
- Vista su Resolución, de 22 de octubre de 2020, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre un marco jurídico de la Unión para detener e invertir la deforestación mundial impulsada por la Unión⁸,

⁵ Textos Aprobados, P9_TA(2020)0015.

⁶ Textos Aprobados, P9_TA(2019)0078.

⁷ DO C 23 de 21.1.2021, p. 130.

⁸ Textos Aprobados, P9_TA(2020)0285.

- Vista su Resolución, de 15 de noviembre de 2017, sobre un plan de acción en pro de la naturaleza, las personas y la economía⁹,
 - Vistas su Resolución, de 6 de julio de 2016, sobre la decisión de Japón de reanudar la caza de ballenas durante la temporada 2015-2016¹⁰ y su Resolución, de 12 de septiembre de 2017, sobre la caza de ballenas en Noruega¹¹,
 - Vista su Resolución, de 10 de julio de 2020, sobre la estrategia en el ámbito de las sustancias químicas con vistas a la sostenibilidad¹²,
 - Vista su Resolución, de 9 de septiembre de 2020, sobre el Año Europeo por unas Ciudades más Verdes 2022¹³,
 - Visto el artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
 - Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta»),
 - Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,
 - Vistas las opiniones de la Comisión de Comercio Internacional, de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Comisión de Asuntos Exteriores y de la Comisión de Pesca,
 - Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A9-0179/2021),
- A. Considerando que el Parlamento Europeo ha declarado la situación de emergencia climática y medioambiental y se ha comprometido a adoptar urgentemente las medidas concretas necesarias para combatir y contener esta amenaza antes de que sea demasiado tarde¹⁴; que la pérdida de biodiversidad y el cambio climático están interrelacionados y se refuerzan entre sí¹⁵, por lo que representan amenazas similares para la vida en nuestro planeta, y que, como tales, deben abordarse conjuntamente y con urgencia;
- B. Considerando que la naturaleza se está deteriorando a un ritmo y a una escala sin precedentes en la historia de la humanidad; que se estima que en todo el mundo un millón de especies corren peligro de extinción¹⁶; que solo el 23 % de las especies y el

⁹ DO C 356 de 4.10.2018, p. 38.

¹⁰ DO C 101 de 16.3.2018, p. 123.

¹¹ DO C 337 de 20.9.2018, p. 30.

¹² Textos Aprobados, P9_TA(2020)0201.

¹³ Textos Aprobados, P9_TA(2020)0241.

¹⁴ Resolución del Parlamento Europeo, de 28 de noviembre de 2019, sobre la situación de emergencia climática y medioambiental (Textos Aprobados, P9_TA(2019)0078).

¹⁵ Karlsruher Institut für Technologie, «Climate change exacerbates biodiversity loss: Post-2020 biodiversity targets will have to consider global warming» (El cambio climático agrava la pérdida de biodiversidad: los objetivos de biodiversidad para después de 2020 habrán de tener en cuenta el calentamiento global), ScienceDaily, Rockville, 2020.

¹⁶ Summary for policymakers of the IPBES Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services (Resumen para los responsables políticos del Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas elaborado por la IPBES).

16 % de los hábitats contemplados en las Directivas de protección de la naturaleza de la Unión se encuentran en un estado favorable¹⁷;

- C. Considerando que la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y el próximo acuerdo internacional en el marco del CDB tienen por objeto establecer los marcos marco europeo y mundial sobre la biodiversidad hasta 2030;
- D. Considerando que 2021 será un año decisivo para la biodiversidad y que la COP15 debe ser un momento «Acuerdo de París» para la biodiversidad; que la COP15 y la COP26 de la CMNUCC brindan una oportunidad única con miras a cambiar de un modelo reactivo a un modelo proactivo y de precaución y dar lugar al necesario cambio transformador;
- E. Considerando que la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 es una de las iniciativas clave del Pacto Verde Europeo; que la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y la Estrategia «de la granja a la mesa», junto con otras políticas, modelarán un cambio destinado a proteger la naturaleza y conservar hábitats y especies;
- F. Considerando que las pruebas disponibles sugieren que no es demasiado tarde para detener e invertir las tendencias actuales de declive de la biodiversidad¹⁸; que este proceso requerirá cambios sustanciales;
- G. Considerando que los seres humanos son parte de la naturaleza y que la naturaleza posee un valor intrínseco; que la biodiversidad es una parte esencial del patrimonio mundial;
- H. Considerando que la extinción de especies es permanente, amenaza los ecosistemas y la prestación de servicios ecosistémicos y plantea un riesgo para el bienestar y la supervivencia humanas; que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) ha declarado como extinguidas a 160 especies solo en la última década;
- I. Considerando que, según la IPBES, se prevé que el 90 % del suelo se vea alterado significativamente a más tardar en 2050 y que el 75 % del suelo ya ha sido alterado significativamente; que el 85 % de los humedales ya se han perdido;
- J. Considerando que la biodiversidad es crucial para la seguridad alimentaria, el bienestar humano y el desarrollo a escala mundial;
- K. Considerando que la Unión debe aprovechar las oportunidades para incorporar las lecciones extraídas de la pandemia de COVID-19 a sus políticas y objetivos;
- L. Considerando que el 70 % de las enfermedades y pandemias nuevas tienen origen animal¹⁹; que la pandemia de COVID-19 ha mostrado que las prácticas que ejercen

¹⁷ State of Nature in the EU – Results from reporting under the nature directives 2013-2018 (Estado de la naturaleza en la Unión Europea: resultados de los informes en el marco de las Directivas de protección de la naturaleza 2013-2018).

¹⁸ Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5.

¹⁹ Daszak, P. y otros, *Workshop Report on Biodiversity and Pandemics (Informe del taller sobre biodiversidad y*

presión sobre la biodiversidad pueden dar lugar a un aumento de los riesgos para la salud humana y animal;

- M. Considerando que la destrucción de los hábitats naturales y el comercio de especies silvestres incrementa el contacto entre los seres humanos y las especies silvestres y podría ser un factor de peso de cara a la aparición y propagación futuras de enfermedades víricas²⁰;
- N. Considerando que la biodiversidad contribuye de manera positiva a la salud humana; que hasta el 80 % de los medicamentos utilizados por los seres humanos son de origen natural²¹;
- O. Considerando que Europa tiene más espacios protegidos que ninguna otra región del mundo²²; que la actual red de espacios jurídicamente protegidos, incluidos los que disfrutan de una figura de protección estricta, no basta para salvaguardar la biodiversidad²³;
- P. Considerando que la Unión Europea todavía se enfrenta a grandes lagunas de implementación a la hora de gestionar eficazmente la red Natura 2000;
- Q. Considerando que Natura 2000 contribuye a la conservación de especies, si bien muchas especies amenazadas no están protegidas por dicha red²⁴;
- R. Considerando que se calcula que Natura 2000 respalda 52 000 empleos directos e indirectos en la gestión de la conservación y que 3,1 millones (una cuarta parte) de puestos de trabajo en el sector del turismo están relacionados con las zonas protegidas²⁵; que la ampliación de las zonas protegidas tiene por objeto salvaguardar la biodiversidad, pero también contribuye a la mitigación del cambio climático y a la adaptación al mismo y genera retornos importantes a través de las inversiones y la creación de empleo;
- S. Considerando que el Tribunal de Cuentas Europeo ha puesto de manifiesto graves deficiencias en las políticas de la Unión relativas a la protección o la recuperación de la biodiversidad, entre las que se incluyen ciertas medidas inadecuadas para proteger o recuperar la biodiversidad, una falta de ejecución y financiación y unos indicadores inadecuados para medir los avances²⁶; que las futuras políticas de la Unión deben

pandemias), Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, Bonn, 2020.

²⁰ *Ibidem*.

²¹ Durant, O., *Natural Medicine: Past to Present (Medicina natural: del pasado al presente)*, University College of London, Londres, 2018.

²² Informe de la AEMA, de 23 de noviembre de 2020, titulado «An introduction to Europe's Protected Areas» (Una introducción a las zonas protegidas de Europa).

²³ Management effectiveness in the EU's Natura 2000 network of protected areas (Eficacia de la gestión de la red de zonas protegidas Natura 2000 de la UE).

²⁴ ten Brink, P. y otros, *Natura 2000 – Jobs Scoping Study (Executive summary) [Natura 2000 – Estudio sobre las posibilidades de empleo (Resumen)]*, Institute for European Environmental Policy, Bruselas, 2017.

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ Informe Especial del TCE, de 21 de febrero de 2017, titulado «Es necesario dedicar más esfuerzo a la plena implantación de la Red Natura 2000».

abordar y eliminar estas deficiencias;

- T. Considerando que aproximadamente el 75 % de los cultivos de alimentos dependen de insectos polinizadores²⁷, cuyo número se ha reducido enormemente en las últimas décadas; que la conservación de la biodiversidad y la conservación de los insectos están relacionadas de manera indisoluble;
- U. Considerando que el documento de orientación sobre las abejas de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) no se ha adoptado formalmente y que su revisión no ha concluido con éxito;
- V. Considerando que el Parlamento Europeo adoptó el 18 de diciembre de 2019 una Resolución sobre la Iniciativa de la UE sobre los polinizadores²⁸, en la que confirma su firme posición sobre la importancia de proteger a los polinizadores;
- W. Considerando que el marco y las acciones de la actual Iniciativa de la Unión Europea sobre los polinizadores requieren un refuerzo y una integración en todas las políticas sectoriales de la Unión;
- X. Considerando que el seguimiento, la investigación y otras actividades relacionadas con la protección de los insectos están fragmentadas, son a menudo inadecuadas y están escasamente financiadas o no existen a escala nacional;
- Y. Considerando que la pérdida de biodiversidad está relacionada con actividades económicas; que las actividades económicas deben respetar los límites del planeta;
- Z. Considerando que la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas genera beneficios económicos directos e indirectos para la mayoría de los sectores de la economía y respalda el funcionamiento de nuestras economías y sociedades; que todas las empresas dependen directa o indirectamente de los servicios ecosistémicos; que una política de biodiversidad mejorada con medidas eficaces puede fortalecer la economía y proporcionar oportunidades de empleo;
- AA. Considerando que los principales factores directos de la pérdida de biodiversidad son los cambios en el uso del suelo y del mar, la extracción de recursos naturales, el cambio climático, la contaminación y la invasión de especies exóticas²⁹; que, además de la conservación y la recuperación de la naturaleza, la actuación sobre los factores que contribuyen a la pérdida de biodiversidad, en especial en los sectores del uso del suelo y la transformación del sistema alimentario, es esencial en favor de una estrategia eficaz sobre biodiversidad para después de 2020³⁰;

²⁷ Informe de la FAO, de 20 de mayo de 2018, titulado «Why Bees Matter» (¿Por qué son importantes las abejas?).

²⁸ Textos Aprobados, P9_TA(2019)0104.

²⁹ Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas, de 31 de mayo de 2019, elaborado por la IPBES.

³⁰ Leclère, D. y otros, «Bending the curve of terrestrial biodiversity needs an integrated strategy» (Doblar la curva de biodiversidad terrestre precisa una estrategia integrada), *Nature*, Vol. 585, Nature Research, Londres, 2020, pp. 551–556.

- AB. Considerando que el suelo es un recurso común³¹ y que su biodiversidad está sometida a una presión cada vez mayor; que un seguimiento de la biodiversidad del suelo en toda la Unión, que incluya las tendencias por lo que respecta a su composición y volumen, debería complementar las encuestas periódicas sobre el estado y la dinámica de cambios en los usos y las cubiertas del suelo en cuanto a los parámetros físico-químicos a largo plazo;
- AC. Considerando que la biodiversidad agrícola comprende todos los componentes de la diversidad biológica que son pertinentes para la alimentación y la agricultura y todos los componentes de la diversidad biológica que constituyen ecosistemas agrícolas, también denominados agroecosistemas, incluida la variedad y variabilidad de animales, plantas y microorganismos a nivel genético, de especies y de ecosistemas, que son necesarios para mantener las funciones clave del agroecosistema, su estructura y procesos;
- AD. Considerando que las tendencias a largo plazo de las poblaciones de aves comunes, de aves que habitan en tierras agrícolas y bosques y de mariposas de pastizales demuestran que Europa ha experimentado un importante declive de la biodiversidad en el sector agrario³²; que este hecho se debe ante todo a la pérdida, la fragmentación y la degradación de los ecosistemas naturales, provocadas principalmente por la intensificación agrícola, la gestión forestal intensiva, el abandono de tierras y la expansión urbana³³;
- AE. Considerando que la gestión sostenible de las tierras agrícolas puede favorecer a funciones ecosistémicas más amplias, como la protección de la biodiversidad, la captura de carbono, el mantenimiento de la calidad del agua y el aire, la retención de la humedad del suelo mediante una reducción de la escorrentía, la infiltración de agua en el suelo y el control de la erosión;
- AF. Considerando que se estima, sobre la base de su biomasa, que la mayoría de los mamíferos presentes en la Tierra son animales de cría, y un bajo porcentaje, animales salvajes; que también existe un nivel preocupantemente bajo de diversidad genética en las aves³⁴;
- AG. Considerando que los sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación pueden contribuir a los ODS de las Naciones Unidas;
- AH. Considerando que estudios científicos han suscitado cierta preocupación por el importante impacto negativo a largo plazo que puede tener el uso de determinadas técnicas de pesca en la biodiversidad de los océanos y el medio ambiente marino;

³¹ Resolución del Parlamento Europeo, de 28 de abril de 2021, sobre la protección del suelo (Textos Aprobados, P9_TA(2021)0143).

³² Informe Especial del TCE titulado «Biodiversidad agrícola: la contribución de la PAC no ha frenado el declive».

³³ Informe de la AEMA titulado «El medio ambiente en Europa – Estado y perspectivas 2020: conocimientos para la transición hacia una Europa sostenible».

³⁴ Bar-On, Y.M., Phillips, R. y Milo, R., «The biomass distribution on Earth» (La distribución de la biomasa en la Tierra), *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America (Actas de la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos de América)*, Vol. 115, No. 25, National Academy of Sciences, Washington, D.C., 2018.

- AI. Considerando que los pescadores pueden contribuir a prevenir la degradación del medio ambiente y a preservar el medio marino utilizando métodos y técnicas sostenibles;
- AJ. Considerando que la degradación de los hábitats y la alteración de los corredores migratorios, así como la sobreexplotación debida a la pesca, entre otros factores, han llevado a algunas especies de peces, como el esturión, al borde de la extinción;
- AK. Considerando que, pese a ciertas mejoras constatadas de la sostenibilidad en la explotación de los recursos marinos en algunas cuencas marinas, todavía existen zonas que presentan situaciones preocupantes, en particular el mar Mediterráneo;
- AL. Considerando que la Unión ha fijado objetivos en virtud de la Directiva marco sobre la estrategia marina; que siguen siendo necesarias medidas para alcanzar el objetivo de un buen estado medioambiental de las masas de agua;
- AM. Considerando que el Tribunal de Cuentas Europeo ha afirmado³⁵ que, a pesar de haberse establecido un marco para proteger el medio marino, las acciones de la Unión no han generado una protección suficiente de los ecosistemas y los hábitats y que las zonas marinas protegidas (ZMP) actuales solo brindan una protección limitada;
- AN. Considerando que los bosques representan el 43 % de la superficie terrestre de la Unión y que albergan un 80 % de su biodiversidad terrestre³⁶; que las actividades forestales son consideradas como la segunda categoría de presión más importante para las especies³⁷, y que afectan en particular a los artrópodos, los mamíferos y las plantas no vasculares; que muchas especies dependientes de los bosques se ven afectadas de forma negativa por la retirada de árboles muertos, moribundos y viejos³⁸, por la reducción de los bosques maduros y por determinados métodos de gestión forestal, como la corta a tala rasa;
- AO. Considerando que los bosques albergan más del 75 % de la biodiversidad terrestre del mundo³⁹; que el Parlamento ha presentado a la Comisión recomendaciones sobre un marco jurídico de la Unión para detener e invertir la deforestación y la degradación de los bosques y los ecosistemas a escala mundial impulsadas por la Unión⁴⁰;
- AP. Considerando que el buen estado del medio ambiente y la salud de los ecosistemas son vitales en la lucha contra el cambio climático, y que los ecosistemas desempeñan un papel fundamental en la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo; que el cambio climático afecta a la biodiversidad, ya que las variables climáticas determinan en gran medida las zonas de distribución geográfica de las especies; que en las zonas en

³⁵ Informe Especial del TCE titulado «Medio marino: la protección de la UE es extensa pero poco profunda».

³⁶ Artículo del Parlamento Europeo, de 9 de diciembre de 2020, titulado «Sustainable forestry: Parliament's work to fight deforestation» (Silvicultura sostenible: labor del Parlamento en la lucha contra la deforestación).

³⁷ Informe de la Comisión, de 15 de octubre de 2020, titulado «Estado de la naturaleza en la Unión Europea - Informe sobre el estado y las tendencias de los tipos de hábitats y las especies regulados por las Directivas de Aves y de Hábitats durante el período 2013-2018» (COM(2020)0635).

³⁸ *Ibidem*.

³⁹ Informe de la FAO y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 22 de mayo de 2020, titulado «El estado de los bosques del mundo: los bosques, la biodiversidad y las personas».

⁴⁰ Resolución del Parlamento Europeo con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre un marco jurídico de la Unión para detener e invertir la deforestación mundial impulsada por la Unión.

las que el clima ya no es el idóneo, algunas especies desplazan sus zonas geográficas y otras se extinguen a escala local;

- AQ. Considerando que las soluciones basadas en la naturaleza y los enfoques ecosistémicos tienen el potencial de proporcionar una estrecha conexión política entre las tres convenciones de Río, abordando el cambio climático y la pérdida de biodiversidad de manera integrada;
- AR. Considerando que, según la IPBES, la contaminación es uno de los cinco factores que contribuyen a la pérdida de biodiversidad; que se calcula que existe información sólida sobre cerca de 500 sustancias químicas y que, en abril de 2019, la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas consideraba que 450 sustancias estaban suficientemente reguladas; que se considera que otras 10 000 sustancias tienen sus riesgos bastante bien caracterizados, mientras que hay información limitada sobre los riesgos de unas 20 000 sustancias; que sobre la mayoría de ellas, unas 70 000, apenas se dispone de información por lo que respecta a sus peligros o riesgos ligados a la exposición; que es necesario acabar urgentemente con las importantes lagunas de conocimiento sobre todos los efectos de las sustancias químicas en la biodiversidad y el medio ambiente;
- AS. Considerando que la contaminación lumínica altera los niveles naturales de luz nocturna para los seres humanos, los animales y las plantas, lo que afecta negativamente a la biodiversidad, dado que desequilibra, por ejemplo, la actividad migratoria, nocturna y reproductiva de los animales, y provoca asimismo la pérdida de insectos y polinizadores, que se ven fatalmente atraídos por la luz artificial;
- AT. Considerando que, según el informe del Centro Común de Investigación de 2020⁴¹, en la actualidad hay especies exóticas invasoras (EEI) en todos los ecosistemas y que representan una amenaza para los ecosistemas urbanos y, en particular, para los pastizales;
- AU. Considerando que las actuales tendencias negativas en relación con la biodiversidad y los ecosistemas socavarán los avances no solo hacia las metas medioambientales de los ODS, sino también hacia las relacionadas con la pobreza, el hambre, la salud, el agua, las ciudades y el clima; que, por lo tanto, la pérdida y la degradación de la biodiversidad deben considerarse no solo una cuestión medioambiental, sino también de desarrollo, económica, social y moral;
- AV. Considerando que cerca del 80 % de la biodiversidad de la Unión se encuentra en la actualidad en sus regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar⁴²;
- AW. Considerando que la Unión y sus Estados miembros deben cumplir sus obligaciones internacionales en materia de biodiversidad y derechos humanos, además de sus obligaciones relacionadas con la coherencia de las políticas en la acción exterior, en

⁴¹ Informe Science for Policy (Ciencia para las políticas) del Centro Común de Investigación de la Comisión, de 13 de octubre de 2020, titulado «Mapping and Assessment of Ecosystems and their Services: An EU ecosystem assessment» (Cartografía y evaluación de los ecosistemas y de sus servicios: una evaluación del ecosistema de la UE) (anexo), e iniciativa BEST de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión (régimen voluntario para la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en las Regiones Ultraperiféricas y los Países y Territorios de Ultramar de la UE).

⁴² Iniciativa BEST.

consonancia con la obligación conforme a la Carta de integrar un alto nivel de protección ambiental y la mejora de la calidad del medio ambiente en las políticas de la Unión y de acuerdo con el principio de desarrollo sostenible;

- AX. Considerando que la labor del relator especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente puede preparar el terreno para la elaboración de un marco jurídico de obligaciones en materia de derechos humanos relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad; que el número de defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y el suelo que han sido objeto de ataques se ha incrementado de manera considerable en todo el mundo durante los últimos años;
- AY. Considerando que se calcula que los pueblos indígenas y las comunidades locales poseen, gestionan, utilizan u ocupan al menos una cuarta parte de la superficie terrestre mundial; que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas; que los pueblos indígenas y las comunidades locales desempeñan un papel fundamental en la conservación de la biodiversidad mundial y que los objetivos globales en materia de biodiversidad no pueden alcanzarse sin el reconocimiento de sus derechos;
- AZ. Considerando que el comercio, tanto ilegal como legal, y el uso de las especies silvestres contribuyen de manera significativa al declive de la biodiversidad, y que la destrucción de los hábitats naturales y la explotación de las especies silvestres contribuyen a la aparición y propagación de enfermedades infecciosas⁴³;
- BA. Considerando que, según la IPBES y el GIECC, la biodiversidad marina está en serio peligro⁴⁴; que la AEMA ha alertado sobre el actual estado de degradación del medio marino europeo y la necesidad de recuperar con prontitud nuestros ecosistemas marinos abordando el impacto de las actividades humanas en el entorno marino⁴⁵; que los puntos clave de biodiversidad marina, como los arrecifes de coral, los manglares y las praderas de fanerógamas marinas, están fuertemente degradados y amenazados por el cambio climático y la contaminación;
- BB. Considerando que los océanos son uno y que su buen estado medioambiental es vital para garantizar su resiliencia y su continua provisión de servicios ecosistémicos como la absorción de CO₂ y la producción de oxígeno; que los mecanismos climáticos dependen de la salud de los ecosistemas oceánicos y marinos, afectados actualmente por el calentamiento global, la contaminación, la sobreexplotación de la biodiversidad marina, la acidificación, la desoxigenación y la erosión costera; que el GIECC recuerda que el océano es parte de la solución para mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse

⁴³ Summary for policymakers of the IPBES Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services (Resumen para los responsables políticos del Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas elaborado por la IPBES).

⁴⁴ Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas, elaborado por la IPBES, y Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5.

⁴⁵ Informe de la AEMA, de 25 de junio de 2020, titulado «Marine messages II: Navigating the course towards clean, healthy and productive seas through implementation of an ecosystem-based approach» (Mensajes del mar II: navegando rumbo a mares limpios, sanos y productivos mediante la aplicación de un enfoque ecosistémico).

a este⁴⁶;

- BC. Considerando que el 80 % de los desechos marinos son terrestres y que 150 toneladas de plásticos se han acumulado en nuestros océanos⁴⁷; que el 80 % de las aguas residuales urbanas se vierten al mar; que en la superficie, la masa acumulada de residuos flotantes representa solo el 1 % de los plásticos vertidos en el océano⁴⁸;
- BD. Considerando que la economía azul representa una oportunidad real para el desarrollo sostenible de las actividades marítimas y costeras;
- BE. Considerando que deben fomentarse iniciativas conjuntas en materia de protección y recuperación de la biodiversidad entre las personas, los municipios, las asociaciones, las empresas, las instituciones educativas y otras partes interesadas de la sociedad;
- BF. Considerando que el éxito de la aplicación de la estrategia requiere una cooperación eficaz a escala de la Unión y de los Estados miembros que incluya a todas las partes interesadas;

Situación actual de la biodiversidad

1. Acoge con satisfacción la nueva Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y su nivel de ambición;
2. Acoge con agrado asimismo la notable aspiración de garantizar que, en 2050, todos los ecosistemas del mundo se hayan recuperado, sean resilientes y estén adecuadamente protegidos; subraya que deben realizarse todos los esfuerzos necesarios para alcanzar este objetivo lo antes posible;
3. Considera que, en la aplicación de la estrategia, debe garantizarse la coherencia con otras estrategias del Pacto Verde Europeo, como la Estrategia «de la granja a la mesa»; reconoce la importancia de las tres dimensiones del desarrollo sostenible: medioambiental, económica y social; recuerda que la dimensión medioambiental, incluida la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, sustenta las otras dos dimensiones y es la base fundamental para el desarrollo sostenible y para la consecución de los ODS;
4. Recuerda que es urgente reforzar la visión marítima en las nuevas estrategias de la Unión Europea, en particular en el seguimiento del Pacto Verde Europeo, la Estrategia sobre la biodiversidad y la Estrategia «de la granja a la mesa»;
5. Pide a la Comisión que base cada propuesta legislativa en una evaluación de impacto exhaustiva que tenga en cuenta los efectos individuales y acumulativos y los costes de la acción y la inacción en términos de impactos inmediato y a largo plazo;
6. Pide a la Comisión, a los efectos de la realización de evaluaciones de impacto, que complemente la única herramienta actualmente empleada para evaluar los aspectos

⁴⁶ Informe especial del GIECC, de 24 de septiembre de 2019 titulado «El océano y la criosfera en un clima cambiante».

⁴⁷ Comisión, Dirección General de Medio Ambiente, *Descriptor 10: Desechos marinos*.

⁴⁸ *Ibidem*.

medioambientales con herramientas que analicen las repercusiones en materia de biodiversidad, uso de los recursos y contaminación;

7. Recuerda las conclusiones del informe de la IPBES de 2019, según las cuales la naturaleza se está degradando a nivel mundial a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad y alrededor de un millón de especies están en peligro de extinción, de un total estimado de más de ocho millones;
8. Observa que se trata de la tercera estrategia sobre biodiversidad encaminada a detener la pérdida de biodiversidad en la Unión; deplora, no obstante, que la biodiversidad en la Unión siga decayendo; lamenta profundamente que la Unión ni haya cumplido los objetivos de la Estrategia sobre la biodiversidad hasta 2020 ni las Metas globales de Aichi para la Diversidad Biológica;
9. Subraya que la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030 debe alcanzar plenamente sus objetivos; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que se comprometan a adoptar medidas sustanciales y adicionales en materia de conservación y recuperación de la biodiversidad a fin de alcanzar plenamente los nuevos objetivos, que deben definirse claramente y ser mensurables;
10. Pone de relieve que la pandemia de COVID-19 ha demostrado una vez más la importancia de aplicar de manera holística el principio de «Una sola salud» en la elaboración de las políticas, que refleja el hecho de que la salud humana, los animales y el medio ambiente están interconectados y que se precisan con urgencia cambios transformadores en toda la sociedad; subraya el importante papel de la Comisión a la hora de coordinar y apoyar el enfoque de «Una sola salud» en la Unión y de promoverlo en todos los foros internacionales; pide una reconsideración y una adaptación plena y urgente de las políticas actuales de la Unión con los cambios necesarios;
11. Señala que las causas subyacentes de las pandemias incluyen los mismos cambios medioambientales mundiales que impulsan la pérdida de biodiversidad y el cambio climático⁴⁹, como el cambio del uso de la tierra y el comercio y consumo, legales e ilegales, de especies silvestres; hace hincapié en que el riesgo de pandemias puede atenuarse de manera significativa reduciendo las actividades humanas que provocan la pérdida de biodiversidad y que el coste estimado de reducir el riesgo de pandemias es cien veces inferior al coste de la respuesta a las pandemias⁵⁰;
12. Insta a los Estados miembros y a la Comisión a que tengan plenamente en cuenta las pruebas, los informes y las recomendaciones científicos sobre zoonosis y pandemias, incluido el informe del taller de la IPBES sobre la pérdida de biodiversidad y las pandemias⁵¹, el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 6 de julio de 2020, titulado «Prevenir la próxima pandemia: Zoonosis y cómo romper la cadena de transmisión»⁵², y la nota conceptual tripartita de la Organización Mundial

⁴⁹ Informe de la AEMA titulado «State of Nature in the EU – Results from reporting under the nature directives 2013-2018» (Estado de la naturaleza en la Unión Europea: resultados de los informes en el marco de las Directivas de protección de la naturaleza 2013-2018).

⁵⁰ Informe del taller de la IPBES sobre biodiversidad y pandemias, de 29 de octubre de 2020.

⁵¹ *Ibidem*.

⁵² Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 6 de julio de 2020, titulado «Prevenir la próxima pandemia: Zoonosis y cómo romper la cadena de transmisión».

de la Salud (OMS), la FAO y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), de abril de 2010, sobre el reparto de responsabilidades y la coordinación de las actividades mundiales de cara a abordar los riesgos para la salud en las interfaces entre los ecosistemas humanos y animales⁵³;

13. Acoge con agrado el refuerzo previsto de la acción de la Unión contra las pandemias y otras amenazas para la salud como parte de la Unión Europea de la Salud⁵⁴, incluido el establecimiento de un plan de la Unión en materia de crisis sanitarias y pandemias, tal como se prevé en la nueva propuesta de la Comisión sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud⁵⁵, que debe incluir las pandemias de origen zoonótico;

Protección y recuperación

14. Expresa su firme respaldo a los objetivos de la Unión de proteger al menos el 30 % de las zonas marinas y terrestres de la Unión, abarcando una gama suficientemente diversa de ecosistemas, como bosques, humedales, turberas, pastizales y ecosistemas costeros, y de proteger estrictamente al menos el 10 % de las zonas marinas y terrestres de la Unión, incluidos todos los bosques primarios y maduros que aún persisten y otros ecosistemas ricos en carbono; pone de relieve que estos objetivos deben ser vinculantes y ser aplicados por los Estados miembros a escala nacional, en cooperación con las autoridades regionales y locales, y de conformidad con criterios científicos y las necesidades en materia de biodiversidad, teniendo en cuenta las diferencias de tamaño y proporción de las zonas naturales en cada Estado miembro y las circunstancias regionales y locales;
15. Resalta que estas zonas protegidas deben crear una red representativa y coherente desde el punto de vista ecológico, basada en las zonas protegidas existentes; hace hincapié en que, además de aumentar las zonas protegidas, debe garantizarse su calidad, también mediante una financiación suficiente y la aplicación de planes de conservación claros y eficaces, una gestión adecuada, un seguimiento y evaluación apropiados, y una garantía del cumplimiento efectivo de la legislación pertinente;
16. Recuerda que, de acuerdo a las recomendaciones internacionales de la UICN, las actividades industriales y el desarrollo de infraestructura perjudiciales para el medio ambiente deben prohibirse en todas las categorías de áreas protegidas⁵⁶;
17. Subraya que es necesario establecer una definición clara de «protección estricta»; pide a la Comisión que, en cooperación con los Estados miembros, aclare qué tipo de actividades humanas podrían considerarse permitidas bajo un estatuto de protección

⁵³ Nota conceptual tripartita FAO-OIE-OMS, de abril de 2010, sobre el reparto de responsabilidades y la coordinación de las actividades mundiales de cara a abordar los riesgos para la salud en las interfaces entre los ecosistemas humanos y animales.

⁵⁴ Comunicación de la Comisión, de 11 de noviembre de 2020, titulada «Construir una Unión Europea de la Salud: reforzar la resiliencia de la UE ante las amenazas transfronterizas para la salud» (COM(2020)0724).

⁵⁵ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de noviembre de 2020, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y por el que se deroga la Decisión n.º 1082/2013/UE (COM(2020)0727).

⁵⁶ Recomendación de la UICN, de 10 de septiembre de 2016, titulada «Áreas protegidas y otras áreas importantes para la biodiversidad en relación con las actividades industriales y el desarrollo de infraestructura perjudiciales para el medio ambiente».

estricta cuando no perturben en esencia los procesos naturales y sean compatibles con las exigencias ecológicas de las zonas, sobre la base de una evaluación caso por caso basada en los mejores conocimientos científicos disponibles;

18. Destaca que, para alcanzar los objetivos de la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030, también será necesario prevenir la degradación de las zonas marinas y terrestres restantes de la Unión; solicita que se adopten medidas para luchar contra la pérdida de biodiversidad fuera de las zonas protegidas; señala que la recuperación de la naturaleza y de los ecosistemas en las zonas protegidas no puede compensar la continua pérdida de biodiversidad y degradación de los ecosistemas en otras zonas;
19. Subraya la importancia de incluir a los países y territorios de ultramar en los esfuerzos de conservación y recuperación;
20. Considera importante que se tengan en cuenta las regiones biogeográficas y que se adopte un enfoque de la administración en su conjunto para las zonas protegidas que implique que los Estados miembros evalúen la necesidad de apoyo financiero y medidas compensatorias en el contexto de la designación de las zonas protegidas; destaca la necesidad de implicar a todas las partes interesadas pertinentes, incluidos los propietarios de tierras;
21. Recuerda que la Unión cuenta con la mayor red coordinada de zonas protegidas del mundo;
22. Toma nota del compromiso de velar por que no se deterioren las tendencias de conservación y el estado favorable de todos los hábitats y especies protegidos para 2030, y de garantizar que, a escala de los Estados miembros, al menos el 30 % de las especies y los hábitats que no se encuentran actualmente en un estado favorable pasen a esa categoría o muestren una marcada tendencia positiva; considera, no obstante, que debe alcanzarse lo antes posible un estado de conservación favorable para todas las especies y hábitats protegidos en virtud de las Directivas sobre aves⁵⁷ y sobre hábitats⁵⁸; pone de relieve que ya existen obligaciones a fin de asegurar que no se deterioren las especies; pide a la Comisión que establezca una base de referencia clara, junto con la AEMA, que garantice una notificación armonizada y periódica, y que subsane las deficiencias de la metodología actual para la estimación de las tendencias;
23. Pide a los Estados miembros que mejoren la calidad y la integridad de sus sistemas de vigilancia de la red Natura 2000, incluido el seguimiento de la eficacia de la gestión; destaca la importancia de los órganos de gestión especializados y de los planes de gestión de los espacios; recuerda que, según el documento de la AEMA⁵⁹, las normas ya existentes sobre la eficacia de la gestión no son suficientemente conocidas ni comprendidas por los profesionales; pide a la Comisión y a los Estados miembros que lleven a cabo un desarrollo de capacidades más específico y que ofrezcan mejores

⁵⁷ Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (DO L 20 de 26.1.2010, p. 7).

⁵⁸ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

⁵⁹ Documento de la AEMA titulado «Management effectiveness in the EU's Natura 2000 network of protected areas» (Eficacia de la gestión de la red de zonas protegidas Natura 2000 de la UE).

orientaciones sobre la eficacia de la gestión para la evaluación y mejora de la gestión de la red Natura 2000, también mediante el uso de normas mundiales para las evaluaciones de la eficacia de la gestión de las áreas protegidas (PAME), como la Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la UICN; pide asimismo a la Comisión que actualice las orientaciones de gestión adaptativa sobre Natura 2000, lo que implica tener en cuenta los posibles efectos del cambio climático en las especies y los ecosistemas;

24. Pide a los Estados miembros que salvaguarden la diversidad genética de las especies silvestres mediante medidas de conservación adecuadas;
25. Lamenta que los Estados miembros de la Unión no hayan cumplido el objetivo para 2020 relativo a la consecución de un buen estado medioambiental de las aguas marinas, especificado en la Directiva marco sobre la estrategia marina; pide a la Comisión que refuerce la red de ZMP mediante el incremento de la conectividad, una mejor gestión, una ordenación del territorio más sólida y unas evaluaciones y un cumplimiento sistemáticos;
26. Manifiesta su preocupación por el estado de los ecosistemas y las especies de agua dulce; observa que, entre 1970 y 2016, el declive en Europa fue el más acentuado del mundo, con un 93 %⁶⁰;
27. Subraya que la mayor parte de la biodiversidad terrestre se encuentra en zonas forestales; toma nota de que ha habido leves mejoras en cuanto al estado de conservación de unos pocos tipos de bosque⁶¹, pero que el estado de conservación de las especies y los hábitats de los bosques contemplados en la legislación de protección de la naturaleza de la Unión no muestra indicios relevantes de mejora⁶²; destaca que, entre 2011 y 2020, se estimó que cerca de un tercio de los bosques de la Unión tenían un mal estado de conservación (31 %) y más de la mitad de ellos presentaban un estado de conservación deficiente (54 %)⁶³;
28. Pone de relieve el deficiente estado de los bosques europeos; destaca que en algunas regiones biogeográficas tan solo el 5 % de los hábitats forestales del anexo I se encuentran en un estado de conservación favorable⁶⁴; subraya que la Estrategia sobre la biodiversidad exige que los Estados miembros velen por que no se produzca ningún deterioro en las tendencias y el estado de conservación de ninguna de las especies y de los hábitats protegidos; observa unos niveles significativos de mayor deterioro de los

⁶⁰ Comunicado de prensa de la World Fish Migration Foundation, publicado el 28 de julio de 2020, titulado «Massive decline in migratory freshwater fish populations could threaten livelihoods of millions, warns new report» (Un nuevo informe advierte de que el declive masivo de las poblaciones de peces migratorios de agua dulce podría amenazar los medios de subsistencia de millones de personas).

⁶¹ State of Nature in the EU – Results from reporting under the nature directives 2013-2018 (Estado de la naturaleza en la Unión Europea: resultados de los informes en el marco de las Directivas de protección de la naturaleza 2013-2018).

⁶² Informe de la Comisión, de 2 de octubre de 2015, titulado «Revisión intermedia de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020» (COM(2015)0478).

⁶³ State of Nature in the EU – Results from reporting under the nature directives 2013-2018 (Estado de la naturaleza en la Unión Europea: resultados de los informes en el marco de las Directivas de protección de la naturaleza 2013-2018).

⁶⁴ La región biogeográfica boreal, con un 4,84 %, y la atlántica, con un 4,94 %, tienen un estado favorable de acuerdo con los datos (2019) comunicados con arreglo al artículo 17 de la Directiva sobre hábitats para el período 2013-2018.

ecosistemas forestales en un estado de conservación desfavorable en la mayoría de las regiones biogeográficas⁶⁵;

29. Observa con preocupación las importantes pérdidas de especies y hábitats forestales notificadas; recuerda que 5 especies de árboles forestales se han extinguido en estado silvestre, 42 están en peligro crítico y 107 están en situación de peligro en Europa;
30. Considera importante y urgente garantizar una protección estricta de todos los bosques primarios y maduros restantes; destaca que la proforestación que permite el envejecimiento de los bosques naturales es fundamental de cara a aumentar la superficie de bosques maduros; acoge con satisfacción los procesos participativos en curso para definir, cartografiar y hacer un seguimiento de los bosques primarios y maduros;
31. Pide a los Estados miembros que mejoren la legislación nacional reforzando la protección contra la tala ilegal; pide a la Comisión y a los Estados miembros que armonicen los datos existentes, subsanen las lagunas relativas a la localización de los bosques primarios y maduros, creen una base de datos de todos los espacios potenciales que cumplan los criterios de los bosques primarios y maduros con carácter retroactivo en el año 2020, y que introduzcan una moratoria temporal de la tala en todos los espacios pertinentes con el fin de evitar su destrucción intencionada y garanticen jurídicamente y sin demora el estatuto de no intervención de los espacios confirmados;
32. Celebra el compromiso de elaborar una propuesta legislativa sobre el plan de recuperación de la naturaleza de la Unión, que incluya objetivos de recuperación vinculantes, y reitera su llamamiento en favor de un objetivo de recuperación de al menos el 30 % de la superficie terrestre y marina de la Unión⁶⁶, que debe ser aplicado por cada Estado miembro de manera coherente en todo su territorio, dentro y fuera de las zonas protegidas, sobre la base de las necesidades en materia de biodiversidad y de los ecosistemas reflejando las características específicas del país; resalta que los objetivos de recuperación han de basarse en la legislación de la Unión vigente y que los esfuerzos de recuperación deben apoyar la regeneración natural en la medida de lo posible;
33. Estima que, además de un objetivo general de recuperación, la propuesta legislativa sobre el plan de recuperación de la naturaleza de la Unión debe incluir objetivos específicos para los ecosistemas, los hábitats y las especies a escala de la Unión y de los Estados miembros sobre la base de sus ecosistemas, haciendo especial hincapié en los ecosistemas con la doble finalidad de recuperación de la biodiversidad y mitigación del cambio climático y adaptación al mismo; pone de relieve que el instrumento debe incluir los bosques, los pastizales, los humedales, las turberas, los polinizadores, los ríos de flujo libre, las zonas costeras y los ecosistemas marinos; subraya que, tras la recuperación, no debe permitirse la degradación del ecosistema; considera que los avances en los objetivos de recuperación deben evaluarse periódicamente tanto a escala de los Estados miembros como de la Unión, también mediante el uso de objetivos intermedios hacia los objetivos para 2030;

⁶⁵ Datos (2019) comunicados con arreglo al artículo 17 de la Directiva sobre hábitats para el período 2013-2018.

⁶⁶ Resolución, de 16 de enero de 2020, sobre la 15.ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP15) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

34. Subraya que deben desarrollarse incentivos positivos y procesos participativos al objeto de aumentar el compromiso con la recuperación de la biodiversidad;
35. Destaca con firmeza la importancia de integrar plenamente los objetivos de recuperación de la naturaleza de la Unión en otras políticas y estrategias conexas; reitera su llamamiento en favor de objetivos vinculantes en materia de recuperación de los bosques⁶⁷, incluido el incremento y el restablecimiento de la conectividad entre los bosques; pide que en el plan de recuperación de la naturaleza se incluya la recuperación de al menos 25 000 km de ríos de flujo libre en la Unión mediante la eliminación de barreras y la recuperación de llanuras aluviales;
36. Lamenta profundamente el descenso del número de polinizadores, que constituye un indicador clave de la salud del medio ambiente; resalta que este declive no solo supone una pérdida de biodiversidad, sino también una amenaza para la seguridad alimentaria; reitera la posición expresada en su Resolución sobre la Iniciativa de la UE sobre los polinizadores y pide una revisión urgente de la iniciativa; subraya que la iniciativa revisada debe incluir un nuevo marco de seguimiento de los polinizadores a escala de la Unión, con medidas sólidas, objetivos e indicadores precisos y acotados en el tiempo, incluidos indicadores de impacto, y el necesario desarrollo de capacidades;
37. Recuerda su objeción de 23 de octubre de 2019 en relación con la evaluación del impacto de los productos fitosanitarios en las abejas⁶⁸ y lamenta que los Estados miembros no hayan adoptado formalmente el documento de orientación de la EFSA sobre las abejas; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que la revisión del documento de orientación de la EFSA sobre las abejas y los futuros actos de ejecución garanticen, como mínimo, un nivel de protección equivalente al establecido en 2013, abordando tanto la toxicidad aguda y crónica como la toxicidad de las larvas, así como los polinizadores silvestres; pone de relieve la necesidad de una mayor transparencia del proceso de revisión; toma nota de que la EFSA diseña actualmente su propio sistema de modelización, ApisRAM, que se espera esté más en consonancia con la biología de las abejas melíferas que BeeHAVE y menos abierto a conflictos de intereses;
38. Destaca la importancia de los elementos paisajísticos de gran diversidad de las zonas agrícolas a la hora de contribuir a la protección y recuperación de la biodiversidad y los polinizadores, así como el papel de los apicultores; resalta que el aumento de los espacios verdes en las zonas urbanas también puede contribuir a estos objetivos; pide a los Estados miembros que incluyan medidas dirigidas a diversos grupos de polinizadores en sus proyectos de planes estratégicos;

Factores determinantes de la pérdida de biodiversidad

39. Subraya que las acciones de la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030 deben abordar adecuadamente los cinco principales factores directos causantes del cambio en

⁶⁷ Resolución del Parlamento Europeo sobre el papel de la UE en la protección y restauración de los bosques del mundo.

⁶⁸ Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de octubre de 2019, sobre el proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 546/2011 en lo que respecta a la evaluación del impacto de los productos fitosanitarios en las abejas (Textos Aprobados, P9_TA(2019)0041).

la naturaleza: los cambios en los usos del suelo y del mar, la explotación directa de organismos, el cambio climático, la contaminación y las especies exóticas invasoras; pone de relieve que también deben abordarse las causas subyacentes del cambio, o factores indirectos, como los patrones de producción y consumo insostenibles, la dinámica demográfica, el comercio, las innovaciones tecnológicas y los modelos de gobernanza;

Cambios en los usos del suelo y del mar

40. Destaca que la biodiversidad del suelo proporciona servicios ecosistémicos vitales y mitiga el cambio climático, lo que la convierte en uno de los componentes más importantes de los sumideros de carbono terrestres; observa con preocupación el incremento de la degradación del suelo y la falta de legislación específica de la Unión sobre esta materia; reconoce que existen algunas disposiciones en diferentes ámbitos de la legislación que contribuyen indirectamente a la protección del suelo, pero considera que este hecho ha dado lugar a una protección parcial y a una gobernanza altamente fragmentada en la Unión; pide, por tanto, a la Comisión que presente una propuesta legislativa para el establecimiento de un marco común, dentro del pleno respeto del principio de subsidiariedad, para la protección y el uso sostenible del suelo y para la integración efectiva de la protección del suelo en todas las políticas pertinentes de la Unión;
41. Pone de relieve que este marco común sobre el suelo debe abordar todas las amenazas principales al suelo, incluida la pérdida de biodiversidad del suelo, la pérdida de materia orgánica del suelo, la contaminación, la salinización, la acidificación, la desertificación, la erosión y el sellado del suelo; hace hincapié en la necesidad de incluir definiciones comunes, objetivos claros y un marco de seguimiento; apoya asimismo el establecimiento de un objetivo específico de descontaminación;
42. Subraya que un suelo sano, también en lo que se refiere a su fertilidad y estructura, es crucial para el sector agrícola; señala el impacto negativo que las prácticas agrícolas y forestales no sostenibles, el cambio de uso de la tierra, las actividades de construcción, el sellado y las emisiones industriales, entre otros procesos, tienen sobre los suelos; resalta que deben aplicarse métodos de explotación forestal y agrícolas menos perjudiciales para los suelos;
43. Solicita a la Comisión que revise la Directiva 2010/75/UE sobre las emisiones industriales y la Directiva 2006/21/CE sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas, a fin de tener más en cuenta la degradación del suelo a causa de las actividades industriales y mineras; recuerda su llamamiento en favor de un objetivo de valorización de materiales para suelos excavados⁶⁹;
44. Insta a los Estados miembros a que no autoricen nuevas operaciones y detengan todas las operaciones en marcha de fracturación hidráulica en la Unión, sobre la base del principio de precaución y del principio de que deben tomarse medidas preventivas, teniendo en cuenta los riesgos y los efectos negativos climáticos, medioambientales y

⁶⁹ Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de febrero de 2021, sobre el nuevo Plan de acción para la economía circular (Textos Adoptados, P9_TA(2021)0040).

para la biodiversidad que conlleva la fracturación hidráulica para la extracción de hidrocarburos no convencionales;

45. Recuerda que la Unión se ha comprometido a lograr la neutralidad de la degradación de las tierras⁷⁰ de aquí a 2030 en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), pero que es poco probable que se alcance este objetivo, como se concluye en el Informe Especial del TCE⁷¹; lamenta que, a pesar de la amenaza que representa la desertificación para la biodiversidad, la fertilidad del suelo, la resiliencia natural de la tierra, la producción de alimentos o la calidad del agua, y a pesar de que trece Estados miembros hayan declarado que están afectados por la desertificación de conformidad con la CLD, la Comisión no esté abordando la cuestión eficazmente; pide a la Comisión, por lo tanto, que sea más ambiciosa y presente sin demora una estrategia a escala de la Unión sobre la desertificación y degradación del suelo;
46. Observa que en la Unión la urbanización y las actividades de ocio representan el 13 % de todas las presiones declaradas sobre la naturaleza en general, y el 48 % de todas las presiones sobre el medio marino⁷²; destaca que las zonas urbanas verdes y las infraestructuras verdes pueden proporcionar servicios ecosistémicos en apoyo de la biodiversidad y contribuir al bienestar físico y mental de la población;
47. Respalda la intención de la Comisión de crear una plataforma de la Unión para la ecologización de las ciudades; pide a la Comisión que establezca objetivos vinculantes específicos y ambiciosos en materia de biodiversidad urbana, soluciones basadas en la naturaleza y enfoques ecosistémicos, así como infraestructuras verdes, que beneficien tanto a los seres humanos como a las especies silvestres y contribuyan a los objetivos generales en materia de biodiversidad; destaca la necesidad de incluir medidas como un porcentaje mínimo de tejados verdes en los edificios nuevos, apoyar la agricultura urbana, incluido, cuando proceda, el uso de árboles frutales, garantizar que no se utilicen plaguicidas químicos y reducir el uso de fertilizantes en las zonas verdes urbanas de la Unión, e incrementar el número de espacios verdes en función del número de habitantes, al tiempo que se abordan las desigualdades en el acceso a los espacios verdes; pide, además, a la Comisión y a los Estados miembros que amplíen los corredores ecológicos terrestres y marítimos en las zonas urbanas, también mediante el desarrollo de una Red Transeuropea de Infraestructura Verde (RTE-V) vinculada a una Red Transeuropea de Espacios Naturales (RTE-N);

Explotación directa de organismos

48. Expresa su apoyo al objetivo para 2030 de destinar al menos el 25 % de las tierras agrícolas a la agricultura ecológica, que debe ampliarse a medio y largo plazo; celebra,

⁷⁰ Las partes en la CLD han definido la neutralidad de la degradación de las tierras como: es una situación en que la cantidad y la calidad de los recursos de tierras necesarios para sustentar las funciones y los servicios de los ecosistemas e incrementar la seguridad alimentaria se mantienen estables o aumentan en los ecosistemas y las escalas temporales y espaciales de que se trate.

⁷¹ Informe Especial del TCE, de 18 de diciembre de 2018, titulado «La lucha contra la desertificación en la UE: una amenaza creciente contra la que se debe actuar más intensamente».

⁷² State of Nature in the EU – Results from reporting under the nature directives 2013-2018 (Estado de la naturaleza en la Unión Europea: resultados de los informes en el marco de las Directivas de protección de la naturaleza 2013-2018).

además, el objetivo de garantizar que al menos el 10 % de las tierras agrícolas estén compuestas por elementos paisajísticos de gran diversidad, que debe aplicarse a un nivel adecuado con miras a dotar a los hábitats de conectividad ecológica entre los paisajes cultivados y dentro de ellos mismos; pone de relieve que ambos objetivos deben incorporarse a la legislación de la Unión y ser aplicados por cada Estado miembro, también en el marco de los planes estratégicos de la política agrícola común (PAC);

49. Observa con gran preocupación que, según el informe del TCE sobre la biodiversidad en las tierras agrícolas, el número y la variedad de especies en las tierras agrícolas de la Unión se han ido reduciendo de manera continua; lamenta que la Estrategia de la Unión sobre la biodiversidad hasta 2020 no estableciese objetivos cuantificables ni acciones para la agricultura, lo que dificulta la evaluación de los avances; recuerda que el seguimiento del gasto de la PAC en biodiversidad ha sido poco fiable y que ha habido una falta de coordinación entre las políticas y estrategias de la Unión, lo que se traduce en que no aborden el declive de la diversidad genética⁷³; pide a la Comisión que siga las recomendaciones del TCE sobre biodiversidad agrícola y que se base en las lecciones extraídas de la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030⁷⁴;
50. Considera imperativo que la agricultura de la Unión se transforme para hacerla sostenible y garantizar unas normas estrictas de bienestar animal, en consonancia con las transiciones ecológica y climática, con un uso mínimo de insumos fósiles y químicos y tratamientos antibióticos; resalta que la agricultura debe contribuir a proteger y recuperar la biodiversidad;
51. Considera imperativo, habida cuenta de las posibles repercusiones socioeconómicas, que los agricultores reciban ayuda, incluido apoyo económico, y formación en relación con la transición hacia unos sistemas agrícolas sostenibles con el fin de promover las prácticas agroecológicas y otras prácticas sostenibles innovadoras; destaca, por tanto, la importancia de garantizar un apoyo financiero bien definido y suficiente, también en virtud del marco financiero plurianual, al objeto de contribuir a la consecución de estos objetivos, y pide, a este respecto, a los Estados miembros que utilicen los planes estratégicos de la PAC y sus componentes verdes para estos fines, desarrollando al mismo tiempo soluciones beneficiosas para todos en aras de la protección de la biodiversidad;
52. Pide a la Comisión que elabore una estrategia de apoyo a las cadenas de valor locales en la consecución de los objetivos propuestos y subraya que las pequeñas empresas agrícolas precisan un apoyo específico a fin de contribuir a la estrategia;
53. Acoge con satisfacción el reconocimiento de la agricultura ecológica como uno de los elementos importantes en el camino de la Unión hacia unos sistemas alimentarios más sostenibles, concretamente en lo que respecta a las consideraciones relativas a la biodiversidad, y en la consecución de los objetivos de política pública para el desarrollo económico, el empleo rural, la protección del medio ambiente y la acción por el clima;

⁷³ Informe Especial del TCE, de 5 de junio de 2020, titulado «Biodiversidad agrícola: la contribución de la PAC no ha frenado el declive».

⁷⁴ Ídem.

destaca la importancia del Plan de acción europeo para la agricultura ecológica a la hora de potenciar la adopción de la agricultura ecológica;

54. Subraya que el desarrollo de la producción de alimentos ecológicos debe ir acompañado de avances impulsados por el mercado y en la cadena de suministro, así como de medidas que estimulen la demanda de alimentos ecológicos, en particular mediante la contratación pública y una amplia variedad de medidas de promoción, investigación, innovación, formación y transferencia de conocimientos científicos, con el fin de apoyar la estabilidad del mercado de los productos ecológicos y la remuneración justa de los agricultores y de promover medidas de apoyo en favor de los jóvenes agricultores ecológicos; destaca la necesidad de desarrollar toda la cadena alimentaria ecológica con miras a posibilitar la transformación local y la distribución de los productos ecológicos de la Unión;
55. Señala que los Estados miembros contribuirán de manera diferente a estos objetivos a escala de la Unión en función del nivel de desarrollo de su sector ecológico y, por lo tanto, pide que se definan objetivos nacionales; destaca que estos objetivos no se cumplirán sin un firme apoyo financiero, sólidos programas de formación y servicios de asesoramiento; pide a los Estados miembros que diseñen sus planes estratégicos de la PAC en consecuencia, y a la Comisión, que se asegure de que estos planes estratégicos estén a la altura;
56. Recuerda la importancia de propiciar un enfoque colectivo y aprovechar su efecto multiplicador a fin de promover las acciones de la Estrategia sobre la biodiversidad, y pide a la Comisión que promueva y apoye a las empresas asociativas, como las cooperativas agroalimentarias, en la aplicación de las medidas para proteger la biodiversidad de manera colectiva;
57. Pone de relieve el papel clave que debe desempeñar la PAC en la protección y la promoción de la biodiversidad de las tierras agrícolas, junto con otras políticas del Pacto Verde Europeo; lamenta que la PAC no haya sido eficaz a la hora de invertir el declive de la biodiversidad durante décadas; recuerda que la productividad y la resiliencia agrícolas dependen de la biodiversidad, que es fundamental de cara garantizar la sostenibilidad y la resiliencia a largo plazo de nuestros sistemas alimentarios y seguridad alimentaria; considera que las pequeñas modificaciones introducidas por las distintas reformas de la PAC no han enviado una señal contundente a los agricultores para que cambien sus prácticas y opina que es necesario un cambio significativo basado en la experiencia y las predicciones sobre la crisis climática y la crisis de la biodiversidad;
58. Reitera que la PAC debe ser plenamente coherente con los objetivos mejorados de la Unión en materia de clima y biodiversidad; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que utilicen los planes estratégicos de la PAC para aplicar los objetivos de la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y la Estrategia «de la granja a la mesa», incluida una mayor integración de los enfoques respetuosos con la biodiversidad y agroecológicos, y a los Estados miembros, a que establezcan unas bases de referencia ambiciosas para la sostenibilidad y la biodiversidad cuando fijen normas de condicionalidad y a que garanticen el desarrollo y la adopción ambiciosos y rápidos de las medidas, en particular los regímenes ecológicos y las medidas climáticas

agroambientales; destaca que deben destinarse recursos financieros adecuados a la recuperación; pide a los Estados miembros que se basen en las recomendaciones de la Comisión a estos efectos;

59. Pide a los Estados miembros que desarrollen las medidas necesarias con respecto a los elementos paisajísticos de gran diversidad, en particular en el marco de sus planes estratégicos de la PAC, utilizando, por ejemplo, setos o franjas de protección, que también deben tener como objetivo el fomento de la interconectividad ecológica entre hábitats y la creación de corredores verdes;
60. Destaca la necesidad de reforzar el marco de seguimiento dentro de la PAC, en particular mediante el desarrollo de indicadores más fiables para medir sus efectos; pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación independiente de su impacto agregado previsto una vez aprobados los planes estratégicos nacionales; pide a la Comisión que, cuando este análisis considere insuficientes los esfuerzos para alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo, adopte las medidas adecuadas, como pedir a los Estados miembros que modifiquen sus planes estratégicos o revisar el Reglamento sobre los planes estratégicos de la PAC como parte de la revisión intermedia;
61. Subraya la importancia de las dietas sostenibles; señala que, entre otros factores, la producción ganadera puede contribuir a la pérdida de biodiversidad y al cambio climático; considera que la Comisión y los Estados miembros deben facilitar la adopción de dietas saludables y sostenibles, también las dietas vegetales, que incluyen frutas y hortalizas frescas, y que deben evaluar asimismo las subvenciones perjudiciales para el bienestar de los animales de aquí a 2022 con vistas a su eliminación progresiva;
62. Lamenta que la producción y el consumo agrícolas se estén concentrando cada vez más en una gama limitada de cultivos agrícolas y, dentro de los mismos, en variedades y genotipos concretos; subraya que mejorar y preservar la variabilidad genética por medios naturales es fundamental de cara a promover la diversidad de los ecosistemas agrícolas y preservar los recursos genéticos locales, en particular como repositorio de soluciones para hacer frente a los retos medioambientales que se avecinan; destaca la importancia de utilizar razas y variedades locales mejor adaptadas a los ecosistemas locales;
63. Pide a la Comisión que evalúe si el desarrollo de una contabilización del capital natural puede limitar y racionalizar la explotación de los ecosistemas y los efectos sobre ellos y, de ese modo, contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad; expresa, no obstante, sus reservas sobre la viabilidad de medir con precisión el valor de la naturaleza en términos cuantitativos y subraya que la naturaleza posee un valor intrínseco; pide a la Comisión, a este respecto, que facilite más información sobre la posible iniciativa internacional de contabilización del capital natural;
64. Pide a los Estados miembros que desarrollen las medidas necesarias en el marco de sus planes estratégicos de la PAC para promover zonas ricas en biodiversidad, incluidos los elementos paisajísticos, con el objetivo de lograr una superficie de al menos el 10 % de zonas de gran diversidad beneficiosas para la biodiversidad, por ejemplo setos, franjas de protección, zonas en las que no se utilicen sustancias químicas y tierras temporalmente en barbecho, así como extensas tierras agrícolas dedicadas a la

biodiversidad a largo plazo, y de promover la interconectividad entre hábitats y la creación de corredores verdes en la medida de lo posible a fin de maximizar el potencial de biodiversidad;

65. Señala que la producción de pieles, que conlleva el confinamiento de miles de animales no domesticados de un genotipo similar en estrecha proximidad entre sí en condiciones de estrés crónico, puede comprometer considerablemente el bienestar de los animales y aumenta su susceptibilidad a enfermedades infecciosas, incluidas zoonosis, como ha ocurrido con la COVID-19 en el visón;
66. Lamenta que no se haya cumplido el compromiso de la Unión de respetar plenamente el rendimiento máximo sostenible (RMS) a más tardar en 2020, que era un objetivo clave de la política pesquera común (PPC); subraya que deben recuperarse todas las poblaciones de peces hasta niveles superiores a los capaces de producir el RMS, respetando al mismo tiempo el principio de precaución y garantizando que presenten una distribución por edades y tallas indicativa de una población sana; pide a la Comisión y a los Estados miembros que se comprometan a recuperar plenamente y sin demora los hábitats marinos y las poblaciones de peces respetando el RMS mediante un enfoque ecosistémico de la gestión pesquera, a fin de mejorar la selectividad y la supervivencia de las especies no objetivo y reducir el impacto de la pesca en los ecosistemas marinos al aplicar este enfoque, en particular limitando las prácticas o los usos que tienen efectos perjudiciales;
67. Recuerda que, de conformidad con el nuevo Reglamento sobre medidas técnicas⁷⁵, la Comisión debe presentar un informe al Parlamento y al Consejo a más tardar el 31 de diciembre de 2020, y que en los casos en que existan pruebas de que no se han cumplido los objetivos ni las metas, la Comisión podrá proponer medidas;
68. Pide a la Comisión que aborde la degradación, la eutrofización y la acidificación de los océanos, mediante la presentación de un plan de acción ambicioso para proteger los ecosistemas marinos y conservar los recursos pesqueros; considera que deben adoptarse todas las medidas, también legislación, al objeto de reducir los posibles efectos negativos de las actividades económicas y de otro tipo en los hábitats marinos;
69. Destaca la importancia de establecer zonas de recuperación de las poblaciones de peces o zonas de veda a fin de permitir la recuperación de las poblaciones de peces, también en las zonas de cría y desove; hace hincapié en la importancia de prohibir todas las actividades pesqueras y otras actividades extractivas en las zonas de veda;
70. Apoya firmemente el objetivo de tolerancia cero con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR); recuerda que la pesca INDNR tiene consecuencias extremadamente negativas en el estado de las poblaciones de peces, los ecosistemas marinos, la biodiversidad y la competitividad de los pescadores de la Unión; pide una mayor coherencia entre las políticas comercial y pesquera de la Unión a fin de garantizar que se aborde la pesca INDNR de manera eficaz;
71. Pide a la Comisión que establezca un enfoque ecosistémico para todos los factores de pérdida de la biodiversidad marina, que tenga en cuenta la presión de la pesca sobre las

⁷⁵ DO L 198 de 25.7.2019, p. 105.

poblaciones, la biodiversidad y los ecosistemas marinos, pero también otros factores como la contaminación, el cambio climático, el transporte marítimo y los usos costeros y cercanos a la costa, en particular mediante evaluaciones de impacto en los ecosistemas de todas las actividades pesqueras y otras actividades marinas, teniendo en cuenta la capacidad de los ecosistemas para contribuir a la mitigación del cambio climático y a la adaptación al mismo y las interacciones predador-presa;

72. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten medidas para promover el desarrollo y la aplicación de métodos de mayor bienestar para la captura, desembarque y sacrificio de peces sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles;
73. Considera importante garantizar que las prácticas de piscicultura sean sostenibles y estén basadas en un elevado nivel de bienestar de los peces; cree que la producción acuícola debe basarse en métodos de producción sostenibles, como métodos extensivos y el uso de algas, bivalvos y sistemas de acuicultura en estanque y acuicultura en lagunas, que pueden proporcionar importantes funciones y servicios ecosistémicos, incluida la conservación de los hábitats de humedales, y disminuir la presión sobre los recursos y la biodiversidad, además de reducir las emisiones de carbono y proporcionar nutrición; expresa su preocupación por la captura de peces con el único propósito de alimentar a los peces carnívoros de piscifactoría y considera que esta práctica de captura de peces debe eliminarse progresivamente y sustituirse por alternativas sostenibles; destaca la necesidad de garantizar que los procedimientos administrativos relativos a la acuicultura sean claros y puedan aplicarse plenamente; pide a la Comisión que actualice sus orientaciones sobre acuicultura y zonas Natura 2000 si es necesario;
74. Observa con preocupación que la perturbación física generalizada del fondo marino continúa en las aguas costeras de la Unión, en particular, como resultado de la pesca de arrastre de fondo⁷⁶, que ha sido identificada por la FAO como el tipo de arte que más contribuye a los niveles anuales de descartes y que tiene un impacto muy perjudicial en el fondo marino, dependiendo de la pesquería y de las particularidades de las zonas de pesca⁷⁷; recuerda que la pesca de arrastre de fondo es uno de los tipos de artes de pesca más comunes en la Unión⁷⁸; recuerda el requisito actual de dejar de pescar con artes de fondo por debajo de los 400 m en zonas en las que se sabe que existen o pueden existir ecosistemas marinos vulnerables; pide, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la aplicación plena y efectiva del Reglamento (UE) 2016/2336⁷⁹, también en relación con los montes submarinos; pide asimismo a la Comisión que, en el contexto de las restricciones establecidas en el Mediterráneo⁸⁰, limite, cuando sea necesario para proteger los ecosistemas costeros, el uso de la pesca

⁷⁶ Informe de la AEMA titulado «Marine messages II» (Mensajes marinos II), página 34.

⁷⁷ Documento técnico de la FAO sobre pesca y acuicultura, de 19 de febrero de 2019, titulado «A third assessment of global marine fisheries discards» (Una tercera evaluación de los descartes de la pesca marina mundial).

⁷⁸ Informe Especial del TCE titulado «Biodiversidad agrícola: La contribución de la PAC no ha frenado el declive».

⁷⁹ Reglamento (UE) 2016/2336 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, por el que se establecen condiciones específicas aplicables a la pesca de poblaciones de aguas profundas en el Atlántico Nororiental y disposiciones relativas a la pesca en aguas internacionales del Atlántico Nororiental (DO L 354 de 23.12.2016, p. 1).

⁸⁰ Reglamento (CE) n.º 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el mar Mediterráneo (DO L 409 de 30.12.2006, p. 11).

de arrastre de fondo en otras zonas costeras, también en su próximo plan de acción para conservar los recursos pesqueros y proteger los ecosistemas marinos, a fin de garantizar las prácticas más sostenibles y menos perjudiciales;

75. Insiste en que los planes de gestión pesquera deben tener en cuenta los resultados de los estudios científicos sobre el impacto de las prácticas pesqueras en las especies, los hábitats, la biodiversidad de los océanos y el medio ambiente marino, y deben contribuir con soluciones para resolver los efectos negativos detectados, incluso limitando su uso o introduciendo nuevas soluciones técnicas de mitigación; destaca, además, que las capturas incidentales de especies sensibles deben eliminarse o reducirse a un nivel que permita la plena recuperación y que debe minimizarse el daño a los hábitats de los fondos marinos;
76. Pide a la Comisión que elabore una definición de superarrastreros y que estudie medidas que restrinjan sus actividades en aguas de la Unión, en particular prohibiendo sus actividades en zonas protegidas;
77. Considera esencial establecer una buena cooperación con países no pertenecientes a la Unión, en particular con los países vecinos, que incluya la promoción del seguimiento de los recursos pesqueros en aguas no pertenecientes a la Unión de manera equivalente, a fin de garantizar un ecosistema saludable en los hábitats marinos a través de las fronteras;
78. Recuerda que la PPC y el Reglamento de control de la pesca⁸¹ proporcionan a la Unión un marco reglamentario con instrumentos específicos para la pesca; expresa la necesidad de garantizar la sostenibilidad socioeconómica de los pescadores afectados por la transición a prácticas ecológicas en el marco de la economía azul, también por lo que respecta a las necesidades de formación asociadas; destaca la importancia de garantizar una financiación adecuada para estos fines con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura y a Horizonte Europa;
79. Pide al Consejo que haga públicos de manera proactiva todos los documentos relacionados con los Reglamentos adoptados sobre el total admisible de capturas, de conformidad con la recomendación de la Defensora del Pueblo Europeo en el asunto 640/2019/FP;
80. Recomienda que se recopilen continuamente datos para evaluar mejor los criterios de sostenibilidad y evitar que se establezcan zonas de pesca en lugares en los que se haya comprobado que existen ecosistemas marinos vulnerables;
81. Insiste en que, por lo que respecta a las zonas protegidas, la prioridad debe ser la conservación y recuperación del medio ambiente y en que ninguna actividad en estas zonas debe socavar este objetivo; pide a la Comisión y a los Estados miembros que prohíban las actividades humanas nocivas dentro de las ZMP; insta a la Comisión a que vele por que los planes nacionales de ordenación del territorio marítimo aborden la sensibilidad de las especies y los hábitats a las presiones humanas en todas las zonas

⁸¹ Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común (DO L 343 de 22.12.2009, p. 1).

marinas;

82. Subraya la importancia de reforzar y aplicar eficazmente las ZMP existentes, especialmente en los puntos críticos de biodiversidad; pide a la Comisión y a los Estados miembros que elaboren, con carácter prioritario, planes de gestión específicos para estas zonas, en los que se establezcan objetivos de conservación claros y medidas eficaces de seguimiento, vigilancia y control; insta, en particular, a los Estados miembros a que aceleren el desarrollo y la presentación de recomendaciones conjuntas para la gestión de la pesca en sus ZMP con arreglo al artículo 11 de la PPC; considera que deben tenerse plenamente en cuenta los efectos del cambio climático en las especies marinas; pide, asimismo, a la Comisión que, en cooperación con los Estados miembros, presente criterios y orientaciones para una planificación adecuada de la gestión de las ZMP designadas, también en los corredores ecológicos, sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles, y que facilite la cooperación entre los Estados miembros;
83. Pide a la Comisión que no contabilice las ZMP en los objetivos internacionales hasta que se gestionen adecuadamente;
84. Considera que las nuevas ZMP deben incluirse en el marco de Natura 2000 y promover la conectividad ecológica;
85. Hace hincapié en que las ZMP con buenos resultados ofrecen beneficios socioeconómicos considerables, en especial para las comunidades costeras, las pesquerías y el sector del turismo, y en que las ZMP pueden desempeñar funciones ecológicas fundamentales para la recuperación de las poblaciones de peces y mejorar su resiliencia;
86. Subraya que la nueva estrategia de la UE en favor de los bosques y el sector forestal debe estar en consonancia y ser coherente con la Ley Europea del Clima y la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030; hace hincapié en la necesidad de una estrategia de la UE en favor de los bosques y el sector forestal integral y coherente, que refuerce el papel multifuncional de los bosques y el sector forestal en la Unión y promueva los beneficios medioambientales, sociales y económicos de gran alcance que aportan los bosques, dentro del pleno respeto de los objetivos de la Unión en materia de clima y medio ambiente; hace hincapié en la necesidad de establecer prioridades claras en la nueva estrategia de la UE en favor de los bosques y el sector forestal, con la protección y la recuperación de la biodiversidad y el clima como objetivos centrales e interconectados; pide la inclusión en el Plan de Recuperación de la Naturaleza de objetivos vinculantes específicos para la recuperación y consiguiente protección de los ecosistemas forestales, que también deben incorporarse a la estrategia de la UE en favor de los bosques y el sector forestal; considera que deben tenerse en cuenta las distintas circunstancias a escala local, regional y de los Estados miembros;
87. Subraya la necesidad de que la estrategia de la UE en favor de los bosques y el sector forestal respete el principio de subsidiariedad y reconozca las competencias de la Unión en el ámbito de la protección del medio ambiente, incluidos los bosques, y recuerda que, de conformidad con el artículo 191 del TFUE, la política de la Unión en materia de medio ambiente debe contribuir, entre otros objetivos, a la conservación, la protección y

la mejora de la calidad del medio ambiente y a la utilización prudente y racional de los recursos naturales; recuerda que varios actos legislativos de la Unión se refieren a los bosques y a la gestión forestal;

88. Pide a la Unión y a los Estados miembros que garanticen el mayor nivel de protección medioambiental de los bosques en sus políticas interiores y exteriores;
89. Subraya que la nueva estrategia de la UE en favor de los bosques y el sector forestal debe promover una gestión forestal sostenible; recuerda que la Unión y sus Estados miembros se han comprometido a aplicar la definición y los principios de la gestión forestal sostenible; observa, no obstante, que la Comisión está elaborando una definición de gestión forestal sostenible para toda la Unión, que debe basarse en las normas de sostenibilidad más estrictas y cuyos elementos centrales son la protección de la biodiversidad y los valiosos sumideros de carbono, y pide, a este respecto, que los indicadores y umbrales relacionados con la biodiversidad sigan desarrollando este concepto; acoge con satisfacción el hecho de que la Comisión tenga la intención de elaborar orientaciones sobre la silvicultura cercana a la naturaleza, que deben incorporarse a la aplicación de la gestión forestal sostenible;
90. Subraya la función de los bosques a la hora de contribuir a la consecución de los objetivos climáticos de la Unión; considera que debe darse prioridad a un uso circular y en cascada de los recursos forestales y otros recursos de biomasa, que no comprometa una acción de protección y recuperación basada en la ciencia y una acción por el clima; estima que el uso de la madera como material de construcción es un buen ejemplo;
91. Subraya la necesidad de revisar las normas de la Unión sobre el uso de la biomasa para la producción de energía y armonizarlas con respecto de los objetivos de la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y la Ley Europea del Clima, en particular como parte de la Directiva sobre fuentes de energía renovables y los actos delegados en el marco del Reglamento sobre la taxonomía;
92. Acoge con satisfacción el compromiso de plantar al menos 3 000 millones de árboles más en la Unión; destaca que las iniciativas de la Unión en materia de plantación de árboles deben basarse en principios ecológicos claros, la proforestación, la reforestación sostenible, la ecologización de las zonas urbanas y periurbanas, la recuperación, la mejora de la conectividad y la agrosilvicultura, de conformidad con los últimos conocimientos científicos; pide a la Comisión que vele por que estas iniciativas se lleven a cabo únicamente de manera compatible con los objetivos en materia de biodiversidad y con vistas a su consecución, velando por que esta plantación no sustituya los bosques antiguos y ricos en biodiversidad existentes, y contribuyendo a garantizar que los bosques sean resilientes, mixtos y sanos;
93. Recuerda sus posiciones especificadas en su Resolución sobre un marco jurídico de la Unión para detener e invertir la deforestación mundial impulsada por la Unión; pide a la Comisión que presente urgentemente una propuesta de marco jurídico de la Unión basado en la diligencia debida obligatoria que garantice que las cadenas de valor sean sostenibles y que los productos o mercancías comercializados en la Unión no hayan sido consecuencia de la deforestación, degradación forestal, conversión o degradación de ecosistemas o violaciones de los derechos humanos, ni conlleven dichos fenómenos;

señala que ese marco jurídico de la Unión debería extenderse para abarcar los ecosistemas con elevadas reservas de carbono y ricos en biodiversidad distintos de los bosques, como los ecosistemas marinos y costeros, humedales, turberas y sabanas, a fin de evitar que las presiones se desplacen a esos paisajes;

94. Pide a la Comisión que estudie la posibilidad de crear un marco jurídico, principalmente en el seno de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que permita prohibir el comercio de determinadas materias primas, productos y servicios que ponen en peligro la biodiversidad;
95. Subraya que la huella medioambiental de la producción y el consumo de la Unión debe reducirse urgentemente para permanecer dentro de los límites del planeta; pide a la Comisión que proponga objetivos vinculantes de la Unión para 2030 a fin de reducir significativamente las huellas material y de consumo de la Unión y situarlas dentro de los límites del planeta de aquí a 2050⁸²; respalda que la Comisión adopte un enfoque basado en el ciclo de vida para medir la huella medioambiental de los productos y las organizaciones; considera que es necesario reducir la producción y el uso del plástico; estima que las actividades económicas que afectan a los ecosistemas y su biodiversidad, y los explotan, deben incorporar todas las salvaguardias posibles para mitigar su impacto negativo en estos ecosistemas;

Cambio climático

96. Expresa su preocupación ante el hecho de que la mayoría de las variedades de especies terrestres, al igual que las especies marinas, disminuirán significativamente en un escenario de calentamiento global con un aumento de 1,5 a 2 °C y que estos aumentos de temperatura se superarán con toda probabilidad con la trayectoria actual; reitera, por lo tanto, la necesidad de potenciar significativamente la ambición de la Unión, dando prioridad a las soluciones basadas en la naturaleza y a los enfoques ecosistémicos a la hora de cumplir los objetivos de mitigación del cambio climático y en las estrategias de adaptación al mismo, así como de aumentar la protección de los sumideros naturales de carbono, terrestres y marinos, en la Unión como medida complementaria a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;
97. Pide a la Comisión que evalúe el impacto del cambio climático en la abundancia y la distribución geográfica de las especies, que tenga en cuenta esta evaluación a la hora de aplicar la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y que ayude a los Estados miembros a incorporar los resultados a sus políticas nacionales y a los futuros informes en el marco de las directivas sobre protección de la naturaleza;
98. Destaca el papel esencial que desempeñan los ecosistemas marinos sanos para detener e invertir la pérdida de biodiversidad y mitigar el cambio climático; pide la conservación y la recuperación de hábitats oceánicos ricos en carbono a fin de mejorar el almacenamiento de carbono, la protección de las costas y la resistencia al cambio climático de las especies marinas y pesqueras; pide, además, su inclusión en ZMP gestionadas de manera eficaz;

⁸² Resolución del Parlamento Europeo sobre el nuevo Plan de acción para la economía circular.

99. Pide a la Comisión que, tras la adopción de la Ley Europea del Clima⁸³ y considerando el importante papel de los sumideros naturales de carbono para lograr la neutralidad climática, proponga un ambicioso objetivo de la Unión para 2030, basado en datos científicos, para la eliminación de las emisiones de gases de efecto invernadero por sumideros naturales de carbono, que debe ser coherente con la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y quedar establecido en la legislación; recuerda, además, que la rápida reducción de las emisiones debe seguir siendo prioritaria;
100. Pide a la Comisión que presente lo antes posible un plan de acción a largo plazo de la Unión sobre el clima y la biodiversidad, con los objetivos respectivos, que mejore la coordinación y garantice la coherencia, la sostenibilidad y las interconexiones para futuras acciones, e incluya los compromisos adquiridos con arreglo al marco mundial sobre la diversidad biológica posterior a 2020, al Acuerdo de París, sus contribuciones determinadas a nivel nacional y los ODS; subraya la importancia de coordinar formalmente, a la mayor brevedad, el seguimiento, la notificación y la revisión de los planes en materia de clima y biodiversidad; destaca que unos ecosistemas resilientes y sanos son cruciales para abordar el cambio climático y adaptarse a él, y que deben garantizarse sinergias entre las políticas sobre biodiversidad y sobre clima en las acciones en el marco del Pacto Europeo por el Clima;
101. Acoge con satisfacción la nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE; considera que las medidas adoptadas en el marco de la estrategia de adaptación deben ajustarse plenamente a la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y a las medidas de prevención y preparación frente a catástrofes naturales en el marco del Mecanismo de Protección Civil de la Unión;
102. Respalda, además, los enfoques ecosistémicos según la definición del CDB, ya que ofrecen una estrategia holística para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueve la conservación y el uso sostenible de manera equitativa;
103. Subraya que el término «soluciones basadas en la naturaleza» debe definirse mejor y que esta definición debe garantizar que la biodiversidad y la integridad de los ecosistemas no se vean comprometidas; pide, por tanto, el establecimiento de una definición más clara a escala de la Unión, así como la elaboración de orientaciones e instrumentos sobre el uso de soluciones basadas en la naturaleza, a fin de maximizar la conectividad de la naturaleza, así como los beneficios y las sinergias entre la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo;
104. Señala que las soluciones basadas en la naturaleza siguen ausentes en muchas estrategias climáticas nacionales; opina que una plataforma multilateral sobre soluciones basadas en la naturaleza podría contribuir a reforzar las sinergias entre los convenios internacionales multilaterales sobre biodiversidad y cambio climático y apoyar la consecución de los ODS;

⁸³ Acuerdo provisional sobre el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifica el Reglamento (UE) 2018/1999 («Ley Europea del Clima») (COM(2020)0080 – C9 0077/2020 – 2020/0036(COD)).

Contaminación

105. Acoge con satisfacción los objetivos de la Comisión de reducir en un 50 % el uso de plaguicidas químicos y peligrosos y la pérdida de nutrientes por los fertilizantes, lo que se traduce en una reducción del uso de fertilizantes de al menos un 20 % para 2030, unos objetivos que deberían fijarse en la legislación y revisarse para el período posterior a 2030 con el fin de continuar las reducciones y contraer compromisos a largo plazo; pide una evaluación eficaz de estos objetivos sobre la base de hitos específicos;
106. Pide a la Comisión que establezca líneas básicas claras y ambiciosas para estos objetivos y que, junto con los Estados miembros, determine, para cada Estado miembro, contribuciones justas a los objetivos para toda la Unión que reflejen sus diferentes puntos de partida y circunstancias; insiste en que cada Estado miembro debe aplicar medidas sólidas para cumplir sus objetivos;
107. Se opone a la reautorización de la sustancia activa glifosato a partir del 31 de diciembre de 2022; pide a todos los Estados miembros que lleven a cabo los trabajos preparatorios pertinentes para proporcionar a todos los agricultores soluciones alternativas viables tras la prohibición del glifosato;
108. Recuerda su Resolución, de 16 de enero de 2019, sobre el procedimiento de autorización de la Unión para los plaguicidas⁸⁴, y espera que la Comisión y los Estados miembros den cumplimiento a todas sus peticiones sin demoras; pide a la Comisión que incluya en su revisión de las medidas de aplicación del marco de los productos fitosanitarios disposiciones para apoyar el objetivo de reducción de plaguicidas a escala de la Unión, por ejemplo, mediante el refuerzo y la aclaración de los criterios medioambientales para conceder acceso al mercado a los plaguicidas; subraya que, si la EFSA concluye que existen efectos inaceptables en el medio ambiente, no debe concederse la aprobación; pide a la Comisión que se asegure de que los datos sobre riesgos reglamentarios sean más transparentes y accesibles;
109. Considera que la excepción prevista en el artículo 53, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 debe aclararse y aplicarse únicamente por razones sanitarias y ambientales; lamenta que esta excepción se esté utilizando para socavar la prohibición de todos los usos exteriores de tres neonicotinoides;
110. Pide a la Comisión que ultime rápidamente la revisión de la Directiva 2009/128/CE relativa al uso sostenible de los plaguicidas⁸⁵, incluidos los objetivos de reducción de plaguicidas, y que adopte todas las medidas necesarias para garantizar que los Estados miembros se comprometan a aplicarla, también en sus planes de acción nacionales;
111. Señala que el uso generalizado de plaguicidas conduce a la resistencia a los plaguicidas, lo que constituye un problema importante que reduce la eficacia de los plaguicidas; indica que un mayor uso y dependencia de los plaguicidas conlleva mayores costes para los agricultores; señala que, para evitar la pérdida de biodiversidad y la resistencia a los

⁸⁴ DO C 411 de 27.11.2020, p. 48.

⁸⁵ Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas (DO L 309 de 24.11.2009, p. 71).

plaguicidas, debe aplicarse una jerarquía de acción, en consonancia con los ocho principios de gestión integrada de plagas que figuran en el anexo III de la Directiva 2009/128/CE, en virtud de la cual los plaguicidas químicos solo deben utilizarse como último recurso;

112. Lamenta que la evaluación de los impactos de las sustancias químicas en el medio ambiente y la biodiversidad tienda a subestimarse e infravalorarse en el análisis socioeconómico durante el proceso de autorización en el marco de REACH; expresa su preocupación por el uso y la autorización continuos de sustancias químicas peligrosas con efectos negativos en el medio ambiente o en casos de ausencia de datos de seguridad sobre parámetros medioambientales; pide a la Comisión que, en su función de gestión de riesgos, tenga más en cuenta los impactos de las sustancias químicas, incluidos sus efectos crónicos y a largo plazo, en el medio ambiente y la biodiversidad;
113. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la igualdad de normas y controles eficaces por lo que respecta a los productos agrícolas importados de terceros países;
114. Pide a la Comisión que revise el Reglamento (CE) n.º 396/2005 relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas⁸⁶ para incorporar los riesgos para la salud animal y el medio ambiente como criterios de la legislación;
115. Acoge con satisfacción el hecho de que la Comisión se haya comprometido a colaborar con los Estados miembros y las partes interesadas para garantizar que, desde el principio, los planes estratégicos nacionales para la agricultura reflejen plenamente la ambición del Pacto Verde Europeo y de la Estrategia «De la Granja a la Mesa», es decir, un nivel superior de ambición para reducir significativamente el uso y el riesgo de plaguicidas químicos, así como el uso de fertilizantes y antibióticos; hace hincapié en la importancia de perseguir estos objetivos de manera holística y circular, por ejemplo, adoptando enfoques agroecológicos como la producción integrada y la agricultura ecológica, incluida la rotación de cultivos; destaca asimismo la contribución de la agricultura de precisión, la digitalización y otros instrumentos para la reducción y el uso eficiente de plaguicidas, fertilizantes y nutrientes;
116. Subraya que los sectores agrícola, pesquero y forestal de la Unión desempeñan un papel importante en la protección y la recuperación de la naturaleza y deben participar plenamente en la aplicación de la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030; destaca que las medidas de aplicación deben ir acompañadas de un apoyo bien definido, programas de formación y un conjunto de soluciones y alternativas sostenibles, seguras, eficaces y asequibles, así como de acceso a los últimos conocimientos, tecnologías y servicios de asesoramiento; recalca, además, la contribución que los incentivos positivos y el intercambio de mejores prácticas pueden aportar a la aplicación de la Estrategia;
117. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que los objetivos de la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030 se reflejen plenamente en la aplicación

⁸⁶ Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de febrero de 2005, relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal (DO L 70 de 16.3.2005, p. 1).

de la Estrategia «De la Granja a la Mesa», la Estrategia de sostenibilidad para las sustancias químicas y el próximo plan de acción «contaminación cero», que también debe abordar la contaminación lumínica y acústica, incluido el ruido subacuático; destaca la importancia de abordar de forma prioritaria la contaminación en su origen, garantizando al mismo tiempo el uso de las mejores tecnologías disponibles;

118. Pide a la Comisión que establezca un objetivo ambicioso de reducción del uso de la luz artificial en el exterior para 2030 y que proponga orientaciones sobre la manera en que los Estados miembros pueden reducir la luz artificial durante la noche;
119. Subraya la necesidad de que la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030 incluya medidas específicas para reducir la contaminación que tiene un impacto directo sobre la biodiversidad y la salud, como la contaminación por plásticos y microplásticos, así como la contaminación química; pide a la Comisión que garantice la rápida aplicación de todas las acciones del nuevo plan de acción para la economía circular y la legislación conexas;

Especies exóticas invasoras (EEI)

120. Expresa su preocupación ante el hecho de que las EEI representan una grave amenaza para el medio ambiente, los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria, al dañar irreversiblemente las zonas protegidas y su biodiversidad, y todo ello se ve exacerbado por el cambio climático;
121. Lamenta que las especies incluidas en la lista de EEI de la Unión representen menos del 6 % de las EEI presentes en la Unión; pide a la Comisión que intensifique los esfuerzos y garantice la inclusión en la lista de EEI que afectan a especies amenazadas; pide asimismo a la Comisión que aumente la prevención mediante la introducción de evaluaciones de riesgo obligatorias antes de la primera importación de especies no autóctonas y proponiendo, lo antes posible, listas blancas para toda la Unión de especies autorizadas para importación, conservación, cría y comercio como animales domésticos, sobre la base de una evaluación de riesgo científica y de las características ecológicas existentes en la Unión;
122. Destaca que el comercio de animales domésticos exóticos es una de las principales vías de introducción de EEI y que, aparte de esto, la introducción de EEI también está relacionada con otros factores de estrés, como el transporte terrestre y marítimo y los residuos marinos; pide que se desarrollen medidas adicionales a escala de la Unión para prevenir, controlar y erradicar las EEI, incluida la elaboración de planes específicos para las EEI que amenazan a especies en peligro crítico; destaca la necesidad de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para apoyar la prevención y ayudar a las zonas afectadas a luchar contra las EEI existentes y de reciente introducción;
123. Lamenta que solo se haya incluido una especie marina en la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión⁸⁷; pide a la Comisión que corrija este número

⁸⁷ Tsiamis, K. et al., «[Prioritizing marine invasive alien species in the European Union through horizon scanning](#)» (Priorización de las especies exóticas invasoras marinas en la Unión Europea mediante la exploración de perspectivas), *Aquatic Conservation — Marine and Freshwater Ecosystems*, vol. 30, n.º 4, John Wiley & Sons Ltd, Chichester, 2020.

desproporcionadamente bajo de EEI marinas para asegurar la debida consonancia con el Reglamento (UE) n.º 1143/2014⁸⁸;

Financiación, transversalidad y marco de gobernanza

124. Destaca que los beneficios sociales y medioambientales de la prevención y la recuperación superan los costes de inversión; pide a la Comisión que garantice la transversalidad y compatibilidad efectivas de la biodiversidad en el gasto y los programas de la Unión sobre la base de la taxonomía de la Unión; pide la aplicación efectiva del principio de «no causar perjuicios significativos» en todo el gasto y los programas de la Unión; pide a la Comisión que presente una evaluación exhaustiva de la forma en que podrían mobilizarse los 20 000 millones EUR anuales mínimos necesarios para la naturaleza, que presente las propuestas correspondientes para el presupuesto anual de la Unión y que examine la necesidad de un instrumento de financiación específico para las RTE-N; toma nota del acuerdo para hacer transversal el gasto en biodiversidad de un 7,5 % a partir de 2024 y de un 10 % a partir de 2026; considera que debe hacerse todo lo posible para alcanzar, al menos, un 10 % de gasto anual en biodiversidad en el marco financiero plurianual cuanto antes a partir de 2021; subraya la necesidad de velar por la coherencia entre la financiación orientada al clima y la orientada a la biodiversidad; insta a los Estados miembros a que incluyan medidas relativas a la biodiversidad en los planes de recuperación y resiliencia; insiste en que debe hacerse un seguimiento del gasto de la Unión relacionado con la biodiversidad con arreglo a una metodología efectiva, transparente e integral que establezca la Comisión, en colaboración con el Parlamento Europeo y el Consejo;
125. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que evalúen, de aquí a 2022, qué subvenciones son perjudiciales para el medio ambiente, con vistas a iniciar su eliminación progresiva sin más demora; pide una reorientación de los incentivos financieros hacia inversiones y sistemas fiscales positivos en materia de biodiversidad y hacia un mayor uso de la fiscalidad y los ingresos medioambientales;
126. Recuerda el compromiso de la Unión de cumplir los objetivos del Acuerdo de París; pide a la Comisión y a los Estados miembros que pongan fin a todas las subvenciones directas e indirectas a los combustibles fósiles *lo antes posible y a más tardar en 2025*;
127. Considera que la eliminación gradual de los combustibles fósiles y de otras subvenciones perjudiciales para el medio ambiente también debe apoyarse a escala mundial a través de la política comercial y la diplomacia verde de la Unión, en particular con un acuerdo sobre una hoja de ruta que incluya hitos con cada socio comercial;
128. Recuerda que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos ha estimado que los Gobiernos, a escala mundial, gastan aproximadamente 500 000 millones USD al año en ayudas potencialmente perjudiciales para la biodiversidad, es decir, entre cinco y seis veces más que el gasto total en biodiversidad⁸⁹;

⁸⁸ Reglamento (UE) n.º 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras (DO L 317 de 4.11.2014, p. 35).

⁸⁹ Informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, de abril de 2020, titulado «A

129. Pide a la Comisión que proporcione orientaciones claras e incentivos para movilizar financiación privada para la biodiversidad y adaptar las inversiones a los objetivos del Pacto Verde Europeo y la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030; pide, asimismo, a la Comisión que presente un marco ambicioso y prospectivo que incluya medidas legislativas e incentivos financieros tanto para el sector público como para el privado en apoyo de la consecución de los objetivos y metas de la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030, como parte de la próxima estrategia renovada de financiación sostenible; pide a la Comisión que adopte medidas en materia de contratación pública empresarial sostenible;
130. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la coherencia política y adapten las políticas nacionales y de la Unión a la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030; pide, además, que se respeten todos los principios de los Tratados en todas las políticas de la Unión, en particular el principio de precaución y el principio de «quien contamina paga»;
131. Subraya la necesidad de un marco jurídicamente vinculante de gobernanza de la biodiversidad (una ley sobre biodiversidad) tras una evaluación de impacto exhaustiva, que marque el camino hasta 2050 mediante una serie de objetivos, incluidos los objetivos para 2030 y los compromisos de la COP15, y que establezca un mecanismo de seguimiento con indicadores específicos, mensurables, alcanzables, pertinentes y con un plazo de cumplimiento, en el marco de las zonas protegidas y más allá; pide a la Comisión que presente una propuesta legislativa a tal efecto en 2022; subraya que garantizar recursos humanos y financieros suficientes será fundamental para una gobernanza eficaz;
132. Pide a la Comisión que considere la posibilidad de establecer una comisión científica europea independiente sobre biodiversidad o un organismo similar para evaluar la coherencia de las medidas de la Unión con respecto a la ambición de la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y para formular recomendaciones políticas en consecuencia, evitando cualquier posible solapamiento con las políticas de la AEMA o de otros organismos de la Unión e internacionales;
133. Recuerda que el artículo 37 de la Carta recoge el principio de que se garantice la protección del medio ambiente en la legislación de la Unión; considera que el derecho a un medio ambiente sano debe ser reconocido en la Carta y que la Unión debe encabezar la iniciativa de reconocer un derecho similar internacionalmente;

Investigación, innovación y educación

134. Pide a la Comisión que refuerce la biodiversidad en los programas de juventud de la Unión, como el Servicio de Voluntariado Europeo, y que ponga en marcha un programa Erasmus Verde, como parte del conjunto del programa Erasmus, orientado al intercambio de conocimientos, estudiantes y profesionales en el campo de la recuperación y la conservación;
135. Destaca la necesidad de una comprensión más profunda de la composición de la

Comprehensive Overview of Global Biodiversity Finance» (Una visión global de la financiación total de la biodiversidad).

biodiversidad, sus impactos en el funcionamiento de los ecosistemas y la resiliencia de los ecosistemas; considera que debe potenciarse la investigación básica y aplicada sobre biodiversidad y subraya que debe garantizarse una financiación suficiente para ello; pide la inclusión de la investigación sobre biodiversidad en diferentes programas de financiación nacionales y de la Unión; reitera su petición de una misión para la biodiversidad en el programa de investigación de la Unión; subraya la necesidad de un aumento sustancial de la financiación para la investigación pública;

136. Destaca la importancia de una mayor investigación sobre las regiones biogeográficas y la taxonomía de los organismos, así como sobre el impacto de la deforestación y la pérdida de biodiversidad en los servicios esenciales, como el suministro de alimentos; subraya la necesidad de mejorar los conocimientos sobre los vínculos entre la aparición de enfermedades, por una parte, y el comercio legal e ilegal de especies silvestres, la conservación y la degradación de los ecosistemas, por otra;
137. Tiene el firme convencimiento de que se debe seguir investigando sobre los océanos, dado que en gran medida están aún por explorar; pide a la Comisión, a este respecto, que desempeñe un papel importante en el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas y que siga las recomendaciones formuladas por el informe «Mission Starfish 2030: Restore our Ocean and Waters» (Misión Estrella de Mar 2030: restaurar nuestros océanos y aguas); considera que también debe proporcionarse financiación para los ecosistemas y la biodiversidad de las aguas profundas;
138. Alienta la investigación sobre la innovación agrícola sostenible, las tecnologías y los métodos y prácticas de producción para los agricultores que mejoren la biodiversidad y la salud de los ecosistemas, incluidas la digitalización, la agrosilvicultura sostenible, las alternativas biológicas de bajo riesgo a los plaguicidas químicos y la agricultura libre de plaguicidas;
139. Considera que un mayor esfuerzo de investigación también debe abarcar las repercusiones sociales y económicas y las oportunidades de las políticas de conservación, la biodiversidad del suelo y el deshielo de los glaciares y el permafrost;
140. Acoge con satisfacción la creación del Centro de Conocimiento sobre Biodiversidad y del nuevo Observatorio Europeo del Suelo;
141. Subraya la importancia de asignar recursos adecuados para la recopilación de datos y la elaboración de indicadores para apoyar el desarrollo de capacidades y mejorar la cooperación en materia de biodiversidad entre las partes interesadas; reconoce el potencial de la digitalización, los macrodatos y la inteligencia artificial para mejorar nuestra comprensión y conocimiento sobre la biodiversidad;
142. Pide a la Comisión que apoye la participación de las pequeñas y medianas empresas en los esfuerzos de investigación e innovación, de modo que contribuyan a los objetivos de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030;
143. Cree que los conocimientos sobre el medio ambiente deben formar parte integral de la educación; apoya el establecimiento de zonas protegidas también con fines educativos; subraya que deben apoyarse las ciencias participativas y la sensibilización, entre otras cosas para mostrar a la sociedad la necesidad de proteger y recuperar la biodiversidad;

Marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, actuación internacional, comercio y gobernanza de los océanos

144. Recuerda la posición expresada en su Resolución sobre la COP15 en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la necesidad de un acuerdo multilateral vinculante para después de 2020, similar al Acuerdo de París, para detener y revertir la pérdida de biodiversidad de aquí a 2030, con metas e indicadores específicos, mensurables, alcanzables, pertinentes y con un plazo de cumplimiento, un sólido marco de ejecución y un mecanismo de revisión de base científica, independiente y transparente; cree que 2021 representa un momento decisivo para la biodiversidad en el mundo y, durante las negociaciones, la Unión debe actuar como líder mundial e impulsar un alto nivel de ambición, igual o superior al suyo, estableciendo objetivos de recuperación y protección de al menos el 30 % para 2030, que sean jurídicamente vinculantes a escala mundial; celebra, en este sentido, el compromiso de la Coalición de Alta Ambición por la Naturaleza y las Personas de proteger el 30 % de la superficie terrestre y el mar en todo el mundo; subraya la necesidad de apoyar a los países de renta baja en la aplicación de este nuevo marco; destaca la importancia de que el sector privado asuma nuevos compromisos para proteger y recuperar la biodiversidad;
145. Pide a la Comisión que presione a favor de objetivos mundiales a largo plazo que sean ambiciosos y claros; reitera su posición según la cual, en las negociaciones, la Unión podría pedir la protección de la mitad del planeta de aquí a 2050⁹⁰;
146. Apoya la elaboración de un tratado internacional sobre pandemias bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) con el fin de reforzar la resiliencia frente a futuras pandemias; señala que una de las recomendaciones del taller de la IPBES sobre la diversidad biológica y las pandemias es la formación de un consejo intergubernamental de alto nivel sobre prevención de pandemias que facilitaría la cooperación entre los Gobiernos, en particular proporcionando información científica pertinente para las políticas y coordinando el diseño de un marco de seguimiento, y sentaría las bases para posibles objetivos en la encrucijada de los tres convenios de Río; pide a la Unión y a los Estados miembros que promuevan la creación de un consejo de este tipo en la COP15, que debería trabajar en sinergia con los organismos existentes, como la OMS;
147. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que soliciten un informe especial del GIECC sobre la biodiversidad y el cambio climático;
148. Manifiesta su preocupación por los nuevos retos jurídicos, medioambientales, de bioseguridad y de gobernanza que podría plantear la liberación en el medio ambiente de organismos genodirigidos y modificados genéticamente, también con fines de conservación de la naturaleza; toma nota del resultado del Grupo de Expertos Técnicos Ad Hoc del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo al impulso genético y los peces genéticamente modificados⁹¹, que suscita preocupación por las dificultades para predecir su comportamiento, evaluar sus riesgos y controlarlos tras su liberación; señala que los organismos genodirigidos pueden convertirse también en especies invasoras;

⁹⁰ Resolución del Parlamento Europeo sobre la COP15.

⁹¹ Informe del Grupo de Expertos Técnicos Ad Hoc del CDB, de 15 de abril de 2020, sobre la evaluación del riesgo.

considera que deben desarrollarse plenamente materiales de orientación para la evaluación de los riesgos a escala mundial y de la Unión, herramientas y un marco de seguimiento medioambiental, así como una gobernanza mundial clara y mecanismos eficaces para controlar e invertir los efectos de los organismos genodirigidos, y que es necesaria más investigación sobre las repercusiones de los organismos genodirigidos para salud, el medio ambiente, la ecología, la ética y otros aspectos, a fin de comprender mejor su posible impacto; considera, por tanto, que no debe permitirse la liberación de organismos genodirigidos, aun con fines de conservación de la naturaleza, en consonancia con el principio de precaución⁹²;

149. Hace hincapié en las posibilidades que ofrece la diplomacia verde, la política comercial y la acción multilateral para promover la protección de la biodiversidad fuera de Europa; expresa su apoyo al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2031) y pide a la Comisión y a los Estados miembros que integren efectivamente la protección del medio ambiente y la biodiversidad en todas las acciones exteriores;
150. Pide a la Comisión que encabece los esfuerzos para alcanzar un acuerdo internacional sobre la gestión de recursos naturales que se mantenga dentro de los «límites planetarios» por lo que respecta al uso de los recursos naturales;
151. Hace hincapié, asimismo, en que la degradación de los ecosistemas y la presión sobre ellos están mermando los esfuerzos globales hacia el desarrollo sostenible y el progreso hacia la consecución de la mayoría de los ODS de la Agenda 2030, en particular los objetivos de poner fin a la pobreza y el hambre, garantizar el acceso al agua y el saneamiento, lograr la seguridad alimentaria, garantizar una vida sana y reducir las desigualdades socioeconómicas entre los países y dentro de ellos;
152. Resalta que el cambio climático y la degradación medioambiental interactúan cada vez más con los factores del desplazamiento de personas, pues las poblaciones se ven obligadas a desplazarse de sus casas por los efectos del cambio climático y la degradación y las catástrofes medioambientales; señala que, debido al cambio climático y la pérdida de biodiversidad, estas crisis se multiplicarán en las próximas décadas a menos que se adopten ya medidas rápidas y efectivas; resalta que la Unión debe estar preparada para los desplazamientos provocados por el clima y por la degradación y las catástrofes medioambientales, y reconoce la necesidad de adoptar medidas adecuadas para proteger los derechos humanos de las poblaciones afectadas;
153. Pide a la Comisión que facilite en particular el desarrollo de capacidades, en el que se incluyen la transferencia de conocimientos, el intercambio de tecnología y la enseñanza de conocimientos, para que los países beneficiarios apliquen el CDB, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y otros convenios y acuerdos esenciales para la protección de la biodiversidad en el marco del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI) y de la ayuda para el comercio; insiste en la necesidad de reforzar los programas de cooperación con terceros países para la conservación de su biodiversidad nativa, incluyendo el diálogo interparlamentario, y de ayudar a los países en vías de desarrollo a aplicarlos; pide además una mejora de la gestión conjunta de los

⁹² *Ibidem.*

ecosistemas transfronterizos y las rutas y especies migratorias, y que se reduzca la posibilidad de transferir los riesgos de pérdida de biodiversidad a otras partes del mundo;

154. Acoge con satisfacción iniciativas como la «Gran Muralla Verde» de África y pide a la Comisión que desarrolle iniciativas similares para otras regiones y apoye iniciativas internacionales para recuperar la biodiversidad en todo el mundo, ampliando al mismo tiempo las Áreas Clave para la Biodiversidad destinadas a fomentar la resiliencia al cambio climático de los países en desarrollo; considera que el nuevo IVCDI puede actuar como un motor importante de cambio para la recuperación y la conservación de la biodiversidad en todo el mundo; considera que en el marco del nuevo IVCDI debe utilizarse una contribución sustancial del presupuesto para la recuperación y conservación de la biodiversidad, contribuyendo así al objetivo general de integración de la biodiversidad;
155. Cree que el conocimiento indígena y local es crucial para proteger eficazmente la biodiversidad y recuerda que el informe especial del GIECC sobre el cambio climático y la tierra reconoce que los pueblos indígenas y las comunidades locales desempeñan un papel fundamental en la conservación del medio ambiente; insta a la Comisión y a los Estados miembros a continuar trabajando con la comunidad internacional para reconocer su contribución en la protección de la biodiversidad, garantizar sus derechos y respaldar su participación en los procesos de decisión; pide, asimismo, a los Estados miembros que ratifiquen sin demora el Convenio n.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales, de 1989;
156. Apoya los esfuerzos del relator especial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y medio ambiente por elaborar directrices sobre las obligaciones en materia de derechos humanos relativas al medio ambiente, los ecosistemas y la biodiversidad; pide a los Estados miembros y a las instituciones de la Unión que apoyen y defiendan la aplicación a escala mundial de los principios marco sobre derechos humanos y medio ambiente de 2018 presentados por el relator especial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y medio ambiente; pide, asimismo, a la Unión que apoye la iniciativa sobre derechos medioambientales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
157. Anima a la Unión y a los Estados miembros a promover el reconocimiento del ecocidio como delito internacional en virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI);
158. Celebra los compromisos adquiridos por la Comisión para garantizar la plena aplicación y cumplimiento de las disposiciones sobre biodiversidad de todos los acuerdos comerciales de la Unión y para evaluar mejor sus repercusiones en la biodiversidad; celebra además que en la nueva estrategia comercial se solicite una mayor integración política entre las políticas comerciales y las políticas interiores de la Unión, y reconoce que la conservación de la biodiversidad es un reto a escala mundial que exige esfuerzos mundiales⁹³; destaca que la contribución del comercio a la drástica pérdida de biodiversidad no se ha abordado adecuadamente ni en la estructura de los acuerdos de

⁹³ Comunicación de la Comisión, de 18 de febrero de 2021, titulada «Revisión de la política comercial – Una política comercial abierta, sostenible y firme» (COM(2021)0066).

libre comercio actuales ni en las normas vigentes de la OMC; pide, por tanto, a la Comisión que estudie sin demora medidas específicas y concretas para garantizar que los acuerdos comerciales de la Unión no provoquen o amenacen con provocar una pérdida de biodiversidad y para adaptar eficazmente la política comercial de la Unión a su Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030;

159. Pide asimismo a la Comisión que garantice que todos los nuevos y futuros acuerdos comerciales y de inversión sean plenamente compatibles con el Pacto Verde Europeo, el Acuerdo de París, los compromisos de la Unión en materia de biodiversidad y los ODS, que contengan capítulos vinculantes y ejecutables sobre comercio y desarrollo sostenible, e incluyan salvaguardias y sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias en caso de incumplimiento, incluida la posibilidad de reintroducir aranceles; pide a la Comisión que también promueva medidas similares en los acuerdos comerciales y de inversión en vigor;
160. Hace hincapié en la importancia de incluir sistemáticamente, junto con la dimensión económica y social, una dimensión de biodiversidad en todas las evaluaciones de impacto sobre la sostenibilidad, que deben seguir una metodología más sólida que hasta la fecha, como proponen los estudios disponibles de la Comisión, y tener en cuenta invariablemente las cuestiones de biodiversidad; pide que se lleven a cabo evaluaciones de impacto sobre la sostenibilidad como parte de la fase de ejercicio exploratorio sobre futuros acuerdos de libre comercio e inversión; pide que se actualicen periódicamente las evaluaciones de impacto sobre la sostenibilidad a medida que avancen las negociaciones, con el fin de detectar, evaluar y tratar de forma adecuada los posibles riesgos para la biodiversidad en la región de que se trate y en la Unión lo antes posible, y que se configuren conforme a dichas evaluaciones los compromisos bilaterales pertinentes expuestos en las negociaciones;
161. Pide a la Comisión que vele por que los capítulos relativos al comercio y al desarrollo sostenible incluyan una hoja de ruta con compromisos concretos y verificables que permitan avanzar en otros capítulos; destaca la importancia de llevar a cabo de forma periódica evaluaciones *ex post* sobre la sostenibilidad y evaluaciones de impacto de los acuerdos comerciales para garantizar la coherencia con los compromisos internacionales de la Unión en materia de biodiversidad; pide a la Comisión que actualice lo antes posible los capítulos existentes de los acuerdos comerciales y de inversión haciendo uso de cláusulas de revisión activas y oportunas para garantizar la armonización de los acuerdos de libre comercio existentes con el Pacto Verde Europeo, y que presente sus resultados y los ajustes previstos al Parlamento;
162. Pide que el Consejo, en su proyecto de mandato de futuros acuerdos y cuando revise los acuerdos existentes, haga del CDB un elemento esencial de los acuerdos de libre comercio, siempre que se acuerden los mecanismos obligatorios de revisión de los objetivos nacionales; pide al Consejo que haga también de la CITES y del Acuerdo de París elementos esenciales de los acuerdos de libre comercio, y que haga hincapié en la necesidad de su aplicación efectiva; destaca la importancia que reviste la próxima reforma del Reglamento relativo al Sistema de Preferencias Generalizadas para facilitar la aplicación efectiva de los convenios multilaterales sobre aspectos del clima y el medio ambiente cubiertos por dicho Reglamento, incluido el CDB;

163. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que los productos importados cumplan las mismas normas que se exigen a los productores europeos, a fin de proteger el medio ambiente y la biodiversidad y garantizar el respeto de los derechos humanos y laborales; destaca la necesidad de promover unas condiciones de competencia equitativas a escala mundial y de adoptar medidas para evitar el posible desplazamiento de las pérdidas de biodiversidad al extranjero; pide a la Comisión que presente un estudio sobre los efectos de las exportaciones de la Unión y de sus métodos de producción en la biodiversidad;
164. Pide a la Comisión que adopte medidas para prohibir la exportación desde la Unión de sustancias peligrosas prohibidas en su territorio, de acuerdo con el principio de «no ocasionar daños», el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional y el Pacto Verde Europeo;
165. Respalda el deseo de la Comisión de dar a conocer, difundir y promover, en los debates internacionales sobre comercio y medio ambiente, una interpretación de las disposiciones pertinentes de la OMC que reconozca el derecho de los miembros a dar respuestas eficaces a los desafíos medioambientales mundiales, en particular el cambio climático y la protección de la biodiversidad, especialmente mediante el uso de métodos de producción y transformación no relacionados con productos; considera, asimismo, que la Unión debe esforzarse por incluir niveles vinculantes de protección de la biodiversidad en los próximos trabajos sobre la reforma de la OMC; anima a la Comisión a considerar la inclusión de conocimientos especializados en materia de comercio y medio ambiente en el marco de las diferencias derivadas de conflictos entre los compromisos comerciales y las excepciones en materia de protección del medio ambiente; insta a la Comisión a que promueva esta propuesta en el contexto de su iniciativa sobre comercio y clima en el marco de la OMC; pide un análisis exhaustivo e independiente de los efectos de las disposiciones restantes de los acuerdos comerciales relativas a la resolución de litigios entre inversores y Estados y al Sistema de Tribunales de Inversiones;
166. Lamenta las deficiencias de aplicación de los Reglamentos de la Unión sobre el comercio de especies de fauna y flora silvestres, pues no cubren todas las especies críticas y no proporcionan la misma protección a los animales criados en cautividad; pide a la Comisión que aborde el comercio legal e ilegal en la revisión del Plan de acción de la UE contra el tráfico de especies silvestres, que debe estar en plena consonancia con la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y recibir una financiación adecuada, incluida la asistencia a terceros países y a centros y santuarios de recuperación de la vida silvestre; pide asimismo a la Comisión que proponga legislación para garantizar la prohibición de la importación, el transbordo, la compra y la venta de especies silvestres capturadas, transformadas, transportadas o vendidas infringiendo las leyes del país de origen;
167. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que lideren los esfuerzos para acabar con el comercio de especies en peligro de extinción y de sus partes; destaca la importancia de desarrollar, a este fin, metas específicas, mensurables, alcanzables, pertinentes y con un plazo de cumplimiento; reitera su petición de una prohibición total e inmediata a escala europea del comercio, la exportación o la reexportación en la Unión y a destinos

fuera de la Unión de marfil⁹⁴, incluido el marfil preconvención, y pide restricciones similares para otras especies amenazadas, como los tigres y los rinocerontes; pide que tal prohibición se aplique sin demora en 2021;

168. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que ayuden a la comunidad internacional a hacer frente a los riesgos relacionados con el comercio y la venta de animales salvajes; pide a la Comisión que utilice los diálogos normativos previstos en los acuerdos de libre comercio para promover las estrictas normas sanitarias y fitosanitarias de la Unión y el bienestar de los animales, con objeto de minimizar los riesgos de futuras epidemias y pandemias; pide asimismo a la Comisión que contemple la posibilidad, si es necesario, de adoptar una moratoria sobre las importaciones de animales silvestres o cualquier otra especie procedente de puntos críticos de enfermedades infecciosas emergentes, a fin de abordar cualquier problema de seguridad;
169. Observa con profunda preocupación que la contaminación marina por plásticos se ha multiplicado por diez desde 1980, afectando directamente al menos a 267 especies y a la salud de las personas; expresa su preocupación por la contaminación causada por los microplásticos y los nanoplásticos y por su impacto en la biodiversidad marina; subraya la necesidad de crear sinergias entre el Plan de Acción de la UE para la Economía Circular y la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030;
170. Pide a la Unión que lidere las negociaciones de un acuerdo internacional en materia de plásticos con objetivos vinculantes, también por lo que respecta a unos océanos libres de plástico en 2030;
171. Constata que los miembros de la OMC no consiguieron concluir las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca antes de finalizar 2020; lamenta profundamente que no se haya alcanzado el compromiso incluido en los ODS (ODS 14.6) de eliminar progresivamente las subvenciones a la pesca perjudiciales en 2020; apoya la petición de un acuerdo internacional para prohibir las subvenciones a la pesca perjudiciales; pide, por tanto, a la Unión que desempeñe un papel más destacado en las negociaciones y pide a la Comisión que garantice que las disposiciones relativas a la pesca en los acuerdos comerciales sean coherentes con la protección de la biodiversidad marina;
172. Subraya que los océanos deben ser reconocidos internacionalmente como un recurso común mundial con vistas a garantizar su protección; pide asimismo a la Unión que impulse la adopción de un tratado mundial sobre los océanos ambicioso para proteger la biodiversidad marina en las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional en la próxima sesión de la Conferencia intergubernamental sobre la biodiversidad fuera de las jurisdicciones nacionales, así como el establecimiento de un grupo intergubernamental sobre los océanos;
173. Destaca la necesidad de lograr un marco integrado de política marítima de la Unión que garantice la coherencia entre la biodiversidad marina, la política climática y la PPC;
174. Resalta que se cree que los mares profundos albergan la mayor biodiversidad de la Tierra y prestan servicios esenciales para el medio ambiente, incluida la captura de

⁹⁴ Resolución del Parlamento Europeo, de 24 de noviembre de 2016, sobre el plan de acción de la UE contra el tráfico de especies silvestres (DO C 224 de 27.6.2018, p. 117).

carbono a largo plazo; señala que es muy probable que la explotación minera de los fondos marinos cause una pérdida de biodiversidad inevitable y permanente; subraya que el principio de precaución debe aplicarse al sector emergente de la explotación minera de los fondos marinos; recuerda su Resolución, de 16 de enero de 2018, sobre la gobernanza internacional de los océanos⁹⁵, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan una moratoria, también por lo que respecta a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, sobre la explotación minera de los fondos marinos hasta que se hayan estudiado e investigado suficientemente los efectos de la explotación minera de los fondos marinos en el medio marino, la biodiversidad y las actividades humanas en el mar y se pueda gestionar la explotación minera de los fondos marinos para garantizar que no se pierda biodiversidad marina ni se degraden los ecosistemas marinos; hace hincapié en la necesidad de que la Comisión deje de financiar el desarrollo de la tecnología de explotación minera de los fondos marinos, en consonancia con una economía circular basada en la minimización, la reutilización y el reciclado de minerales y metales;

175. Reitera su llamamiento⁹⁶ a los Estados miembros y a la Comisión para que trabajen a través de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con el fin de garantizar la transparencia de sus métodos de trabajo, así como la protección efectiva del medio marino frente a los efectos nocivos y la protección y conservación del medio marino, como exigen las partes XI y XII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y pide a los Estados miembros que asuman un papel proactivo y progresivo en los organismos internacionales para presentar reformas en materia de transparencia y aumentar la ambición medioambiental global de las acciones emprendidas;
176. Señala la importancia crucial de las poblaciones de ballenas para los ecosistemas marinos y la captura de carbono; recuerda su firme respaldo a la continuidad de la moratoria general sobre la caza comercial de ballenas y la prohibición del comercio internacional de productos balleneros⁹⁷; lamenta la retirada de Japón de la Comisión Ballenera Internacional (CBI); insta a Noruega y a Japón a que pongan fin a sus actividades de caza de ballenas; pide a la Unión y a los Estados miembros que insten a la CBI a abordar formalmente las actividades comerciales de caza de ballenas de Noruega;
177. Pide a las Islas Feroe que pongan fin a su controvertida caza anual de ballenas piloto, también conocida como «Grindadráp»; pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros que mantengan un diálogo continuo con las Islas Feroe sobre la cuestión con vistas a abolir esta práctica;

Aplicación y cumplimiento de la legislación relacionada con la naturaleza

178. Insta a los Estados miembros a que apliquen y cumplan plenamente las obligaciones establecidas en la legislación vigente de la Unión en materia de medio ambiente; pide a la Comisión que incoe procedimientos de infracción con mayor rapidez, eficacia y

⁹⁵ Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de enero de 2018, titulada «Gobernanza internacional de los océanos: una agenda para el futuro de nuestros océanos en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030» (DO C 458 de 19.12.2018, p. 9).

⁹⁶ Resolución del Parlamento Europeo sobre la gobernanza internacional de los océanos.

⁹⁷ Resolución del Parlamento Europeo sobre la caza de ballenas en Noruega.

transparencia, incluido el seguimiento regular de los casos, para remediar todos los casos de incumplimiento, y que mejore de aquí a 2022 su base de datos pública para que las medidas adoptadas por los Estados miembros y la Comisión en respuesta a las infracciones medioambientales sean objeto de un seguimiento claramente comprensible y accesible; pide asimismo a la Comisión que asigne recursos suficientes para superar los retrasos actuales; considera que un nivel suficiente de recursos y personal cualificado resulta fundamental para la aplicación y cumplimiento efectivos de las políticas de la Unión;

179. Pide a la Comisión, más concretamente, que incoe rápidamente procedimientos de infracción para casos de tala ilegal, colaborando con otras organizaciones europeas, como la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), y para casos de incumplimiento de la Directiva marco sobre el agua y la Directiva marco sobre la estrategia marina, con el fin de cumplir los requisitos para lograr un buen estado medioambiental de los mares y aguas europeos;
180. Pide a los Estados miembros, incluidas las autoridades regionales y locales, que aceleren la ejecución y el cumplimiento de la normativa, y a los Gobiernos de los Estados miembros que actualicen sus estrategias nacionales de biodiversidad y presenten a la Comisión informes de aplicación bienales a escala nacional relativos a la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030; pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación intermedia y que revise la estrategia si es necesario;
181. Subraya que la ejecución y el cumplimiento de la legislación de la Unión en todos los Estados miembros también es importante para proporcionar un marco regulador estable y transparente a las partes interesadas, incluidos los operadores económicos; insta a la Comisión y a los Estados miembros a alcanzar los objetivos de la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030 de la forma más efectiva, evitando al mismo tiempo cargas administrativas innecesarias;
182. Cree que debe reforzarse la lucha contra la delincuencia medioambiental en los Estados miembros y a través de sus fronteras; considera que existen grandes disparidades entre los Estados miembros de la Unión que impiden que el Derecho penal ambiental sea eficaz; insta, por tanto, a la Comisión a que revise la Directiva sobre los delitos contra el medio ambiente a fin de abordar estas disparidades; pide que se reconozcan las faltas y delitos medioambientales, como la pesca INDNR y los delitos contra las especies silvestres, como delitos graves que deben penalizarse adecuadamente con severas medidas de disuasión, especialmente en el contexto de la delincuencia organizada; pide además a la Comisión que estudie la posibilidad de añadir un protocolo relativo a los delitos contra la vida silvestre a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
183. Hace hincapié en la importancia de la responsabilidad en caso de incumplimiento de la legislación o daños al medio ambiente; pide que se revise lo antes posible la Directiva sobre responsabilidad medioambiental y se transforme en un reglamento plenamente armonizado;
184. Expresa su profunda preocupación por la situación de los defensores y activistas medioambientales, especialmente en los países en desarrollo, y pide a la Comisión y a

los Estados miembros que los apoyen en todo el mundo;

185. Insta a la Comisión a que defina una estrategia específica de protección y apoyo para las comunidades locales y los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y los derechos de tenencia de la tierra, que debe coordinarse en todos los programas de ayuda exterior; pide asimismo un mayor apoyo a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para proteger el medio ambiente y la biodiversidad, en particular estableciendo asociaciones y desarrollando capacidades para defender los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
186. Reitera que los Estados miembros deben garantizar la conservación de las zonas Natura 2000 y el mantenimiento o la recuperación del nivel de conservación satisfactorio de las especies y los hábitats protegidos; pide que se aplique plenamente la Directiva sobre los hábitats, adaptando las medidas de conservación a los últimos avances técnicos y científicos; es consciente de los problemas derivados de la coexistencia de la ganadería con grandes carnívoros en algunos Estados miembros; pide, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que adopten medidas adecuadas para resolver los conflictos socioeconómicos vinculados a la coexistencia con grandes depredadores, como medidas preventivas y de compensación, garantizando la protección; toma nota de la existencia de directrices claras para la aplicación de estas medidas, de conformidad con la Directiva 92/43/UE, también por lo que respecta a la hibridación de lobos;
187. Subraya que el éxito de la aplicación de la Estrategia depende de la participación de todos los agentes y sectores pertinentes; destaca la necesidad de implicar e incentivar a estos agentes y sectores para que promuevan los objetivos de la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030; pide a la Comisión que cree una plataforma para el debate con las distintas partes interesadas y comunidades representadas, y que garantice una transición inclusiva, equitativa y justa; considera que esta plataforma debe facilitar la participación activa y representativa de las comunidades y las partes interesadas en el proceso de toma de decisiones;
188. Subraya que es esencial que la próxima Directiva sobre la divulgación de información no financiera incluya obligaciones en materia de clima y biodiversidad;

o

o o

189. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La biodiversidad es la base del funcionamiento de los ecosistemas y de la vida en nuestro planeta. El suministro de agua y aire limpios, la provisión de recursos esenciales y la salud humana y animal dependen de la biodiversidad y de un medio ambiente sano.

Lamentablemente, a pesar de la importancia de estos aspectos, los últimos informes sobre biodiversidad dibujan un panorama desolador. La Evaluación Mundial de la IPBES sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas⁹⁸ advierte de que un millón de especies están en peligro de extinción y el informe Panorama Mundial de la Diversidad Biológica⁹⁹ revela que no se ha alcanzado ninguna de las Metas de Aichi. Por su parte, el informe «Era of Pandemics» (La era de las pandemias)¹⁰⁰ alerta de que la alarmante degradación de los ecosistemas y la actual relación de los seres humanos con la naturaleza está aumentando el riesgo de pandemias.

Por lo tanto, debemos cambiar nuestra interacción con la naturaleza, nuestra sociedad y nuestra economía, empezando por limitar las actividades humanas que llevan a la transformación y la destrucción de los ecosistemas. En el plano europeo, la Estrategia sobre Biodiversidad y el Pacto Verde Europeo constituyen la base para ello, mientras que, a escala internacional, el nuevo marco mundial que debe adoptarse en la Conferencia de las Partes (COP15) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica será una gran oportunidad —quizá la última— para invertir el proceso.

Factores determinantes de la pérdida de biodiversidad

Si bien hay muchos factores que provocan la pérdida de biodiversidad, los científicos han destacado cinco factores directos principales: los cambios en los usos del suelo y del mar, la explotación directa de organismos, el cambio climático, la contaminación y las especies exóticas invasoras. Para remediar la situación, es necesario abordar adecuadamente estos factores.

Cambios en los usos del suelo y del mar

Si bien la biodiversidad del suelo es la base de procesos ecológicos fundamentales, no existe legislación específica en la Unión para proteger el suelo. Por el contrario, son las normativas en materia agrícola, industrial y del agua las que contribuyen de forma fragmentada a su preservación. Por consiguiente, la Comisión debe presentar una propuesta legislativa que establezca un marco común para la protección y el uso sostenible del suelo.

También debe abordarse la desertificación. La Unión es parte de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, en virtud de la cual se ha comprometido a lograr la neutralidad en la degradación de las tierras de aquí a 2030. Así pues, para cumplir este compromiso, es necesaria una estrategia a escala de la Unión sobre desertificación y degradación de las tierras.

⁹⁸ <https://ipbes.net/global-assessment>

⁹⁹ <https://www.cbd.int/gbo5>

¹⁰⁰ <https://ipbes.net/pandemics>

Además, deben abordarse la urbanización y sus efectos en la biodiversidad. Las soluciones basadas en la naturaleza y la infraestructura verde hacen que las ciudades sean más resilientes, por lo que es necesario un enfoque estratégico para mejorar el uso de la financiación y su integración en las políticas y la legislación de la Unión. Asimismo, dada la importancia de la infraestructura verde para la conectividad de las zonas protegidas, es necesario desarrollar una Red Transeuropea de Infraestructura Verde (RTE-V), vinculada a la Red Transeuropea de Espacios Naturales (RTE-N).

Explotación directa de organismos

En el contexto de las Metas de Aichi, la Unión se había comprometido a reducir a la mitad la pérdida anual de bosques naturales de aquí a 2020, aunque un nuevo informe de la FAO advierte de que se necesitarán otros 25 años para alcanzar este objetivo¹⁰¹. Los bosques son ecosistemas únicos que albergan 60 000 especies de árboles y casi un tercio de los anfibios, aves y mamíferos de la Tierra, y su función es inestimable en procesos naturales como la absorción de carbono o la regulación de la temperatura. Por lo tanto, todos los bosques primarios y maduros de la Unión deben protegerse rigurosamente.

Los bosques son un patrimonio común de la Unión¹⁰², por lo que la futura estrategia de la UE en favor de los bosques y el sector forestal debe ajustarse a los objetivos de la Estrategia sobre la biodiversidad. Deben fijarse objetivos específicos para la recuperación de los bosques, ya que solo el 15 % de los hábitats forestales de interés europeo tienen un estado de conservación favorable.

El impacto de la agricultura en la biodiversidad es innegable, al igual que la importancia del sector agrícola en la Unión. Junto con el sector pesquero, el sector agrícola tendrá que experimentar cambios profundos para adaptarse a los nuevos modelos necesarios para la transición ecológica. Para ello, serán necesarias medidas de apoyo y formación.

Resulta imperativo alcanzar los objetivos de destinar un 25 % de las tierras agrícolas a la agricultura ecológica y garantizar que al menos el 10 % de las tierras agrícolas estén constituidas por elementos paisajísticos muy diversos. Ambos objetivos deben incorporarse a la legislación para convertirse en jurídicamente vinculantes.

A pesar de toda la labor realizada ya por el sector pesquero en Europa, es necesario redoblar los esfuerzos para garantizar que todas las actividades pesqueras estén sujetas a niveles de rendimiento máximo sostenible, evitar las capturas accidentales de especies sensibles y adoptar medidas de gestión de la pesca en todas las zonas marinas protegidas, cuyo objetivo principal debe ser la conservación y la recuperación de los ecosistemas.

En términos de producción y consumo, más del 90 % de la pérdida de biodiversidad mundial se debe a la extracción y transformación de los recursos materiales. Si continuamos aplicando los actuales patrones de producción y consumo, en 2050 consumiremos como si fuéramos tres planetas¹⁰³. Por consiguiente, la Unión debe fijar el objetivo de reducir el uso de materias primas originales.

¹⁰¹ <http://www.fao.org/3/ca8642en/CA8642EN.pdf>

¹⁰² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=ecli:ECLI:EU:C:2018:255>

¹⁰³ [Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva](#)

Cambio climático

Según el informe de la IPBES, el 16 % de las especies podrían extinguirse en un escenario de calentamiento de 4,3 °C y la disminución de especies sería drástica incluso en caso de un calentamiento de 1,5 °C a 2 °C.

Los ecosistemas marinos y terrestres absorben alrededor del 60 % de las emisiones antropogénicas mundiales al año, y las soluciones basadas en la naturaleza serán responsables del 37 % de la mitigación del cambio climático de aquí a 2030¹⁰⁴.

Esto demuestra que la pérdida de biodiversidad y la crisis climática están interrelacionadas y deben abordarse conjuntamente. A este respecto, es necesario un plan de acción conjunto a largo plazo en materia de clima y biodiversidad, que mejore la coherencia y la interconexión de las futuras medidas e integre los compromisos de la Unión en el marco del CDB y el Acuerdo de París.

Contaminación

Es necesario un enfoque integrado que incluya también la contaminación lumínica y acústica para hacer frente a factores contaminantes como las emisiones, las sustancias químicas o los nutrientes y su impacto en la biodiversidad. Para lograrlo, el futuro Plan de acción de contaminación cero, la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y las acciones en el marco de la estrategia para las sustancias químicas deben ajustarse a la Estrategia sobre la biodiversidad.

Para que las propuestas legislativas sean vinculantes, la Comisión debe establecer los objetivos para lograr una reducción del 50 % de los plaguicidas químicos y de los plaguicidas más peligrosos, una reducción del 20 % de los fertilizantes y una reducción del 50 % de las pérdidas de nutrientes para 2030. Además, las derogaciones previstas en el artículo 53, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 deben ser excepcionales, y la Comisión debe aclarar los términos «situación de emergencia», «circunstancias especiales», «medios razonables» y «utilización controlada y limitada».

Especies exóticas invasoras

Actualmente en la Unión existen 354 especies amenazadas por especies invasoras y las 66 especies que figuran en la lista de la Unión representan solo el 6 % de las existentes en Europa, lo que no refleja la magnitud de la amenaza que suponen para la biodiversidad.

El coste del seguimiento y reparación de los daños causados por estas especies se estima en unos 12 000 millones EUR al año en la Unión, por lo que las medidas preventivas resultan extremadamente rentables¹⁰⁵. Por este motivo, la Comisión debe llevar a cabo evaluaciones de riesgos obligatorias antes de la primera importación de especies no autóctonas y adoptar listas blancas para identificar las especies que solo se comercializarían y conservarían en la Unión.

La Comisión, junto con los Estados miembros, también debe dar prioridad a los planes para prevenir, controlar o erradicar las especies invasoras que suponen una amenaza para especies en peligro crítico y velar por que la lista de la Unión cubra adecuadamente las especies invasoras

¹⁰⁴ https://ipbes.net/sites/default/files/ipbes_7_10_add.1_en_1.pdf

¹⁰⁵ <https://ec.europa.eu/environment/nature/invasivealien/docs/ias-brochure-en-web.pdf>

que afectan a las especies amenazadas y las que se encuentran en una fase temprana de invasión o las especies que aún no están presentes en la Unión.

Conservación y recuperación

De aquí a 2030, al menos el 30 % de las zonas marinas y terrestres debe estar protegido con arreglo a criterios científicos y a las necesidades en materia de biodiversidad, y un tercio de estas zonas debe estar estrictamente protegido, incluidos todos los sumideros naturales de carbono en la Unión. Estos objetivos deben incluirse en la legislación.

Del mismo modo, debe recuperarse al menos el 30 % de los ecosistemas degradados de aquí a 2030. Las Naciones Unidas han declarado el período 2021-2030 como Decenio sobre la Restauración de los Ecosistemas. En este contexto, el plan de recuperación de la naturaleza de la Unión debe ser ambicioso, aplicarse teniendo en cuenta todo el territorio de cada Estado miembro y centrarse en los ecosistemas que cumplen el doble objetivo de recuperar la biodiversidad y mitigar el cambio climático y adaptarse a él.

Financiación, transversalidad y marco de gobernanza

La Comisión ha estimado que se necesitan 20 000 millones EUR al año para aplicar las medidas de la Estrategia sobre la biodiversidad, aunque es necesaria una evaluación exhaustiva sobre cómo se movilizaría este importe.

La protección de la biodiversidad debe integrarse en la totalidad del gasto y los programas de la Unión sobre la base de la taxonomía de la Unión, dando prioridad a los principios de precaución y de «quien contamina paga» en las acciones de la Unión, reorientando los sistemas fiscales hacia un mayor uso de los impuestos medioambientales y suprimiendo las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente a más tardar en 2030.

También es necesario un marco jurídicamente vinculante de gobernanza de la biodiversidad, similar a la Ley del Clima, que marque el camino mediante una serie de objetivos vinculantes para 2030 y 2050, incluidos los objetivos de la COP15. En 2022, la Comisión debe presentar una propuesta legislativa a tal efecto.

Además, a diferencia de algunas leyes nacionales, a escala europea e internacional está reconocido el derecho individual a un medio ambiente saludable. El artículo 37 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea solo refleja el principio general de protección del medio ambiente en la legislación de la Unión, pero no lo declara un derecho sustantivo. La Comisión debe esforzarse por colmar esta laguna a escala europea y promover el reconocimiento internacional de este derecho humano.

Investigación y educación

La educación y el papel de las generaciones más jóvenes serán vitales para invertir la pérdida de biodiversidad. En este sentido, convendría poner en marcha un programa Erasmus Verde para los jóvenes, centrado en proyectos para conservar y recuperar ecosistemas.

En relación con la investigación, además de los programas nacionales y del programa de I+D de la Unión, otros fondos deberían asignar una mayor parte de su presupuesto a la investigación y la innovación, especialmente en los sectores de la agricultura y la pesca, para apoyar su transición hacia prácticas sostenibles.

Ámbito internacional y gobernanza de los océanos

El acuerdo mundial sobre la naturaleza alcanzado en la 15.ª COP en el CDB será fundamental para salvar la naturaleza. Al igual que sucede con el Acuerdo de París, debe ser jurídicamente vinculante, establecer límites por encima de los cuales la pérdida de biodiversidad será irreversible y fijar objetivos ambiciosos, como proteger al menos el 30 % del planeta y recuperar el 30 % de los ecosistemas degradados de aquí a 2030.

Asimismo, cabe señalar el potencial de la política comercial y de desarrollo para proteger la biodiversidad y el medio ambiente fuera de Europa. En este sentido, la Unión debe abogar por capítulos vinculantes sobre desarrollo sostenible en los acuerdos comerciales y trabajar para detener la deforestación mundial presentando una propuesta legislativa sobre cadenas libres de deforestación para impedir la importación de productos que hayan contribuido a este fenómeno.

Además, la contaminación marina por plásticos se ha multiplicado por diez desde 1980 y, en consecuencia, la Unión debe liderar las negociaciones para alcanzar un acuerdo internacional sobre los plásticos a fin de garantizar que nuestros mares y océanos estén libres de plásticos de aquí a 2030.

Aplicación y cumplimiento de la legislación

En la actualidad, la legislación relacionada con la naturaleza no se aplica ni se cumple suficientemente. Los procedimientos de infracción en materia de medio ambiente también se ven afectados por retrasos injustificados que obstaculizan la aplicación de la legislación. Por ello, la Comisión debe seguir de cerca la situación y asignar recursos suficientes para superar estos retrasos.

Por último, el éxito de la aplicación de la Estrategia sobre la biodiversidad dependerá de la participación y la implicación de todos los agentes. Es necesaria una plataforma en la que todas las partes interesadas puedan debatir sus ideas y garantizar que la transición sea inclusiva, equitativa y justa.

19.4.2021

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL

para la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

sobre la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas

(2020/2273(INI))

Ponente de opinión: Saskia Bricmont

(*) Comisión asociada – artículo 57 del Reglamento interno

SUGERENCIAS

La Comisión de Comercio Internacional pide a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Recuerda que la biodiversidad está disminuyendo a escala mundial a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad y que se está acelerando el ritmo de extinción de especies, lo que afecta a la salud de las personas en todo el mundo de diversas maneras, y que, según informa la OMS, la pérdida de biodiversidad es un factor que propicia la actuación de los patógenos zoonóticos, como el patógeno causante de la COVID-19; destaca las pruebas científicas sobre el papel del comercio no sostenible en la pérdida de biodiversidad, en particular en relación con el comercio de minerales, biomasa, vida silvestre y determinados productos agrícolas, así como sobre la pérdida de biodiversidad debida al cambio climático, los cambios mundiales de uso de la tierra, las especies exóticas invasoras, la sobreexplotación de los recursos y la contaminación; recuerda que la generación de valor económico por un importe de 44 billones de dólares (USD) —más de la mitad del PIB total mundial— depende moderadamente o en gran medida de la naturaleza y de los servicios que facilita, por lo que está en riesgo a causa de la pérdida de naturaleza;
2. Destaca que las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica no se han aplicado como se esperaba y que la biodiversidad mundial se enfrenta a una grave crisis que amenaza directamente los intereses de la humanidad, incluida la alimentación, la salud y la seguridad; observa que se han fijado nuevos objetivos, en particular relativos a cuestiones comerciales que abarcan la vida silvestre y la flora, que se acordarán durante la 15.ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CP 15), para el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica; pide a la Comisión que abogue por una ambición mayor, en particular en lo que respecta a objetivos vinculantes para la protección de la biodiversidad e indicadores cuantificables y mecanismos de control eficaces; hace hincapié en que, para lograr una igualdad de condiciones en la escena internacional, es

importante que la Unión y el marco mundial para la diversidad biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica tengan el mismo nivel de ambición, especialmente en lo que respecta a los objetivos de los niveles de protección terrestre y marítima;

3. Destaca que la contribución del comercio a la drástica pérdida de biodiversidad no se ha abordado adecuadamente ni en la estructura de los acuerdos de libre comercio actuales ni en las normas vigentes de la OMC; subraya que el principio de cautela debe ser el principio rector de la protección de la biodiversidad; alerta del riesgo de deslocalización de determinados sectores productivos hacia países que cuentan con una legislación más laxa que la de la Unión en materia de biodiversidad, y, por tanto, pide a la Comisión que asuma el liderazgo en los foros internacionales y promueva la protección de la biodiversidad; celebra que en la nueva estrategia comercial se solicite una mayor integración política entre las políticas comerciales y las políticas interiores de la Unión, y reconoce que la conservación de la biodiversidad es un reto a escala mundial que exige esfuerzos mundiales; espera que la Comisión mantenga un alto nivel de ambición que no se limite a las palabras y se traduzca también en hechos; pide, por tanto, a la Comisión que estudie sin demora medidas específicas y concretas para garantizar que los acuerdos comerciales de la Unión no provoquen o amenacen con provocar una pérdida de biodiversidad y para adaptar eficazmente la política comercial de la Unión a su Estrategia sobre la biodiversidad; hace hincapié en que la coherencia entre las diferentes políticas de la Unión es crucial para el comercio internacional, pues articula todos los aspectos relacionados con la sostenibilidad y el desarrollo, a saber: los sociales, los medioambientales —incluida la biodiversidad— y los económicos, lo que a su vez garantiza una competencia leal que atiende especialmente a las pymes y al sector agrícola, y que la autonomía estratégica abierta debería reflejar esto; recuerda que los acuerdos comerciales deben garantizar que las partes implicadas, también la Unión y los Estados miembros, participen activamente en la promoción de los principios del desarrollo sostenible;
4. Hace hincapié en la importancia de incluir sistemáticamente, junto con la dimensión económica y social, una dimensión de biodiversidad en todas las evaluaciones de impacto sobre la sostenibilidad, que deben seguir una metodología más sólida que hasta la fecha, como proponen los estudios disponibles de la Comisión, y tener en cuenta invariablemente las cuestiones de biodiversidad; pide a la Comisión que garantice una financiación adecuada para llevar a cabo estos análisis sobre la biodiversidad; pide que se lleven a cabo evaluaciones de impacto sobre la sostenibilidad como parte de la fase de ejercicio exploratorio sobre futuros acuerdos de libre comercio e inversión; pide que se actualicen periódicamente las evaluaciones de impacto sobre la sostenibilidad a medida que avancen las negociaciones, con el fin de detectar, evaluar y tratar de forma adecuada los posibles riesgos para la biodiversidad en la región de que se trate y en la Unión lo antes posible, y que se configuren conforme a dichas evaluaciones los compromisos bilaterales pertinentes expuestos en las negociaciones; destaca, en particular, la importancia que revisten una financiación adecuada de los organismos gubernamentales, el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, la definición y cobertura de zonas protegidas y la designación de autoridades competentes; destaca la importancia de llevar a cabo de forma periódica evaluaciones *ex post* sobre la sostenibilidad y evaluaciones de impacto para garantizar la coherencia con los compromisos internacionales de la Unión en materia de biodiversidad; pide a la Comisión que extraiga las enseñanzas del Grupo de Expertos UE-Corea del Sur y del

precedente sentado por la hoja de ruta vietnamita para la ratificación de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de modo que los capítulos sobre comercio y desarrollo sostenible incluyan una hoja de ruta con compromisos concretos y verificables que permitan avanzar en otros capítulos; pide a la Comisión que actualice lo antes posible los capítulos existentes de los acuerdos comerciales y de inversión haciendo uso de cláusulas de revisión activas y oportunas para garantizar la armonización de los acuerdos de libre comercio existentes con el Pacto Verde Europeo, y que presente sus resultados y los ajustes previstos al Parlamento; subraya, en este sentido, que los acuerdos comerciales y de inversión de la Unión facilitan un diálogo formalizado con los socios sobre todos los aspectos del Pacto Verde Europeo, incluidas la biodiversidad, la política alimentaria sostenible, la contaminación y la economía circular, en el marco de los capítulos sobre comercio y desarrollo sostenible;

5. Acoge con satisfacción la puesta en marcha de una revisión temprana del Plan de Acción de 15 puntos en relación con los capítulos sobre comercio y desarrollo sostenible; agradece el documento oficioso de los Países Bajos y Francia sobre el comercio, los efectos socioeconómicos y el desarrollo sostenible, que incluye sugerencias sobre la posibilidad de introducir progresivamente una liberalización arancelaria asociada a la aplicación efectiva de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente; recuerda, en el contexto de la revisión, su invitación a la Comisión para que estudie un mecanismo basado en sanciones como último recurso en los acuerdos comerciales a fin de garantizar su aplicación efectiva; recuerda que, de conformidad con el apartado 161 del dictamen 2/15 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, una infracción del capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible puede autorizar a la otra Parte «a finalizar o suspender la liberalización de ese comercio» en caso de estar prevista en el Acuerdo;
6. Acoge con satisfacción el nombramiento de un alto responsable de la Aplicación de la Política Comercial y la creación de la ventanilla única, cuya función consiste en dirigir los esfuerzos de toda la Comisión para reforzar la aplicación y el cumplimiento, recurriendo a los distintos instrumentos disponibles, y en abordar las barreras comerciales y las violaciones de compromisos contraídos en materia de comercio sostenible notificadas; considera que redundaría en interés de la Unión tomar medidas en respuesta a las violaciones de dichos compromisos, y pide a la Comisión que actúe cuando los socios comerciales no cumplan sus compromisos bilaterales o multilaterales, contemplando la posibilidad de restablecer los aranceles; pide a la Comisión que extraiga las enseñanzas de la diferencia entre la Unión y Corea del Sur resuelta por el Grupo de Expertos, que constató que era significativo que el capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible no fijara una fecha objetivo específica o un hito concreto para el proceso de ratificación y que las Partes no hubieran hecho referencia a fechas objetivo específicas o a calendarios discernibles, lo que podría haber ayudado a guiar el análisis del Grupo¹;
7. Pide a la Comisión que utilice los indicadores desarrollados en la búsqueda de posibles riesgos para la biodiversidad para formular objetivos a corto, medio y largo plazo para la protección de la biodiversidad;

¹ Apartado 276 del procedimiento del Grupo de Expertos constituido de conformidad con el artículo 13.15 del Acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y Corea, informe del Grupo de Expertos.

pide a la Comisión que proporcione información actualizada anualmente al Parlamento sobre la situación de la aplicación de estos objetivos;

8. Hace hincapié en que los requisitos reglamentarios que deben cumplir los productores de la Unión también deben hacerse cumplir en el caso de las importaciones de la Unión y en que el acceso al mercado de la Unión debe autorizarse únicamente a los productos que cumplan estos requisitos; considera que esto, en las negociaciones de libre comercio, no es negociable; considera esencial que la Comisión fomente un enfoque de métodos de producción y transformación no relacionados con productos, con el fin de apoyar medidas destinadas a evitar una mayor pérdida de biodiversidad, dentro de un marco seguro, previsible y no discriminatorio entre los productos nacionales y los importados compatible con las normas de la OMC; respalda el deseo de la Comisión de dar a conocer, difundir y promover, en los debates internacionales sobre comercio y medio ambiente, una interpretación de las disposiciones pertinentes de la OMC que reconozca el derecho de los miembros a dar respuestas eficaces a los desafíos medioambientales mundiales, en particular el cambio climático y la protección de la biodiversidad; considera, asimismo, que la Unión debe esforzarse por incluir niveles vinculantes de protección de la biodiversidad en los próximos trabajos sobre la reforma de la OMC y, por tanto, en nuestros acuerdos de libre comercio, sobre la base de pruebas científicas y sin fines proteccionistas;
9. Anima a la Comisión a considerar que se cuente con conocimientos especializados en materia de comercio y medio ambiente en el marco de las diferencias derivadas de conflictos entre los compromisos comerciales y las excepciones en materia de protección del medio ambiente; insta a la Comisión a que promueva esta propuesta en el contexto de su iniciativa sobre comercio y clima en el marco de la OMC; pide que se lleve a cabo un análisis en profundidad e independiente de los efectos que tienen para la biodiversidad las disposiciones restantes de los acuerdos comerciales relativas a la resolución de litigios entre inversores y Estados y al Sistema de Tribunales de Inversiones, así como el Tratado sobre la Carta de la Energía, y pide una rápida adaptación de dicho Tratado y que se reevalúen sus miembros, incluida la posibilidad de retirarse del Tratado si no es posible una modernización suficiente;
10. Recuerda que la OCDE ha estimado que los gobiernos, a nivel mundial, gastan aproximadamente 500 000 millones USD al año en ayudas potencialmente perjudiciales para la biodiversidad, es decir, entre cinco y seis veces más que el gasto total en biodiversidad²; considera que la política comercial y la diplomacia ecológica de la Unión deben orientarse a apoyar la consecución de la neutralidad climática para 2050 a más tardar y a la eliminación progresiva de las subvenciones a los combustibles fósiles y otras subvenciones perjudiciales para el medio ambiente con carácter urgente, de conformidad con los compromisos contraídos en la cumbre del G-20 celebrada en Pittsburgh en 2009; pide a la Comisión que acuerde una hoja de ruta que incluya hitos con cada socio comercial cubierto por un acuerdo comercial y que muestre liderazgo en los foros internacionales correspondientes; destaca que la sostenibilidad y la neutralidad en carbono seguirán siendo objetivos centrales de los programas y la política comercial de la Unión, incluido el apoyo a la transición ecológica, en particular la de las pymes;
11. Pide que el Consejo, en su proyecto de mandato de futuros acuerdos y cuando revise los acuerdos existentes, haga del Convenio sobre la Diversidad Biológica un elemento esencial de los acuerdos de libre comercio siempre que se acuerden los mecanismos

² <https://www.oecd.org/environment/resources/biodiversity/report-a-comprehensive-overview-of-global-biodiversity-finance.pdf>

obligatorios de revisión de los objetivos nacionales; pide al Consejo que haga también de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), así como del Acuerdo de París, un elemento esencial de los acuerdos de libre comercio, y que haga hincapié en su aplicación efectiva; opina que, en las futuras relaciones transatlánticas, la Unión debe pedir a los Estados Unidos que se unan al Convenio sobre la Diversidad Biológica y lo apliquen; destaca la importancia que reviste la próxima reforma del Reglamento SPG para facilitar la aplicación efectiva de los convenios multilaterales sobre clima y medioambiente cubiertos por dicho Reglamento, incluido el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

12. Pide a los Estados miembros que integren la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en los niveles nacional, regional y local mediante políticas sectoriales e intersectoriales que incluyan el comercio, planes y programas, con el fin de crear un marco institucional, legislativo y reglamentario eficaz que incorpore un enfoque integrador; subraya la importancia de la apertura y la previsibilidad para las empresas europeas, en particular las pymes, y que es necesario aumentar la comunicación y el desarrollo de capacidades para poder permitir a las pymes aprovechar plenamente los acuerdos comerciales de forma sostenible;
13. Observa, por una parte, que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) estima que el valor del comercio internacional legal de especies silvestres ha aumentado un 500 % desde 2005 y un 2 000 % desde la década de los ochenta y, por otra parte, que sus formas legal e ilegal a menudo están profundamente interrelacionadas; observa que la CITES protege a más de 38 700 especies, incluidas aproximadamente 5 950 especies de animales y 32 800 especies de plantas, contra la sobreexplotación a través del comercio internacional; reconoce que el actual sistema de prohibición del comercio ilegal de especies amenazadas adolece de importantes deficiencias en lo que respecta a su aplicación; pide a la Comisión que empiece a supervisar y analizar el sistema actual; pide a la Comisión, sobre esta base, que estudie la viabilidad de elaborar una lista blanca de especies amenazadas para luchar eficazmente contra el comercio ilegal, que mejore la formación de los funcionarios de aduanas y de otros funcionarios y que apoye la creación de un mecanismo para prohibir la importación a la Unión de especies que estén protegidas a nivel nacional en sus países de origen como especies amenazadas, similar al acuerdo voluntario de asociación FLEGT o a medidas similares contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR); pide a la Comisión que amplíe la Iniciativa de Aduanas Verdes en el próximo Plan de Acción sobre la Unión Aduanera y que garantice una aplicación mejor de las disposiciones aduaneras vigentes en las inspecciones fronterizas; pide, a largo plazo, una reforma de la CITES centrada en un mecanismo de inclusión inversa y destinada a establecer un funcionamiento sin papel y a aumentar su presupuesto;
14. Subraya que la pandemia de COVID-19 ha demostrado la importancia del principio de «Una sola salud» en la elaboración de las políticas, y que son necesarios cambios transformadores que lleven a colaborar en diferentes disciplinas y sectores; pide a la Comisión que utilice los diálogos normativos previstos en los acuerdos de libre comercio para promover las estrictas normas sanitarias y fitosanitarias y el bienestar de los animales de la Unión con objeto de minimizar los riesgos de futuras epidemias y pandemias; pide a la Comisión que contemple la posibilidad, si es necesario, de adoptar una moratoria sobre las importaciones de animales silvestres o cualquier otra especie procedente de puntos críticos de enfermedades infecciosas emergentes notificados, a fin de abordar adecuadamente los problemas de seguridad;
15. Pide que la Comisión estudie la posibilidad de añadir un protocolo relativo a los delitos contra la vida silvestre a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; considera que la evaluación y la revisión de la Directiva sobre los delitos contra el medio ambiente

constituye una oportunidad para abordar mejor las infracciones penales de este tipo y reforzar su aplicabilidad;

16. Manifiesta su preocupación por las políticas de deforestación en la selva amazónica y por el debilitamiento de su irremplazable ecosistema y biodiversidad; acoge con satisfacción la intención de la Comisión de presentar una propuesta legislativa en la primavera de 2021 para prohibir la introducción en el mercado de la Unión de productos cuyos procesos de producción estén relacionados con la deforestación o la degradación forestal; destaca la necesidad de un trabajo complementario que aborde el lado de la oferta, destacando el ejemplo de los acuerdos voluntarios de asociación en el marco del FLEGT destinados a preservar los bosques, puesto que son el hábitat natural de muchas especies amenazadas, fomentar la gestión forestal sostenible y abordar la deforestación y la degradación forestal, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París y las Metas de Aichi del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
17. Destaca la importancia de preservar la función que desempeñan la agricultura y el entorno rural en la protección de la biodiversidad y el ecosistema; señala que el mercado interior de la Unión es el mayor importador y exportador mundial de productos agroalimentarios; está convencido de que la Unión debe aprovechar esta posición para establecer el criterio de referencia en lo que se refiere a las normas para la sostenibilidad de los sistemas alimentarios, sobre la base del principio de precaución, la protección ambiental y el bienestar animal; subraya que, además de aplicar los principios del Pacto Verde, la Unión debe promover una convergencia mundial al alza de las normas a fin de evitar la posible deslocalización y externalización de la huella ambiental a terceros países; reconoce que la agricultura no sostenible es la principal causa de la pérdida de biodiversidad a nivel mundial; considera que la política comercial debe fomentar un desarrollo de la agricultura ecológica en los países socios con arreglo a normas equivalentes a las de los bienes producidos en la Unión, en consonancia con los objetivos de la Unión para 2030, y que debe darse prioridad al apoyo financiero para los productos procedentes de cadenas de suministro sostenibles, como los productos protegidos por su indicación geográfica o los alimentos ecológicos, al tiempo que se trata de alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); pide a la Comisión que encargue un estudio detallado e independiente sobre los efectos de las exportaciones de la Unión, así como de sus métodos de producción, en la biodiversidad; pide a la Comisión que adopte medidas para prohibir la exportación desde la Unión de sustancias peligrosas prohibidas en su territorio, de acuerdo con el principio de «no ocasionar daños», el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional y el Pacto Verde Europeo;
18. Pide a la Comisión que garantice que las disposiciones de los acuerdos comerciales relativas a la pesca sean coherentes con la protección de la biodiversidad marina e insta a los socios comerciales a que traten todos los efectos antropogénicos perjudiciales sobre el medio marino de forma holística, con vistas a proteger el 30 % de los océanos de aquí a 2030; pide a la Comisión y a los Estados miembros que aúnen esfuerzos para alcanzar un acuerdo sobre la diversidad biológica marina más allá de la jurisdicción nacional; recuerda que el establecimiento de zonas marinas protegidas en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional debe estar respaldado por evaluaciones de impacto

socioeconómico y ecológico basadas en los mejores dictámenes científicos disponibles;

19. Señala que el comercio y la inversión en productos y servicios basados en la biodiversidad pueden incentivar la reducción de la sobreexplotación de la biodiversidad, permitiendo al mismo tiempo la creación de sectores económicos más sostenibles que contribuyan a lograr un crecimiento integrador y unos modelos de producción, comercio y consumo sostenibles, también para los países en desarrollo; pide a la Comisión que estudie la posibilidad de crear un marco jurídico, principalmente en el seno de la OMC, que permita prohibir el comercio de determinadas materias primas, productos y servicios que ponen en peligro la biodiversidad; apoya el trabajo en curso en la OCDE dirigido a reforzar el componente relativo a la biodiversidad de las orientaciones para una conducta empresarial responsable y pide a la Comisión que lo refleje de forma adecuada en el próximo paquete sobre diligencia debida de la Unión;
20. Hace hincapié en que la degradación de los ecosistemas está mermando el progreso hacia la consecución de la mayoría de los ODS de la Agenda 2030, en particular los objetivos de poner fin a la pobreza, garantizar el acceso al agua y el saneamiento, lograr la seguridad alimentaria, garantizar una vida sana y reducir las desigualdades; pide a la Comisión que dé prioridad al desarrollo de capacidades, entre otras, la transferencia de conocimientos, el intercambio de tecnología y la formación de cualificaciones, para que los países beneficiarios apliquen el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la CITES y otros convenios y acuerdos esenciales para la protección de la biodiversidad en el marco del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional y de la ayuda para el comercio; pide a la Comisión que promueva sinergias con otros convenios, organizaciones internacionales y terceros países a la hora de facilitar y llevar a cabo actividades de desarrollo de capacidades relacionadas con la protección de la biodiversidad, a fin de garantizar un enfoque integrado y coordinado del desarrollo de capacidades y de la cooperación técnica y científica; señala que deben ponerse a disposición de las empresas incentivos de mercado y el desarrollo de capacidades, a fin de que participen en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como de ayudarlas a satisfacer las expectativas de los consumidores y las exigencias cada vez mayores de protección de la naturaleza; subraya asimismo, en este contexto, la necesidad de apoyar a los terceros países, especialmente a los países menos adelantados (PMA) y a los países en desarrollo, cuyo modelo de desarrollo depende de las exportaciones de bienes y servicios perjudiciales para la biodiversidad, mediante el apoyo financiero y el desarrollo de capacidades, a fin de reducir su dependencia excesiva de dichos bienes; subraya, en este sentido, el papel esencial que desempeñan las comunidades locales, los pueblos indígenas y los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente en el mantenimiento de la biodiversidad, y la necesidad de respetar el principio de consentimiento libre, previo e informado de las Naciones Unidas, atendiendo a las aspiraciones del Convenio n.º 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales;
21. Pide a la Comisión que cree un sistema centralizado de datos y de análisis estadístico apoyado sobre Eurostat y las agencias de Estadística de la Unión, con el fin de poder obtener mayor detalle en los inventarios ecosistémicos.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE
PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	15.4.2021
Resultado de la votación final	+ : 33 - : 1 0 : 7
Miembros presentes en la votación final	Barry Andrews, Anna-Michelle Asimakopoulou, Tiziana Beghin, Geert Bourgeois, Saskia Bricmont, Jordi Cañas, Daniel Caspary, Miroslav Číž, Arnaud Danjean, Paolo De Castro, Emmanouil Fragkos, Raphaël Glucksmann, Markéta Gregorová, Roman Haider, Christophe Hansen, Heidi Hautala, Danuta Maria Hübner, Karin Karlsbro, Maximilian Krah, Danilo Oscar Lancini, Margarida Marques, Gabriel Mato, Sara Matthieu, Emmanuel Maurel, Samira Rafaela, Inma Rodríguez-Piñero, Massimiliano Salini, Helmut Scholz, Liesje Schreinemacher, Sven Simon, Dominik Tarczyński, Mihai Tudose, Kathleen Van Brempt, Marie-Pierre Vedrenne, Jörgen Warborn, Iuliu Winkler, Jan Zahradil, Juan Ignacio Zoido Álvarez
Suplentes presentes en la votación final	Markus Buchheit, Jean-Lin Lacapelle, Joachim Schuster

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

33	+
ID	Jean-Lin Lacapelle
NI	Tiziana Beghin
PPE	Anna-Michelle Asimakopoulou, Daniel Caspary, Arnaud Danjean, Christophe Hansen, Danuta Maria Hübner, Gabriel Mato, Massimiliano Salini, Sven Simon, Jörgen Warborn, Iuliu Winkler, Juan Ignacio Zoido Álvarez
Renew	Barry Andrews, Jordi Cañas, Karin Karlsbro, Samira Rafaela, Liesje Schreinemacher, Marie-Pierre Vedrenne
S&D	Miroslav Číž, Paolo De Castro, Raphaël Glucksmann, Margarida Marques, Inma Rodríguez-Piñero, Joachim Schuster, Mihai Tudose, Kathleen Van Brempt
The Left	Emmanuel Maurel, Helmut Scholz
Verts/ALE	Saskia Bricmont, Markéta Gregorová, Heidi Hautala, Sara Matthieu

1	-
ID	Maximilian Krah

7	0
ECR	Geert Bourgeois, Emmanouil Fragkos, Dominik Tarczyński, Jan Zahradil
ID	Markus Buchheit, Roman Haider, Danilo Oscar Lancini

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones

12.3.2021

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

para la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

sobre la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas
(2020/2273(INI))

Ponente de opinión: Isabel Carvalhais

(*) Comisión asociada – artículo 57 del Reglamento interno

SUGERENCIAS

La Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural pide a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- A. Considerando que la biodiversidad agrícola abarca todos los componentes de la diversidad biológica relevantes para la alimentación y la agricultura; considerando que abarca asimismo la variedad y la variabilidad de ecosistemas, animales, plantas y microorganismos, a nivel genético, de especies y de ecosistema, que son necesarios para sostener las funciones esenciales de los ecosistemas;
- B. Considerando que los principales factores directos de la pérdida de biodiversidad son los cambios en el uso del suelo y del mar, la extracción de recursos naturales, el cambio climático, la contaminación y la invasión de especies exóticas; considerando que estos factores son el resultado de un conjunto adverso de causas subyacentes relacionadas en particular con los modelos de producción y consumo, las dinámicas y tendencias poblacionales humanas, el comercio y las innovaciones tecnológicas¹⁰⁸;
- C. Considerando que las tendencias a largo plazo de las poblaciones de aves comunes agrarias y silvícolas y mariposas de pastizales demuestran que Europa ha experimentado un importante declive de la biodiversidad en el sector agrario; considerando que se debe sobre todo a la pérdida, la fragmentación y la degradación de los ecosistemas naturales, provocadas principalmente por la intensificación agrícola, la gestión forestal intensiva, el abandono de tierras y la expansión urbana¹⁰⁹;

¹⁰⁸ Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), «Evaluación global sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos», 2019.

¹⁰⁹ Agencia Europea de Medio Ambiente, «The European environment – state and outlook 2020 - Knowledge for transition to a sustainable Europe» (El medio ambiente europeo – Estado y perspectivas 2020 – Conocimiento para la transición hacia una Europa sostenible), 2019.

- D. Considerando que las tierras agrícolas representan casi la mitad de la superficie de la Unión y que los bosques cubren alrededor del 42 % del territorio de la Unión; considerando que la gestión sostenible de las tierras agrícolas contribuye a funciones ecosistémicas más amplias como la protección de la biodiversidad, la captura de carbono, el mantenimiento de la calidad del agua y el aire, la retención de la humedad del suelo con una reducción de la escorrentía, la infiltración de agua y el control de la erosión;
- E. Considerando que la agricultura y la silvicultura son componentes esenciales de la economía y la sociedad europeas, que proporcionan alimentos seguros, de calidad y asequibles y representan un factor importante en materia de viabilidad de las zonas rurales en cuanto a preservación del empleo, las oportunidades económicas, la calidad de vida y el medio ambiente;
- F. Considerando que las características naturales y estructurales específicas del sector agrícola de la Unión —que se compone principalmente de pequeñas explotaciones basadas en mano de obra familiar, dos tercios de las cuales tienen un tamaño inferior a cinco hectáreas, y un tercio aproximadamente de cuyos administradores tienen sesenta y cinco años o más— plantean dificultades específicas que los responsables políticos deben tener en cuenta a la hora de diseñar medidas y políticas relacionadas con el sector;
1. Recuerda que la productividad y la resiliencia agrícolas dependen de la biodiversidad, que resulta fundamental para garantizar la sostenibilidad y la resiliencia a largo plazo de nuestros sistemas alimentarios y seguridad alimentaria; subraya, además, que gran parte de la biodiversidad en toda Europa se da como resultado de sus sistemas agrícolas y forestales diversos y que su mantenimiento depende de la gestión activa, continua, de bajo impacto y sostenible de las tierras y de los ecosistemas agrícolas y forestales; subraya, no obstante, el impacto negativo en la biodiversidad de determinados sistemas agrícolas que dan lugar a una sobreexplotación de los recursos naturales;
 2. Señala que el efecto en cascada de la simplificación paisajística da lugar a una menor producción de los cultivos, en particular debido a la disminución de la riqueza de polinizadores y enemigos naturales¹¹⁰; reitera que la sustitución de la población de enemigos naturales por el uso de insecticidas agrava aún más el problema de la reducción de la polinización, que es un componente directo de la producción de los cultivos; pide un enfoque holístico para salvaguardar los servicios ecosistémicos a través de medidas que den lugar a una mayor heterogeneidad paisajística;
 3. Destaca la importancia de la diversidad genética, las especies y los paisajes naturales y considera que la agricultura permite conservar la biodiversidad de muchas regiones, por ejemplo las zonas montañosas abiertas, al evitar la proliferación de especies invasoras de plantas y animales;
 4. Hace hincapié en el importante papel de las pequeñas explotaciones en la conservación de la biodiversidad y el paisaje; destaca que las pequeñas explotaciones contribuyen a la conservación de la biodiversidad al aplicar prácticas menos intensivas y mecanizadas y utilizar menos insumos como plaguicidas y fertilizantes; subraya, además, que las pequeñas explotaciones protegen zonas rurales sensibles (montañosas, desfavorecidas, islas y zonas Natura 2000) al preservar la agricultura y, por ende, la biodiversidad;
 5. Acoge con satisfacción el elevado nivel de ambición de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 a la hora de intentar detener e invertir la pérdida de biodiversidad en la Unión; considera que este nivel de ambición es necesario, fomenta el desarrollo y la ejecución de políticas a todos los niveles y propicia el desarrollo y la generalización de la investigación, unas soluciones innovadoras y viables, y su plasmación en políticas, para hacer frente a la pérdida de biodiversidad;
 6. Recuerda que la aplicación efectiva de la estrategia requiere el reconocimiento de las tres dimensiones de la sostenibilidad: la medioambiental, la social y la económica; subraya que el continuo declive de la biodiversidad de las tierras agrícolas, también a nivel del paisaje, es una realidad y que es necesaria una acción audaz emprendida por el conjunto de la sociedad y respaldada por un consenso científico, para contrarrestar esta tendencia;

¹¹⁰ Dainese, M. y otros, «A global synthesis reveals biodiversity-mediated benefits for crop production», *Science Advances*, vol. 5, n.º 10, 2019.

7. Lamenta que la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2020 no estableciese objetivos cuantificables para la agricultura, dificultando la evaluación de los avances y los resultados de las acciones financiadas por la Unión; recuerda que la escasa coordinación de las políticas y estrategias de la Unión en materia de biodiversidad ha hecho que no se aborde el declive de la diversidad genética¹¹¹; pide a la Comisión que siga las recomendaciones del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) y que se base en las lecciones aprendidas en la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030;
8. Señala que, tras los ideales y las buenas intenciones del Pacto Verde, debe hacerse un seguimiento consecuente en lo que respecta a su cumplimiento, en particular en la política agrícola común, que tiene un impacto muy importante en la biodiversidad, puesto que rige el uso de la tierra no solo en la Unión sino también fuera de ella;
9. Pide a la Comisión que garantice el acceso de los agricultores europeos a las nuevas tecnologías y facilite el desarrollo continuo del sector agrícola asegurando un marco regulatorio favorable a la innovación;
10. Recuerda la importancia de propiciar un enfoque colectivo y aprovechar su efecto multiplicador a fin de promover las acciones de la Estrategia sobre la biodiversidad, y pide a la Comisión que promueva y apoye las empresas asociativas, como las cooperativas agroalimentarias, en la aplicación de las medidas para proteger la biodiversidad de manera colectiva;
11. Hace hincapié en el sólido vínculo con la Estrategia «de la granja a la mesa» y con la Estrategia forestal y en la necesidad de un enfoque holístico del sistema alimentario y la cadena de valor forestal;
12. Pide a la Comisión que lleve a cabo evaluaciones de impacto y establezca una evaluación exhaustiva con base científica y basada en pruebas de la aplicación de las medidas y los objetivos de la Estrategia sobre la biodiversidad, incluidos los elementos paisajísticos de gran diversidad, teniendo en cuenta las condiciones nacionales específicas; considera que la estrategia debe tener en cuenta, en particular, los efectos individuales y acumulativos sobre la sostenibilidad social y económica de la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales de la Unión, la seguridad alimentaria, la disponibilidad de tierras y de productos agrícolas y agroalimentarios, los precios, la disponibilidad de madera y los riesgos potenciales del desplazamiento de las pérdidas de biodiversidad a países no pertenecientes a la Unión mediante la sustitución de la producción agrícola local por las importaciones; destaca la necesidad de examinar los efectos negativos y positivos a corto y largo plazo en relación con el uso de los recursos y la seguridad alimentaria;
13. Considera que, de cara a una aplicación eficaz, los objetivos en materia de biodiversidad, una vez acordados por los legisladores, deben reflejarse en toda la legislación pertinente de la Unión;
14. Observa con gran preocupación la reciente evaluación científica de los efectos acumulados de la Estrategia «de la granja a la mesa» y la Estrategia sobre la biodiversidad realizada por el Servicio de Investigación Económica del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos¹¹²;
15. Pide asimismo a la Comisión que realice una evaluación de impacto basada en pruebas de los posibles riesgos en lo que respecta a las emisiones de gases de efecto invernadero, la pérdida de biodiversidad, la viabilidad rural y regional, los precios de los alimentos y la seguridad estratégica regional de los alimentos y el suministro derivados de los efectos del posible desplazamiento de la producción agrícola dentro de la Unión Europea como consecuencia de la aplicación de las medidas y los objetivos de la estrategia;

¹¹¹ Informe especial 13/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Biodiversidad agrícola: la contribución de la PAC no ha frenado el declive», 2020;

<https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=%7bB5A7E9DE-C42E-4C1D-A5D2-03CA1FADE6F8%7d>

¹¹² Beckman, J. y otros, «Economic and Food Security Impacts of Agricultural Input Reduction Under the European Union Green Deal's Farm to Fork and Biodiversity Strategies» (Los efectos económicos y para la seguridad alimentaria de la reducción de los insumos agrícolas en el marco de la Estrategia «de la granja a la mesa» y la Estrategia sobre la biodiversidad del Pacto Verde Europeo), Servicio de Investigación Económica del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

16. Considera que la conservación de la biodiversidad es un objetivo social clave apoyado por la mayoría de los europeos¹¹³, que requiere la actuación de todos los sectores sociales y económicos y un debate amplio e integrador, con la participación efectiva de todos en la sociedad a escala europea, nacional y regional; observa, en particular, que la conservación de la biodiversidad requiere el aumento de la participación de todos los que aplican las medidas, como las comunidades agrícolas, incluidos los agricultores a pequeña escala y jóvenes, y el sector forestal, beneficiándose al mismo tiempo de sus conocimientos y experiencia, compartiendo soluciones favorables para todos, que benefician tanto a la biodiversidad como a los ingresos agrícolas y forestales, y creando un sentimiento de apropiación, que es vital para el éxito de la aplicación de la estrategia;
17. Destaca la importancia de un proceso participativo ascendente, de los incentivos positivos y del apoyo para aumentar la motivación y el compromiso con respecto a la protección de la biodiversidad, al tiempo que destaca el valor añadido complementario de las iniciativas voluntarias;
18. Considera que debe prestarse más atención en todos los niveles políticos al desarrollo de soluciones de protección de la biodiversidad favorables para todos que promuevan las tres dimensiones de la sostenibilidad (la económica, la social y la medioambiental);
19. Considera que la creación de subzonas o regiones en zonas protegidas existentes en las que se permitan diferentes tipos de actividades sobre la base de las especificidades de dichas zonas permitiría mayor flexibilidad, aumentando al mismo tiempo la eficacia de la protección;
20. Destaca el papel fundamental de la política agrícola común (PAC) en la protección y el fomento de la biodiversidad de las tierras agrícolas, incluida la diversidad genética, junto con otras políticas e instrumentos fijados en el Pacto Verde; recuerda los objetivos de la PAC establecidos en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
21. Subraya el potencial de los componentes de arquitectura verde de la próxima PAC para promover e incentivar a nivel individual y colectivo la transición hacia sistemas agrícolas más sostenibles y resilientes para la producción de alimentos y el mantenimiento de tierras agrícolas de alto valor natural y la biodiversidad agrícola, caso de diseñarse correctamente;
22. Considera que los Estados miembros deben establecer unas bases de referencia apropiadas para la sostenibilidad y la biodiversidad al definir las normas de condicionalidad y garantizar el desarrollo y la adopción ambiciosos y rápidos de intervenciones, en particular regímenes ecológicos y medidas climáticas agroambientales en el desarrollo rural, que contribuyan a mejorar la consecución y el potencial de los beneficios en materia de biodiversidad en consonancia con el nivel de ambición requerido, al tiempo que se tienen en cuenta las necesidades locales específicas, así como las condiciones y los puntos de partida específicos sobre la base de un análisis DAFO basado en pruebas;
23. Destaca la importancia crucial de las medidas agroforestales y de forestación de la PAC y alienta la continuidad de las medidas forestales, en consonancia con la Estrategia forestal de la Unión;
24. Destaca que la aplicación de esta estrategia no será tan eficaz como está previsto desde el punto de vista medioambiental si no se brinda un apoyo para que los agricultores y sus negocios mantengan la viabilidad y competitividad;
25. Pide a la Comisión que haga un uso inmediato de las posibilidades de mitigación y adaptación al cambio climático que ofrece la recuperación de los bosques, humedales, turberas, pastizales y ecosistemas costeros y que integre la preservación de la naturaleza en todas las políticas y programas pertinentes de la Unión;
26. Considera que las pequeñas modificaciones introducidas por las distintas reformas de la PAC no han representado una señal contundente para que los agricultores cambien sus prácticas y opina que es

¹¹³ Eurobarómetro especial n.º 481, «Attitudes of Europeans towards biodiversity» (Actitudes de los europeos frente a la biodiversidad), mayo de 2019, https://data.europa.eu/euodp/en/data/dataset/S2194_90_4_481_ENG

necesario un cambio significativo basado en la crisis climática y la crisis de biodiversidad para confirmar a los agricultores su importancia para sus negocios y medios de subsistencia;

27. Lamenta que la PAC no revirtiese de forma eficaz el declive de la biodiversidad que lleva décadas produciéndose y que la agricultura intensiva siga siendo una causa principal de la pérdida de biodiversidad; destaca además que, según el Informe especial 13/2020 del TCE¹¹⁴, el objetivo y las acciones relativos a la agricultura en la Estrategia de la Unión sobre la biodiversidad hasta 2020 no son cuantificables, lo que dificulta la evaluación de los resultados;
28. Destaca, por lo tanto, la importancia de seguir las recomendaciones del TCE a la Comisión para coordinar mejor la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030, reforzar la contribución de los pagos directos a la biodiversidad agrícola, hacer un seguimiento más preciso del gasto presupuestario y desarrollar indicadores fiables para evaluar el impacto de la PAC;
29. Destaca la importancia de crear, mantener y restaurar elementos paisajísticos de gran diversidad en los paisajes agrícolas, así como de mantener y apoyar prácticas agrícolas o características productivas beneficiosas para la biodiversidad, los polinizadores y el control biológico natural de las plagas;
30. Pide a los Estados miembros que desarrollen las medidas necesarias en el marco de sus planes estratégicos de la PAC para promover las zonas ricas en biodiversidad, incluidos los elementos paisajísticos, con el objetivo de lograr una superficie de al menos el 10 % de las zonas de gran diversidad beneficiosas para la biodiversidad, por ejemplo setos, franjas de protección, zonas en las que no se utilicen sustancias químicas y tierras temporalmente en barbecho, así como extensas tierras agrícolas dedicadas a la biodiversidad a largo plazo, y de promover la interconectividad entre hábitats y la creación de corredores verdes en la medida de lo posible a fin de maximizar el potencial de biodiversidad;
31. Recuerda que la falta de acceso a la tierra es uno de los principales factores que limitan el asentamiento de jóvenes agricultores y el relevo generacional en las explotaciones europeas, que es un objetivo importante de la PAC; considera que debe evaluarse el establecimiento de zonas no productivas para evitar en la medida de lo posible que se produzca un impacto negativo en el acceso de los jóvenes agricultores a la tierra;
32. Destaca que, cuando las medidas de conservación restringen el uso de tierras particulares o afectan de forma negativa a su valor, debe indemnizarse de forma adecuada al propietario;
33. Acoge con satisfacción el reconocimiento de la agricultura ecológica como uno de los elementos importantes en el camino de la Unión hacia unos sistemas alimentarios más sostenibles, concretamente en lo que respecta a las consideraciones relativas a la biodiversidad, y en la consecución de los objetivos de política pública para el desarrollo económico, el empleo rural, la protección del medio ambiente y la acción por el clima; destaca la importancia del Plan de acción europeo sobre la agricultura ecológica a la hora de aumentar la asimilación de la agricultura ecológica;
34. Subraya que el desarrollo de la producción de alimentos ecológicos debe ir acompañado de avances impulsados por el mercado y en la cadena de suministro, así como de medidas que estimulen la demanda de alimentos ecológicos, en particular mediante la contratación pública y una amplia variedad de medidas de promoción, investigación, innovación, formación y transferencia de conocimientos científicos, con el fin de apoyar la estabilidad del mercado de los productos ecológicos y la remuneración justa de los agricultores y de promover medidas de apoyo a los jóvenes agricultores ecológicos; destaca la necesidad de desarrollar toda la cadena alimentaria ecológica para posibilitar la transformación local y la distribución de los productos ecológicos de la Unión;
35. Señala que los Estados miembros contribuirán de manera diferente a estos objetivos a nivel de la Unión en función del nivel de desarrollo de su sector ecológico y, por lo tanto, pide que se definan objetivos nacionales; destaca que estos objetivos no se cumplirán sin un firme apoyo financiero, sólidos programas

¹¹⁴ Informe especial 13/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Biodiversidad agrícola: la contribución de la PAC no ha frenado el declive», 2020;
<https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=%7bB5A7E9DE-C42E-4C1D-A5D2-03CA1FADE6F8%7d>

de formación y servicios de asesoramiento; pide a los Estados miembros que diseñen sus Planes Estratégicos de la PAC en consecuencia, y a la Comisión que se asegure de que estos Planes Estratégicos estén a la altura;

36. Hace hincapié en los sólidos vínculos entre la Estrategia forestal europea y la Estrategia europea sobre la biodiversidad;
37. Subraya la importancia de unos ecosistemas forestales resilientes y sanos, incluida la fauna y la flora, a la hora de mantener y mejorar la prestación de los múltiples servicios ecosistémicos que ofrecen los bosques, como biodiversidad, aire limpio, agua, suelo sano y materias primas madereras y no madereras; señala que el logro de los objetivos de la Unión en materia de medio ambiente, clima y biodiversidad nunca será posible sin unos bosques y una silvicultura multifuncionales, sanos y gestionados de manera sostenible y adoptando una perspectiva a largo plazo;
38. Señala la necesidad de desarrollar un enfoque coherente para combinar la protección de la biodiversidad y la protección del clima con un sector forestal próspero y una bioeconomía sostenible;
39. Observa, a este respecto, que el hecho de prestar una atención simultánea a los beneficios sociales, medioambientales y económicos de la silvicultura puede ayudar a garantizar la resiliencia y la capacidad de adaptación de los bosques, así como lograr la transición a una bioeconomía circular y mejorar la protección de la biodiversidad; considera que los objetivos y la aplicación deben tener en cuenta las condiciones y oportunidades precisas de cada país y producir efectos positivos en los bosques y las condiciones forestales, los medios de subsistencia en las zonas rurales y la biodiversidad de los bosques en la Unión;
40. Subraya que los bosques, especialmente los bosques primarios, revisten especial importancia a la hora de proteger la biodiversidad y aboga por su protección; pide, a este respecto, a la Comisión y a los Estados miembros que incluyan una definición de bosques maduros cuya preparación corra a cargo del Comité forestal permanente en el marco de la futura Estrategia forestal de la Unión;
41. Destaca la importancia de los espacios forestales Natura 2000 para preservar la biodiversidad forestal; toma nota, no obstante, de que se necesitan recursos financieros suficientes para gestionar estas zonas y garantizar el cumplimiento de la normativa;
42. Subraya la importancia de reforzar la gestión forestal sostenible de manera equilibrada para la salud, la resiliencia frente al cambio climático y la longevidad de los ecosistemas forestales y la preservación del papel multifuncional de los bosques, también para el mantenimiento de la biodiversidad forestal, así como para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y la aplicación del Pacto Verde Europeo; destaca el interés de integrar la diversidad genética en las consideraciones sobre plantación, ya que esto limita el riesgo de ataques de plagas y de propagación de enfermedades, así como de especies locales o autóctonas;
43. Señala la importancia de la formación de los propietarios forestales, los proyectos locales de sensibilización y los procesos de participación pública, así como los programas de forestación y reforestación continuos; pide a la Comisión que promueva programas de formación especializada a escala de la Unión y un sistema de información exhaustivo y eficiente para la gestión forestal;
44. Destaca el número de sistemas agroforestales tradicionales valiosos de la Unión y el potencial de los sistemas innovadores; destaca el potencial de la agrosilvicultura para mejorar e impulsar una amplia variedad de servicios ecosistémicos, la biodiversidad de las tierras agrícolas, la captura de carbono, la protección del suelo y la regulación del ciclo del agua, mejorando al mismo tiempo la productividad y la sostenibilidad de las explotaciones;
45. Reconoce la necesidad de mejorar el conocimiento y fomentar la formación sobre agrosilvicultura de forma generalizada entre los agricultores a fin de concienciarlos sobre las ventajas y la práctica de la integración de la vegetación leñosa con la agricultura;
46. Pide a la Comisión que preste atención a la pérdida de biodiversidad causada por el entorno construido; considera que las zonas urbanas y periurbanas, incluidas las antiguas tierras industriales y rehabilitadas,

serían especialmente adecuadas para la plantación de árboles, contribuyendo así a mejorar la biodiversidad en las zonas urbanas; reconoce el potencial de la agrosilvicultura y de las zonas inadecuadas para la producción de alimentos en el aumento del número de árboles, y que debe evitarse la plantación en lugares de gran valor natural;

47. Reconoce el papel que desempeña la utilización de la madera procedente de bosques gestionados de manera sostenible y productos de madera para contribuir a la transición hacia una economía neutra en emisiones de CO₂ y al desarrollo de la bioeconomía circular;
48. Pide a los Estados miembros que mejoren la legislación nacional a fin de establecer, o reforzar cuando sea preciso, la protección frente a la explotación forestal ilegal y la pérdida de biodiversidad;
49. Hace hincapié en que el logro de los objetivos en materia de medio ambiente, clima y biodiversidad de la Unión nunca será posible sin bosques sanos; favorece, por lo tanto, las acciones para aumentar la cubierta forestal a base de árboles que sean adecuados para las condiciones y los ecosistemas locales, evitando en particular las especies exóticas que sostienen mucho menos la biodiversidad local; destaca que los nuevos bosques posteriores no deben tener efectos negativos en la biodiversidad existente o en los sumideros de carbono, y que debe evitarse la plantación en particular en humedales y turberas, en los pastos de gran biodiversidad y en otras tierras de gran valor natural; hace hincapié en que la protección, la reforestación y la forestación, con especies arbóreas adecuadas a la ubicación y al entorno, deben convertirse en el núcleo de toda futura estrategia forestal de la Unión;
50. Destaca la importancia de mejorar la biodiversidad en los sistemas agrarios a todos los niveles, desde los campos hasta los paisajes; considera fundamental reforzar la investigación científica sobre las relaciones entre las prácticas agrícolas, los procesos ecológicos y los servicios ecosistémicos, propiciando el desarrollo de soluciones prácticas innovadoras y los conocimientos específicos del lugar necesarios para fomentar los servicios ecosistémicos en una amplia variedad de contextos ecológicos;
51. Destaca que la opción de sostener e impulsar aún más la industria de la bioenergía podría dar lugar a una opción de gestión que acorte el período de rotación o a la utilización de especies de rápido crecimiento que reducirían la calidad de la madera y el valor de los productos y amenazarían las industrias madereras; señala que la solución favorable para todos de limitar el uso de árboles enteros para fines de producción de energía que se propone en la Estrategia sobre la biodiversidad también es importante para las industrias madereras;
52. Considera que el apoyo a las iniciativas de forestación debe adoptar un enfoque holístico que tenga en cuenta las condiciones económicas y sociales locales y las comunidades locales y que favorezca los bosques mixtos y sanos resilientes;
53. Destaca la importancia de los productos e instrumentos fitosanitarios para la estabilidad de la producción agrícola, la seguridad y la protección alimentaria, la adaptación al cambio climático y la sostenibilidad de los ingresos de los agricultores; considera que, a pesar de los progresos realizados, es necesario lograr reducir sustancialmente el uso y, más en particular, los riesgos de los plaguicidas químicos, a fin de reducir su impacto en la biodiversidad, teniendo en cuenta las condiciones nacionales específicas; considera que debe explorarse a fondo la opción de recurrir a corredores objetivo;
54. Destaca el papel fundamental de la gestión integrada de plagas¹¹⁵ (GIP) y de los sistemas sostenibles, incluidos los enfoques agroecológicos de cara a la reducción de la dependencia de los plaguicidas, e insta a los Estados miembros a que garanticen la aplicación de la GIP y su evaluación sistemática;
55. Subraya que, para reducir la necesidad de plaguicidas y lograr una mayor reducción del uso de plaguicidas químicos y los riesgos conexos, los agricultores necesitan un conjunto más amplio de soluciones y métodos de protección de los cultivos alternativos, eficaces, asequibles y seguros para el medio ambiente; sugiere que esto podría incluir una mayor adopción de técnicas de control de tipo cultural, físico y biológico, nuevos plaguicidas y bioplaguicidas de bajo riesgo, técnicas de aplicación más

¹¹⁵ De conformidad con los principios generales establecidos en el anexo III de la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas (DO L 309 de 24.11.2009, p. 71).

eficaces facilitadas por instrumentos como la agricultura digital y de precisión, modelos epidemiológicos, una gama más amplia y mejorada de opciones para variedades resistentes que requieran menos insumos, y un refuerzo de los sistemas de formación y asesoramiento en materia de investigación e innovación, también en las prácticas agrícolas agroecológicas;

56. Pide a la Comisión que mejore el marco normativo para agilizar la adopción de soluciones fitosanitarias nuevas y alternativas, incluidos productos fitosanitarios con menor impacto medioambiental, como sustancias de bajo riesgo, soluciones basadas en el control biológico y sustancias naturales;
57. Destaca el papel que desempeñan las especies beneficiosas en el ecosistema agrario, en particular para el control de plagas, pero también para la polinización y la protección de las plantas y del suelo; observa que la elección correcta de mezclas de flores silvestres puede atraer y mantener a insectos depredadores y parasitoides, lo cual beneficia a la producción e incrementa los servicios de polinización;
58. Considera que deben existir incentivos y compensaciones adecuados para la adopción de prácticas sostenibles como la GIP y los enfoques agroecológicos;
59. Acoge con satisfacción las acciones conjuntas de Europol y los Estados miembros para luchar contra las importaciones ilegales de productos fitosanitarios procedentes de terceros países; expresa, no obstante, su profunda preocupación por el hecho de que sigan produciéndose, lo que afecta también al medio ambiente y la biodiversidad en la Unión;
60. Lamenta que la producción y el consumo agrícolas se estén concentrando cada vez más en una gama limitada de cultivos agrícolas, y, dentro de los mismos, de variedades y genotipos; subraya que mejorar más y preservar la variabilidad genética en todos sus componentes es fundamental para promover la diversidad y riqueza de los ecosistemas agrícolas y para preservar los recursos genéticos locales, en particular como registro de soluciones para ayudar a hacer frente a los retos medioambientales, climáticos y de seguridad alimentaria que se avecinan;
61. Observa la importancia de preservar los cultivos y las variedades antiguas, ya que pueden soportar condiciones poco favorables; señala además que la forma más rentable de preservar estos genes y rasgos es en el campo; se congratula de que la Comisión esté considerando la posibilidad de revisar las normas de comercialización de variedades tradicionales de cultivos con el fin de contribuir a su conservación y consumo sostenible; acoge con satisfacción, asimismo, su intención de adoptar medidas para facilitar el registro de variedades de semillas, incluido el material heterogéneo ecológico, y para facilitar el acceso al mercado de variedades tradicionales y adaptadas localmente;
62. Llama la atención sobre el hecho de que en los cultivos perennes la pérdida de diversidad también se produce a través de la pérdida de diversidad genética en las propias variedades; lamenta que los sistemas de multiplicación vegetativa de la Unión estén diseñados de una forma que no fomenta la conservación de la biodiversidad dentro de las variedades; pide a la Comisión que promueva cambios regulatorios en la legislación sobre multiplicación vegetativa de la Unión, fomentando la conservación en las explotaciones de la variabilidad genética de las variedades tradicionales europeas;
63. Recuerda que en la Unión se crían varias razas de animales autóctonas e indígenas que constituyen elementos de los hábitats regionales y de los medios tradicionales de subsistencia de las comunidades locales, así como aspectos integrantes de la biodiversidad; pide a los Estados miembros que sigan manteniendo las medidas orientadas a la protección de estas razas; expresa su preocupación por que enfermedades como la peste porcina africana pongan en riesgo de extinción a algunas especies, como el cerdo de los Balcanes Orientales; pide a los Estados miembros que establezcan las medidas y recursos oportunos para evitar la pérdida de esta biodiversidad;
64. Pide a la Comisión que elabore normativas y planes ambiciosos, adecuados y renovados para prevenir la incursión de especies invasoras en los distintos territorios y mares de la Unión con protocolos integrales, a fin de evitar la entrada de especies tanto de plantas como de animales, que pueden tener importantes efectos negativos no solo en la biodiversidad, sino también en la agricultura y la pesca, dando lugar a pérdidas económicas considerables, que incluyan el diseño de líneas de actuación para la gestión de especies invasoras y los efectos que pueden tener en distintos ecosistemas y sectores;

65. Pide a la Comisión que vele por que todo objetivo para las tierras agrícolas no productivas, las características paisajísticas no productivas y las zonas protegidas sea lo suficientemente flexible como para que pueda aplicarse según las circunstancias y posibilidades exactas de cada Estado miembro y respete los derechos de los agricultores, los pescadores y los propietarios de tierras y bosques, al tiempo que se mantiene la protección estricta como opción voluntaria para los propietarios de tierras y bosques;
66. Subraya que el abandono de campos agrícolas afecta a entre el 10 % y el 50 % de las tierras agrícolas de la Unión, lo que da lugar a la pérdida de paisajes tradicionales, aumenta el riesgo de erosión del suelo y deteriora hábitats de numerosas especies agrarias; recuerda el papel fundamental de las medidas dirigidas a las zonas que sufren limitaciones naturales para evitar el abandono de tierras y mantener la ocupación humana de estas zonas, pero también para la prevención de incendios forestales y la protección de ecosistemas y recursos naturales específicos, como las zonas agrícolas de gran valor natural;
67. Subraya que los cambios en el uso del suelo, la expansión y la intensificación de la agricultura, y el comercio y el consumo no sostenibles de vida silvestre son factores causantes de la pérdida de biodiversidad y aumentan el contacto entre especies silvestres, animales de granja, patógenos y personas, lo que crea las condiciones para la aparición de enfermedades infecciosas;
68. Señala que la producción de pieles, que conlleva el confinamiento de miles de animales no domesticados de un genotipo similar en estrecha proximidad entre sí en condiciones de estrés crónico, puede comprometer considerablemente el bienestar de los animales y aumenta su susceptibilidad a enfermedades infecciosas, incluidas zoonosis, como ha ocurrido con la COVID-19 en el visón;
69. Hace hincapié en la necesidad de desarrollar modelos empresariales recompensando a los agricultores, los horticultores, los pescadores y otros propietarios y usuarios de la zona por los servicios ecosistémicos que prestan;
70. Reconoce la importancia de realizar un seguimiento de los instrumentos económicos relevantes para la biodiversidad y la financiación que generan y de establecer un seguimiento e información sobre la financiación coherentes y comparables entre los Estados miembros;
71. Señala el importante papel que desempeñan los polinizadores en la biodiversidad y la producción agrícola; expresa su preocupación por la elevada mortalidad de los polinizadores, incluidas las abejas melíferas, que se ha documentado en varias regiones de la Unión; pide a las autoridades responsables de los Estados miembros que controlen en mayor medida el uso de sustancias no autorizadas o perjudiciales para los polinizadores;
72. Pide un enfoque holístico a la hora de adoptar medidas de apoyo a los polinizadores y que la ayuda en el marco de la PAC no conduzca a la pérdida o el debilitamiento de los servicios de polinización; pide a los Estados miembros que, en sus proyectos de planes estratégicos, incluyan medidas dirigidas a varios grupos de polinizadores;
73. Considera que las tecnologías digitales, incluida la agricultura de precisión, pueden ayudar a los agricultores europeos a ofrecer alimentos seguros y de calidad, ayudando al mismo tiempo a conservar la biodiversidad y reducir el impacto ambiental de la agricultura; destaca la importancia de apoyar el desarrollo de herramientas digitales que permitan la planificación de la biodiversidad en las explotaciones agrícolas y fuera de ella y de mejorar la conectividad de las redes en las zonas rurales;
74. Subraya que es necesario permitir el acceso a estas herramientas a través de la PAC para garantizar que todo el mundo se beneficie de las oportunidades de digitalización; observa asimismo la necesidad de facilitar la aplicación de la agricultura digital de manera inclusiva, a través de la formación y la extensión rural;
75. Reconoce la diversidad de la agricultura europea y el elevado potencial de biodiversidad de sus sistemas agrícolas, como el pastoreo y los sistemas de pastoreo que preservan los prados y setos, la agrosilvicultura y las tierras agrícolas de gestión extensiva;

76. Pide a la Comisión que promueva métodos de producción respetuosos con el medio ambiente, como la producción integrada, un método que está ampliamente establecido en muchos Estados miembros y que optimiza el uso de los recursos naturales, protege el suelo, el agua y el aire y fomenta la biodiversidad;
77. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan el uso de pastizales y hábitats pastorales, incluidos los pastizales arbolados y otros sistemas agroforestales, en sinergia con el mantenimiento de comunidades de praderas de alto valor natural;
78. Reconoce el potencial de los sistemas agroecológicos, en particular al combinar prácticas de diversificación, ofreciendo simultáneamente múltiples servicios ecosistémicos y conservación de la biodiversidad, y apoyando el rendimiento de los cultivos y la renta de los agricultores¹¹⁶; reconoce, además, el valor de promover la adopción de los enfoques existentes beneficiosos para todas las partes;
79. Destaca que algunos acuerdos comerciales que actualmente se están negociando o se han finalizado pueden no estar en consonancia con los objetivos de la Estrategia sobre la biodiversidad; recuerda la necesidad de velar por que los acuerdos comerciales contengan capítulos aplicables sobre el comercio y el desarrollo sostenible orientados a promover la biodiversidad y la adecuación a las normas europeas en materia de sostenibilidad;
80. Se congratula del compromiso de la Comisión de garantizar la plena aplicación y el cumplimiento de las disposiciones sobre biodiversidad de los acuerdos comerciales y de evaluar mejor su impacto en la biodiversidad; pide a la Comisión que establezca los mecanismos necesarios para garantizar que los productos importados a la Unión sigan las medidas aplicables a los agricultores europeos, completando los esfuerzos realizados por los agricultores de la Unión para producir alimentos de forma más sostenible y, de este modo, aumentar la eficacia de la protección de la biodiversidad a escala mundial;
81. Insiste en garantizar la coherencia de la política comercial de la Unión evitando facilitar la importación de productos agrícolas producidos como resultado de la deforestación, que es gravemente perjudicial para la biodiversidad mundial; pide a la Comisión que proponga un paquete de medidas para garantizar que las cadenas de suministro de productos agrícolas comercializados en el mercado de la Unión sean sostenibles y no provoquen deforestación;
82. Observa que los nutrientes son esenciales para la producción agrícola y para mantener los suelos sanos; Acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de reducir las pérdidas de nutrientes y destaca que el uso excesivo de fertilizantes es una fuente de contaminación del aire, el suelo y el agua y de efectos climáticos, con efectos negativos en la biodiversidad; destaca que la mejora de la gestión de nutrientes presenta beneficios tanto económicos como medioambientales;
83. Hace hincapié en que la estrategia para reducir las pérdidas de nutrientes debe centrarse principalmente en permitir a los agricultores aumentar la eficiencia de la gestión de nutrientes y destaca la importancia de las tecnologías y las soluciones innovadoras en este sentido; insta a los Estados miembros a que presenten en sus planes estratégicos medidas que fomenten la gestión eficiente y la circularidad de los nutrientes y a que apoyen firmemente la educación de los asesores agrícolas y los agricultores;
84. Pide que se creen y se respalden programas educativos que fomenten una buena comprensión de la conservación tanto agronómica como de la naturaleza;
85. Destaca que la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos, la sensibilización, la educación y los servicios de asesoramiento serán fundamentales para recabar datos y encontrar las mejores soluciones para la conservación de la biodiversidad;

¹¹⁶ Tamburini, G. y otros, «Agricultural diversification promotes multiple ecosystem services without compromising yield», *Science Advances*, vol. 6, n.º 45, 2020; Revisión de 98 metaanálisis basados en 5 160 estudios originales, que contenían 41 946 comparaciones entre prácticas diversificadas y simplificadas. En el 63 % de los casos, la agroecología impulsaba la biodiversidad sin coste para los rendimientos y, en muchos casos, estos últimos en realidad aumentaron; <https://advances.sciencemag.org/content/6/45/eaba1715>
Van der Ploeg, J. D. y otros, «The economic potential of agroecology: Empirical evidence from Europe», *Journal of Rural Studies*, Vol. 71, 2019, pp. 46-61; <https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2019.09.003>

86. Destaca el papel fundamental de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrícolas a la hora de difundir la innovación y los conocimientos sobre las estrategias de promoción de la biodiversidad, estimular el intercambio de experiencias, especialmente los intercambios entre iguales, y promover las demostraciones prácticas, en particular trabajando a nivel local para que los agricultores puedan adaptarse mejor a las realidades específicas sobre el terreno, incluidos los pequeños agricultores, los agricultores jóvenes y las agricultoras así como las personas que viven en zonas rurales desfavorecidas; pide a los Estados miembros que ofrezcan asesoramiento integral a los agricultores sobre la adopción de sistemas de producción y prácticas de gestión que fomenten la conservación y restauración de la biodiversidad en las tierras agrícolas;
87. Subraya que la investigación y la innovación son motores esenciales para acelerar la transición a sistemas alimentarios sostenibles, en particular proporcionando conocimientos avanzados que permitan a los agricultores producir alimentos con menos insumos y aumentar la prestación de servicios ecosistémicos, apoyando al mismo tiempo un desarrollo social y económico sostenible; considera que, para llevar la innovación al mercado, es necesario un entorno regulatorio propicio y la adopción de incentivos;
88. Señala la enorme contribución de los suelos vivos sanos a la biodiversidad mundial y a los servicios ecosistémicos, así como el fuerte vínculo entre un suelo vivo, sano y biodiversificado, las comunidades, la productividad y rentabilidad de las explotaciones agrícolas, su resiliencia frente al cambio climático y la seguridad alimentaria y de la biomasa, especialmente las sequías e inundaciones; señala que más del 60 % de todos los suelos europeos se encuentran en mal estado¹¹⁷ y que se necesitan medidas políticas para promover las condiciones para la vida en los suelos; toma nota del impacto de los microplásticos en la biodiversidad del suelo;
89. Acoge con satisfacción la hoja de ruta de la Comisión para establecer una nueva estrategia para la protección y el uso sostenible del suelo, la puesta en marcha del Observatorio Europeo del Suelo y la misión de la Unión sobre salud del suelo y alimentación titulada «Caring for soil is caring for life» (Cuidar el suelo es cuidar la vida); pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen nuevas investigaciones sobre los servicios de los ecosistemas edáficos y ajusten los programas de financiación existentes para facilitar estos proyectos de investigación;
90. Reitera la importancia del uso y la gestión sostenibles de los recursos hídricos para la protección y restauración de la biodiversidad; alienta a la Comisión y a los Estados miembros a que refuercen su apoyo a los sistemas de riego eficaces y eficientes y la gestión sostenible del agua;
91. Destaca el éxito de las Directivas sobre aves y hábitats¹¹⁸, y señala que la Unión Europea cuenta con la mayor red de zonas protegidas del mundo y que la gestión eficaz de los procesos naturales reviste la máxima importancia para mantener la biodiversidad;
92. Destaca las diferencias significativas entre los Estados miembros a la hora de aplicar Natura 2000 y las consiguientes condiciones desiguales en materia de protección; subraya la necesidad de implicar a todos los agentes pertinentes a escala de la Unión, así como nacional, regional y local para una mejor aplicación de las Directivas sobre aves y hábitats; recuerda los resultados del control de adecuación de las directivas; reconoce la flexibilidad de las directivas en lo que respecta a su aplicación, que debe explorarse a fondo para permitir que se tengan en cuenta las circunstancias nacionales específicas, contribuyendo a reducir y resolver progresivamente los conflictos entre la protección de la naturaleza y las actividades socioeconómicas;
93. Subraya la necesidad de apoyar las prácticas agrícolas, como la agrosilvicultura y el pastoreo, en zonas de gran valor, que ofrecen una amplia variedad de servicios ecosistémicos; recuerda que los grandes carnívoros, especialmente los lobos, pueden repercutir sobre la viabilidad de la agricultura, en particular

¹¹⁷ Informe intermedio del Comité de la misión sobre salud del suelo y alimentación, «Caring for soil is caring for life» (Cuidar el suelo es cuidar la vida), Comisión Europea, 2020;

<https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/4ebd2586-fc85-11ea-b44f-01aa75ed71a1/>

¹¹⁸ Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (DO L 20 de 26.1.2010, p. 7); Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

en algunas tierras agrícolas de gestión extensiva y ricas en biodiversidad; recuerda que las condiciones cambiantes han dado lugar al crecimiento de la población de determinadas especies protegidas de grandes carnívoros y sus presas; subraya la necesidad de gestionar determinadas zonas de biodiversidad para permitir un desarrollo equilibrado de todas las especies; recuerda la responsabilidad de la Comisión de evaluar los progresos realizados en la consecución del estado de conservación de las especies por región y, en caso necesario, de adaptarlo si se alcanza el estado de conservación deseado, con vistas a proteger el ganado;

94. Toma nota de la propuesta de la Comisión de aumentar las zonas protegidas y estrictamente protegidas y se hace eco de las conclusiones del Consejo de 16 de octubre de 2020 sobre la biodiversidad, en el sentido de que un nivel de protección más estricto puede permitir determinadas actividades humanas en consonancia con los objetivos de conservación de la zona protegida; considera que las actividades humanas compatibles con los objetivos de protección, o que incluso contribuyen de forma positiva a la biodiversidad, deben ser admisibles en las zonas estrictamente protegidas;
95. Insta encarecidamente a los Estados miembros a que recompensen adecuadamente a los agricultores y los incentiven mediante la concesión de compensaciones económicas por las zonas protegidas y estrictamente protegidas designadas en el marco de Natura 2000, así como a que cubran cualquier aumento de los costes de producción en que se incurra como consecuencia de las medidas de protección y conservación;
96. Recuerda que el 7,5 % del gasto anual del MFP en el año 2024 y el 10 % del gasto anual en los años 2026 y 2027 debe destinarse a objetivos de biodiversidad.

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	4.3.2021
Resultado de la votación final	+: 35 -: 8 0: 5
Miembros presentes en la votación final	Mazaly Aguilar, Clara Aguilera, Atidzhe Alieva-Veli, Álvaro Amaro, Eric Andrieu, Attila Ara-Kovács, Carmen Avram, Adrian-Dragoş Benea, Mara Bizzotto, Daniel Buda, Isabel Carvalhais, Asger Christensen, Angelo Ciocca, Ivan David, Paolo De Castro, Jérémy Decerle, Salvatore De Meo, Herbert Dorfmann, Luke Ming Flanagan, Dino Giarrusso, Francisco Guerreiro, Martin Häusling, Martin Hlaváček, Krzysztof Jurgiel, Jarosław Kalinowski, Elsi Katainen, Gilles Lebreton, Norbert Lins, Colm Markey, Alin Mituţa, Marlene Mortler, Ulrike Müller, Maria Noichl, Juozas Olekas, Pina Picierno, Maxette Pirbakas, Eugenia Rodríguez Palop, Bronis Ropé, Bert-Jan Ruissen, Anne Sander, Petri Sarvamaa, Simone Schmiedtbauer, Annie Schreijer-Pierik, Veronika Vrecionová, Sarah Wiener, Juan Ignacio Zoido Álvarez
Suplentes presentes en la votación final	Anna Deparnay-Grunenberg, Petros Kokkalis

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

35	+
ECR	Mazaly Aguilar, Krzysztof Jurgiel, Veronika Vrecionová
NI	Dino Giarusso
PPE	Álvaro Amaro, Daniel Buda, Salvatore De Meo, Herbert Dorfmann, Jarosław Kalinowski, Norbert Lins, Colm Markey, Marlene Mortler, Anne Sander, Petri Sarvamaa, Juan Ignacio Zoido Álvarez
Renew	Atidzhe Alieva-Veli, Asger Christensen, Jérémy Decerle, Martin Hlaváček, Elsi Katainen, Alin Mituța, Ulrike Müller
S&D	Clara Aguilera, Eric Andrieu, Attila Ara-Kovács, Carmen Avram, Adrian-Dragoș Benea, Isabel Carvalhais, Paolo De Castro, Maria Noichl, Juozas, Olekas, Pina Picierno
The Left	Luke Ming Flanagan, Petros Kokkalis, Eugenia Rodríguez Palop

8	-
ID	Ivan David
PPE	Simone Schmiedtbauer, Annie Schreijer-Pierik
Verts/ALE	Anna Deparnay-Grunenberg, Francisco Guerreiro, Martin Häusling, Bronis Ropé, Sarah Wiener

5	0
ECR	Bert-Jan Ruissen
ID	Mara Bizzotto, Angelo Ciocca, Gilles Lebreton, Maxette Pirbakas

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones

12.3.2021

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES

para la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

sobre la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas
(2020/2273(INI))

Ponente de opinión: Isabel Carvalhais

(*) Comisión asociada – artículo 57 del Reglamento interno

SUGERENCIAS

La Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural pide a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- A. Considerando que la biodiversidad agrícola abarca todos los componentes de la diversidad biológica relevantes para la alimentación y la agricultura; considerando que abarca asimismo la variedad y la variabilidad de ecosistemas, animales, plantas y microorganismos, a nivel genético, de especies y de ecosistema, que son necesarios para sostener las funciones esenciales de los ecosistemas;
- B. Considerando que los principales factores directos de la pérdida de biodiversidad son los cambios en el uso del suelo y del mar, la extracción de recursos naturales, el cambio climático, la contaminación y la invasión de especies exóticas; considerando que estos factores son el resultado de un conjunto adverso de causas subyacentes relacionadas en particular con los modelos de producción y consumo, las dinámicas y tendencias poblacionales humanas, el comercio y las innovaciones tecnológicas¹¹⁹;
- C. Considerando que las tendencias a largo plazo de las poblaciones de aves comunes agrarias y silvícolas y mariposas de pastizales demuestran que Europa ha experimentado un importante declive de la biodiversidad en el sector agrario; considerando que se debe sobre todo a la pérdida, la fragmentación y la degradación de los ecosistemas naturales, provocadas principalmente por la intensificación agrícola, la gestión forestal intensiva, el abandono de tierras y la expansión urbana¹²⁰;

¹¹⁹ Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), «Evaluación global sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos», 2019.

¹²⁰ Agencia Europea de Medio Ambiente, «The European environment – state and outlook 2020 - Knowledge for transition to a sustainable Europe» (El medio ambiente europeo – Estado y perspectivas 2020 – Conocimiento para la transición hacia una Europa sostenible), 2019.

- D. Considerando que las tierras agrícolas representan casi la mitad de la superficie de la Unión y que los bosques cubren alrededor del 42 % del territorio de la Unión; considerando que la gestión sostenible de las tierras agrícolas contribuye a funciones ecosistémicas más amplias como la protección de la biodiversidad, la captura de carbono, el mantenimiento de la calidad del agua y el aire, la retención de la humedad del suelo con una reducción de la escorrentía, la infiltración de agua y el control de la erosión;
- E. Considerando que la agricultura y la silvicultura son componentes esenciales de la economía y la sociedad europeas, que proporcionan alimentos seguros, de calidad y asequibles y representan un factor importante en materia de viabilidad de las zonas rurales en cuanto a preservación del empleo, las oportunidades económicas, la calidad de vida y el medio ambiente;
- F. Considerando que las características naturales y estructurales específicas del sector agrícola de la Unión —que se compone principalmente de pequeñas explotaciones basadas en mano de obra familiar, dos tercios de las cuales tienen un tamaño inferior a cinco hectáreas, y un tercio aproximadamente de cuyos administradores tienen sesenta y cinco años o más— plantean dificultades específicas que los responsables políticos deben tener en cuenta a la hora de diseñar medidas y políticas relacionadas con el sector;
1. Recuerda que la productividad y la resiliencia agrícolas dependen de la biodiversidad, que resulta fundamental para garantizar la sostenibilidad y la resiliencia a largo plazo de nuestros sistemas alimentarios y seguridad alimentaria; subraya, además, que gran parte de la biodiversidad en toda Europa se da como resultado de sus sistemas agrícolas y forestales diversos y que su mantenimiento depende de la gestión activa, continua, de bajo impacto y sostenible de las tierras y de los ecosistemas agrícolas y forestales; subraya, no obstante, el impacto negativo en la biodiversidad de determinados sistemas agrícolas que dan lugar a una sobreexplotación de los recursos naturales;
 2. Señala que el efecto en cascada de la simplificación paisajística da lugar a una menor producción de los cultivos, en particular debido a la disminución de la riqueza de polinizadores y enemigos naturales¹²¹; reitera que la sustitución de la población de enemigos naturales por el uso de insecticidas agrava aún más el problema de la reducción de la polinización, que es un componente directo de la producción de los cultivos; pide un enfoque holístico para salvaguardar los servicios ecosistémicos a través de medidas que den lugar a una mayor heterogeneidad paisajística;
 3. Destaca la importancia de la diversidad genética, las especies y los paisajes naturales y considera que la agricultura permite conservar la biodiversidad de muchas regiones, por ejemplo las zonas montañosas abiertas, al evitar la proliferación de especies invasoras de plantas y animales;
 4. Hace hincapié en el importante papel de las pequeñas explotaciones en la conservación de la biodiversidad y el paisaje; destaca que las pequeñas explotaciones contribuyen a la conservación de la biodiversidad al aplicar prácticas menos intensivas y mecanizadas y utilizar menos insumos como plaguicidas y fertilizantes; subraya, además, que las pequeñas explotaciones protegen zonas rurales sensibles (montañosas, desfavorecidas, islas y zonas Natura 2000) al preservar la agricultura y, por ende, la biodiversidad;
 5. Acoge con satisfacción el elevado nivel de ambición de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 a la hora de intentar detener e invertir la pérdida de biodiversidad en la Unión; considera que este nivel de ambición es necesario, fomenta el desarrollo y la ejecución de políticas a todos los niveles y propicia el desarrollo y la generalización de la investigación, unas soluciones innovadoras y viables, y su plasmación en políticas, para hacer frente a la pérdida de biodiversidad;
 6. Recuerda que la aplicación efectiva de la estrategia requiere el reconocimiento de las tres dimensiones de la sostenibilidad: la medioambiental, la social y la económica; subraya que el continuo declive de la biodiversidad de las tierras agrícolas, también a nivel del paisaje, es una realidad y que es necesaria una acción audaz emprendida por el conjunto de la sociedad y respaldada por un consenso científico, para contrarrestar esta tendencia;

¹²¹ Dainese, M. y otros, «A global synthesis reveals biodiversity-mediated benefits for crop production», *Science Advances*, vol. 5, n.º 10, 2019.

7. Lamenta que la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2020 no estableciese objetivos cuantificables para la agricultura, dificultando la evaluación de los avances y los resultados de las acciones financiadas por la Unión; recuerda que la escasa coordinación de las políticas y estrategias de la Unión en materia de biodiversidad ha hecho que no se aborde el declive de la diversidad genética¹²²; pide a la Comisión que siga las recomendaciones del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) y que se base en las lecciones aprendidas en la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030;
8. Señala que, tras los ideales y las buenas intenciones del Pacto Verde, debe hacerse un seguimiento consecuente en lo que respecta a su cumplimiento, en particular en la política agrícola común, que tiene un impacto muy importante en la biodiversidad, puesto que rige el uso de la tierra no solo en la Unión sino también fuera de ella;
9. Pide a la Comisión que garantice el acceso de los agricultores europeos a las nuevas tecnologías y facilite el desarrollo continuo del sector agrícola asegurando un marco regulatorio favorable a la innovación;
10. Recuerda la importancia de propiciar un enfoque colectivo y aprovechar su efecto multiplicador a fin de promover las acciones de la Estrategia sobre la biodiversidad, y pide a la Comisión que promueva y apoye las empresas asociativas, como las cooperativas agroalimentarias, en la aplicación de las medidas para proteger la biodiversidad de manera colectiva;
11. Hace hincapié en el sólido vínculo con la Estrategia «de la granja a la mesa» y con la Estrategia forestal y en la necesidad de un enfoque holístico del sistema alimentario y la cadena de valor forestal;
12. Pide a la Comisión que lleve a cabo evaluaciones de impacto y establezca una evaluación exhaustiva con base científica y basada en pruebas de la aplicación de las medidas y los objetivos de la Estrategia sobre la biodiversidad, incluidos los elementos paisajísticos de gran diversidad, teniendo en cuenta las condiciones nacionales específicas; considera que la estrategia debe tener en cuenta, en particular, los efectos individuales y acumulativos sobre la sostenibilidad social y económica de la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales de la Unión, la seguridad alimentaria, la disponibilidad de tierras y de productos agrícolas y agroalimentarios, los precios, la disponibilidad de madera y los riesgos potenciales del desplazamiento de las pérdidas de biodiversidad a países no pertenecientes a la Unión mediante la sustitución de la producción agrícola local por las importaciones; destaca la necesidad de examinar los efectos negativos y positivos a corto y largo plazo en relación con el uso de los recursos y la seguridad alimentaria;
13. Considera que, de cara a una aplicación eficaz, los objetivos en materia de biodiversidad, una vez acordados por los legisladores, deben reflejarse en toda la legislación pertinente de la Unión;
14. Observa con gran preocupación la reciente evaluación científica de los efectos acumulados de la Estrategia «de la granja a la mesa» y la Estrategia sobre la biodiversidad realizada por el Servicio de Investigación Económica del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos¹²³;
15. Pide asimismo a la Comisión que realice una evaluación de impacto basada en pruebas de los posibles riesgos en lo que respecta a las emisiones de gases de efecto invernadero, la pérdida de biodiversidad, la viabilidad rural y regional, los precios de los alimentos y la seguridad estratégica regional de los alimentos y el suministro derivados de los efectos del posible desplazamiento de la producción agrícola dentro de la Unión Europea como consecuencia de la aplicación de las medidas y los objetivos de la estrategia;

¹²² Informe especial 13/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Biodiversidad agrícola: la contribución de la PAC no ha frenado el declive», 2020;

<https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=%7bB5A7E9DE-C42E-4C1D-A5D2-03CA1FADE6F8%7d>

¹²³ Beckman, J. y otros, «Economic and Food Security Impacts of Agricultural Input Reduction Under the European Union Green Deal's Farm to Fork and Biodiversity Strategies» (Los efectos económicos y para la seguridad alimentaria de la reducción de los insumos agrícolas en el marco de la Estrategia «de la granja a la mesa» y la Estrategia sobre la biodiversidad del Pacto Verde Europeo), Servicio de Investigación Económica del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

16. Considera que la conservación de la biodiversidad es un objetivo social clave apoyado por la mayoría de los europeos¹²⁴, que requiere la actuación de todos los sectores sociales y económicos y un debate amplio e integrador, con la participación efectiva de todos en la sociedad a escala europea, nacional y regional; observa, en particular, que la conservación de la biodiversidad requiere el aumento de la participación de todos los que aplican las medidas, como las comunidades agrícolas, incluidos los agricultores a pequeña escala y jóvenes, y el sector forestal, beneficiándose al mismo tiempo de sus conocimientos y experiencia, compartiendo soluciones favorables para todos, que benefician tanto a la biodiversidad como a los ingresos agrícolas y forestales, y creando un sentimiento de apropiación, que es vital para el éxito de la aplicación de la estrategia;
17. Destaca la importancia de un proceso participativo ascendente, de los incentivos positivos y del apoyo para aumentar la motivación y el compromiso con respecto a la protección de la biodiversidad, al tiempo que destaca el valor añadido complementario de las iniciativas voluntarias;
18. Considera que debe prestarse más atención en todos los niveles políticos al desarrollo de soluciones de protección de la biodiversidad favorables para todos que promuevan las tres dimensiones de la sostenibilidad (la económica, la social y la medioambiental);
19. Considera que la creación de subzonas o regiones en zonas protegidas existentes en las que se permitan diferentes tipos de actividades sobre la base de las especificidades de dichas zonas permitiría mayor flexibilidad, aumentando al mismo tiempo la eficacia de la protección;
20. Destaca el papel fundamental de la política agrícola común (PAC) en la protección y el fomento de la biodiversidad de las tierras agrícolas, incluida la diversidad genética, junto con otras políticas e instrumentos fijados en el Pacto Verde; recuerda los objetivos de la PAC establecidos en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
21. Subraya el potencial de los componentes de arquitectura verde de la próxima PAC para promover e incentivar a nivel individual y colectivo la transición hacia sistemas agrícolas más sostenibles y resilientes para la producción de alimentos y el mantenimiento de tierras agrícolas de alto valor natural y la biodiversidad agrícola, caso de diseñarse correctamente;
22. Considera que los Estados miembros deben establecer unas bases de referencia apropiadas para la sostenibilidad y la biodiversidad al definir las normas de condicionalidad y garantizar el desarrollo y la adopción ambiciosos y rápidos de intervenciones, en particular regímenes ecológicos y medidas climáticas agroambientales en el desarrollo rural, que contribuyan a mejorar la consecución y el potencial de los beneficios en materia de biodiversidad en consonancia con el nivel de ambición requerido, al tiempo que se tienen en cuenta las necesidades locales específicas, así como las condiciones y los puntos de partida específicos sobre la base de un análisis DAFO basado en pruebas;
23. Destaca la importancia crucial de las medidas agroforestales y de forestación de la PAC y alienta la continuidad de las medidas forestales, en consonancia con la Estrategia forestal de la Unión;
24. Destaca que la aplicación de esta estrategia no será tan eficaz como está previsto desde el punto de vista medioambiental si no se brinda un apoyo para que los agricultores y sus negocios mantengan la viabilidad y competitividad;
25. Pide a la Comisión que haga un uso inmediato de las posibilidades de mitigación y adaptación al cambio climático que ofrece la recuperación de los bosques, humedales, turberas, pastizales y ecosistemas costeros y que integre la preservación de la naturaleza en todas las políticas y programas pertinentes de la Unión;
26. Considera que las pequeñas modificaciones introducidas por las distintas reformas de la PAC no han representado una señal contundente para que los agricultores cambien sus prácticas y opina que es

¹²⁴ Eurobarómetro especial n.º 481, «Attitudes of Europeans towards biodiversity» (Actitudes de los europeos frente a la biodiversidad), mayo de 2019, https://data.europa.eu/euodp/en/data/dataset/S2194_90_4_481_ENG

necesario un cambio significativo basado en la crisis climática y la crisis de biodiversidad para confirmar a los agricultores su importancia para sus negocios y medios de subsistencia;

27. Lamenta que la PAC no revirtiese de forma eficaz el declive de la biodiversidad que lleva décadas produciéndose y que la agricultura intensiva siga siendo una causa principal de la pérdida de biodiversidad; destaca además que, según el Informe especial 13/2020 del TCE¹²⁵, el objetivo y las acciones relativos a la agricultura en la Estrategia de la Unión sobre la biodiversidad hasta 2020 no son cuantificables, lo que dificulta la evaluación de los resultados;
28. Destaca, por lo tanto, la importancia de seguir las recomendaciones del TCE a la Comisión para coordinar mejor la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030, reforzar la contribución de los pagos directos a la biodiversidad agrícola, hacer un seguimiento más preciso del gasto presupuestario y desarrollar indicadores fiables para evaluar el impacto de la PAC;
29. Destaca la importancia de crear, mantener y restaurar elementos paisajísticos de gran diversidad en los paisajes agrícolas, así como de mantener y apoyar prácticas agrícolas o características productivas beneficiosas para la biodiversidad, los polinizadores y el control biológico natural de las plagas;
30. Pide a los Estados miembros que desarrollen las medidas necesarias en el marco de sus planes estratégicos de la PAC para promover las zonas ricas en biodiversidad, incluidos los elementos paisajísticos, con el objetivo de lograr una superficie de al menos el 10 % de las zonas de gran diversidad beneficiosas para la biodiversidad, por ejemplo setos, franjas de protección, zonas en las que no se utilicen sustancias químicas y tierras temporalmente en barbecho, así como extensas tierras agrícolas dedicadas a la biodiversidad a largo plazo, y de promover la interconectividad entre hábitats y la creación de corredores verdes en la medida de lo posible a fin de maximizar el potencial de biodiversidad;
31. Recuerda que la falta de acceso a la tierra es uno de los principales factores que limitan el asentamiento de jóvenes agricultores y el relevo generacional en las explotaciones europeas, que es un objetivo importante de la PAC; considera que debe evaluarse el establecimiento de zonas no productivas para evitar en la medida de lo posible que se produzca un impacto negativo en el acceso de los jóvenes agricultores a la tierra;
32. Destaca que, cuando las medidas de conservación restringen el uso de tierras particulares o afectan de forma negativa a su valor, debe indemnizarse de forma adecuada al propietario;
33. Acoge con satisfacción el reconocimiento de la agricultura ecológica como uno de los elementos importantes en el camino de la Unión hacia unos sistemas alimentarios más sostenibles, concretamente en lo que respecta a las consideraciones relativas a la biodiversidad, y en la consecución de los objetivos de política pública para el desarrollo económico, el empleo rural, la protección del medio ambiente y la acción por el clima; destaca la importancia del Plan de acción europeo sobre la agricultura ecológica a la hora de aumentar la asimilación de la agricultura ecológica;
34. Subraya que el desarrollo de la producción de alimentos ecológicos debe ir acompañado de avances impulsados por el mercado y en la cadena de suministro, así como de medidas que estimulen la demanda de alimentos ecológicos, en particular mediante la contratación pública y una amplia variedad de medidas de promoción, investigación, innovación, formación y transferencia de conocimientos científicos, con el fin de apoyar la estabilidad del mercado de los productos ecológicos y la remuneración justa de los agricultores y de promover medidas de apoyo a los jóvenes agricultores ecológicos; destaca la necesidad de desarrollar toda la cadena alimentaria ecológica para posibilitar la transformación local y la distribución de los productos ecológicos de la Unión;
35. Señala que los Estados miembros contribuirán de manera diferente a estos objetivos a nivel de la Unión en función del nivel de desarrollo de su sector ecológico y, por lo tanto, pide que se definan objetivos nacionales; destaca que estos objetivos no se cumplirán sin un firme apoyo financiero, sólidos programas

¹²⁵ Informe especial 13/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Biodiversidad agrícola: la contribución de la PAC no ha frenado el declive», 2020;
<https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=%7bB5A7E9DE-C42E-4C1D-A5D2-03CA1FADE6F8%7d>

de formación y servicios de asesoramiento; pide a los Estados miembros que diseñen sus Planes Estratégicos de la PAC en consecuencia, y a la Comisión que se asegure de que estos Planes Estratégicos estén a la altura;

36. Hace hincapié en los sólidos vínculos entre la Estrategia forestal europea y la Estrategia europea sobre la biodiversidad;
37. Subraya la importancia de unos ecosistemas forestales resilientes y sanos, incluida la fauna y la flora, a la hora de mantener y mejorar la prestación de los múltiples servicios ecosistémicos que ofrecen los bosques, como biodiversidad, aire limpio, agua, suelo sano y materias primas madereras y no madereras; señala que el logro de los objetivos de la Unión en materia de medio ambiente, clima y biodiversidad nunca será posible sin unos bosques y una silvicultura multifuncionales, sanos y gestionados de manera sostenible y adoptando una perspectiva a largo plazo;
38. Señala la necesidad de desarrollar un enfoque coherente para combinar la protección de la biodiversidad y la protección del clima con un sector forestal próspero y una bioeconomía sostenible;
39. Observa, a este respecto, que el hecho de prestar una atención simultánea a los beneficios sociales, medioambientales y económicos de la silvicultura puede ayudar a garantizar la resiliencia y la capacidad de adaptación de los bosques, así como lograr la transición a una bioeconomía circular y mejorar la protección de la biodiversidad; considera que los objetivos y la aplicación deben tener en cuenta las condiciones y oportunidades precisas de cada país y producir efectos positivos en los bosques y las condiciones forestales, los medios de subsistencia en las zonas rurales y la biodiversidad de los bosques en la Unión;
40. Subraya que los bosques, especialmente los bosques primarios, revisten especial importancia a la hora de proteger la biodiversidad y aboga por su protección; pide, a este respecto, a la Comisión y a los Estados miembros que incluyan una definición de bosques maduros cuya preparación corra a cargo del Comité forestal permanente en el marco de la futura Estrategia forestal de la Unión;
41. Destaca la importancia de los espacios forestales Natura 2000 para preservar la biodiversidad forestal; toma nota, no obstante, de que se necesitan recursos financieros suficientes para gestionar estas zonas y garantizar el cumplimiento de la normativa;
42. Subraya la importancia de reforzar la gestión forestal sostenible de manera equilibrada para la salud, la resiliencia frente al cambio climático y la longevidad de los ecosistemas forestales y la preservación del papel multifuncional de los bosques, también para el mantenimiento de la biodiversidad forestal, así como para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y la aplicación del Pacto Verde Europeo; destaca el interés de integrar la diversidad genética en las consideraciones sobre plantación, ya que esto limita el riesgo de ataques de plagas y de propagación de enfermedades, así como de especies locales o autóctonas;
43. Señala la importancia de la formación de los propietarios forestales, los proyectos locales de sensibilización y los procesos de participación pública, así como los programas de forestación y reforestación continuos; pide a la Comisión que promueva programas de formación especializada a escala de la Unión y un sistema de información exhaustivo y eficiente para la gestión forestal;
44. Destaca el número de sistemas agroforestales tradicionales valiosos de la Unión y el potencial de los sistemas innovadores; destaca el potencial de la agrosilvicultura para mejorar e impulsar una amplia variedad de servicios ecosistémicos, la biodiversidad de las tierras agrícolas, la captura de carbono, la protección del suelo y la regulación del ciclo del agua, mejorando al mismo tiempo la productividad y la sostenibilidad de las explotaciones;
45. Reconoce la necesidad de mejorar el conocimiento y fomentar la formación sobre agrosilvicultura de forma generalizada entre los agricultores a fin de concienciarlos sobre las ventajas y la práctica de la integración de la vegetación leñosa con la agricultura;
46. Pide a la Comisión que preste atención a la pérdida de biodiversidad causada por el entorno construido; considera que las zonas urbanas y periurbanas, incluidas las antiguas tierras industriales y rehabilitadas,

serían especialmente adecuadas para la plantación de árboles, contribuyendo así a mejorar la biodiversidad en las zonas urbanas; reconoce el potencial de la agrosilvicultura y de las zonas inadecuadas para la producción de alimentos en el aumento del número de árboles, y que debe evitarse la plantación en lugares de gran valor natural;

47. Reconoce el papel que desempeña la utilización de la madera procedente de bosques gestionados de manera sostenible y productos de madera para contribuir a la transición hacia una economía neutra en emisiones de CO₂ y al desarrollo de la bioeconomía circular;
48. Pide a los Estados miembros que mejoren la legislación nacional a fin de establecer, o reforzar cuando sea preciso, la protección frente a la explotación forestal ilegal y la pérdida de biodiversidad;
49. Hace hincapié en que el logro de los objetivos en materia de medio ambiente, clima y biodiversidad de la Unión nunca será posible sin bosques sanos; favorece, por lo tanto, las acciones para aumentar la cubierta forestal a base de árboles que sean adecuados para las condiciones y los ecosistemas locales, evitando en particular las especies exóticas que sostienen mucho menos la biodiversidad local; destaca que los nuevos bosques posteriores no deben tener efectos negativos en la biodiversidad existente o en los sumideros de carbono, y que debe evitarse la plantación en particular en humedales y turberas, en los pastos de gran biodiversidad y en otras tierras de gran valor natural; hace hincapié en que la protección, la reforestación y la forestación, con especies arbóreas adecuadas a la ubicación y al entorno, deben convertirse en el núcleo de toda futura estrategia forestal de la Unión;
50. Destaca la importancia de mejorar la biodiversidad en los sistemas agrarios a todos los niveles, desde los campos hasta los paisajes; considera fundamental reforzar la investigación científica sobre las relaciones entre las prácticas agrícolas, los procesos ecológicos y los servicios ecosistémicos, propiciando el desarrollo de soluciones prácticas innovadoras y los conocimientos específicos del lugar necesarios para fomentar los servicios ecosistémicos en una amplia variedad de contextos ecológicos;
51. Destaca que la opción de sostener e impulsar aún más la industria de la bioenergía podría dar lugar a una opción de gestión que acorte el período de rotación o a la utilización de especies de rápido crecimiento que reducirían la calidad de la madera y el valor de los productos y amenazarían las industrias madereras; señala que la solución favorable para todos de limitar el uso de árboles enteros para fines de producción de energía que se propone en la Estrategia sobre la biodiversidad también es importante para las industrias madereras;
52. Considera que el apoyo a las iniciativas de forestación debe adoptar un enfoque holístico que tenga en cuenta las condiciones económicas y sociales locales y las comunidades locales y que favorezca los bosques mixtos y sanos resilientes;
53. Destaca la importancia de los productos e instrumentos fitosanitarios para la estabilidad de la producción agrícola, la seguridad y la protección alimentaria, la adaptación al cambio climático y la sostenibilidad de los ingresos de los agricultores; considera que, a pesar de los progresos realizados, es necesario lograr reducir sustancialmente el uso y, más en particular, los riesgos de los plaguicidas químicos, a fin de reducir su impacto en la biodiversidad, teniendo en cuenta las condiciones nacionales específicas; considera que debe explorarse a fondo la opción de recurrir a corredores objetivo;
54. Destaca el papel fundamental de la gestión integrada de plagas¹²⁶ (GIP) y de los sistemas sostenibles, incluidos los enfoques agroecológicos de cara a la reducción de la dependencia de los plaguicidas, e insta a los Estados miembros a que garanticen la aplicación de la GIP y su evaluación sistemática;
55. Subraya que, para reducir la necesidad de plaguicidas y lograr una mayor reducción del uso de plaguicidas químicos y los riesgos conexos, los agricultores necesitan un conjunto más amplio de soluciones y métodos de protección de los cultivos alternativos, eficaces, asequibles y seguros para el medio ambiente; sugiere que esto podría incluir una mayor adopción de técnicas de control de tipo cultural, físico y biológico, nuevos plaguicidas y bioplaguicidas de bajo riesgo, técnicas de aplicación más

¹²⁶ De conformidad con los principios generales establecidos en el anexo III de la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas (DO L 309 de 24.11.2009, p. 71).

eficaces facilitadas por instrumentos como la agricultura digital y de precisión, modelos epidemiológicos, una gama más amplia y mejorada de opciones para variedades resistentes que requieran menos insumos, y un refuerzo de los sistemas de formación y asesoramiento en materia de investigación e innovación, también en las prácticas agrícolas agroecológicas;

56. Pide a la Comisión que mejore el marco normativo para agilizar la adopción de soluciones fitosanitarias nuevas y alternativas, incluidos productos fitosanitarios con menor impacto medioambiental, como sustancias de bajo riesgo, soluciones basadas en el control biológico y sustancias naturales;
57. Destaca el papel que desempeñan las especies beneficiosas en el ecosistema agrario, en particular para el control de plagas, pero también para la polinización y la protección de las plantas y del suelo; observa que la elección correcta de mezclas de flores silvestres puede atraer y mantener a insectos depredadores y parasitoides, lo cual beneficia a la producción e incrementa los servicios de polinización;
58. Considera que deben existir incentivos y compensaciones adecuados para la adopción de prácticas sostenibles como la GIP y los enfoques agroecológicos;
59. Acoge con satisfacción las acciones conjuntas de Europol y los Estados miembros para luchar contra las importaciones ilegales de productos fitosanitarios procedentes de terceros países; expresa, no obstante, su profunda preocupación por el hecho de que sigan produciéndose, lo que afecta también al medio ambiente y la biodiversidad en la Unión;
60. Lamenta que la producción y el consumo agrícolas se estén concentrando cada vez más en una gama limitada de cultivos agrícolas, y, dentro de los mismos, de variedades y genotipos; subraya que mejorar más y preservar la variabilidad genética en todos sus componentes es fundamental para promover la diversidad y riqueza de los ecosistemas agrícolas y para preservar los recursos genéticos locales, en particular como registro de soluciones para ayudar a hacer frente a los retos medioambientales, climáticos y de seguridad alimentaria que se avecinan;
61. Observa la importancia de preservar los cultivos y las variedades antiguas, ya que pueden soportar condiciones poco favorables; señala además que la forma más rentable de preservar estos genes y rasgos es en el campo; se congratula de que la Comisión esté considerando la posibilidad de revisar las normas de comercialización de variedades tradicionales de cultivos con el fin de contribuir a su conservación y consumo sostenible; acoge con satisfacción, asimismo, su intención de adoptar medidas para facilitar el registro de variedades de semillas, incluido el material heterogéneo ecológico, y para facilitar el acceso al mercado de variedades tradicionales y adaptadas localmente;
62. Llama la atención sobre el hecho de que en los cultivos perennes la pérdida de diversidad también se produce a través de la pérdida de diversidad genética en las propias variedades; lamenta que los sistemas de multiplicación vegetativa de la Unión estén diseñados de una forma que no fomenta la conservación de la biodiversidad dentro de las variedades; pide a la Comisión que promueva cambios regulatorios en la legislación sobre multiplicación vegetativa de la Unión, fomentando la conservación en las explotaciones de la variabilidad genética de las variedades tradicionales europeas;
63. Recuerda que en la Unión se crían varias razas de animales autóctonas e indígenas que constituyen elementos de los hábitats regionales y de los medios tradicionales de subsistencia de las comunidades locales, así como aspectos integrantes de la biodiversidad; pide a los Estados miembros que sigan manteniendo las medidas orientadas a la protección de estas razas; expresa su preocupación por que enfermedades como la peste porcina africana pongan en riesgo de extinción a algunas especies, como el cerdo de los Balcanes Orientales; pide a los Estados miembros que establezcan las medidas y recursos oportunos para evitar la pérdida de esta biodiversidad;
64. Pide a la Comisión que elabore normativas y planes ambiciosos, adecuados y renovados para prevenir la incursión de especies invasoras en los distintos territorios y mares de la Unión con protocolos integrales, a fin de evitar la entrada de especies tanto de plantas como de animales, que pueden tener importantes efectos negativos no solo en la biodiversidad, sino también en la agricultura y la pesca, dando lugar a pérdidas económicas considerables, que incluyan el diseño de líneas de actuación para la gestión de especies invasoras y los efectos que pueden tener en distintos ecosistemas y sectores;

65. Pide a la Comisión que vele por que todo objetivo para las tierras agrícolas no productivas, las características paisajísticas no productivas y las zonas protegidas sea lo suficientemente flexible como para que pueda aplicarse según las circunstancias y posibilidades exactas de cada Estado miembro y respete los derechos de los agricultores, los pescadores y los propietarios de tierras y bosques, al tiempo que se mantiene la protección estricta como opción voluntaria para los propietarios de tierras y bosques;
66. Subraya que el abandono de campos agrícolas afecta a entre el 10 % y el 50 % de las tierras agrícolas de la Unión, lo que da lugar a la pérdida de paisajes tradicionales, aumenta el riesgo de erosión del suelo y deteriora hábitats de numerosas especies agrarias; recuerda el papel fundamental de las medidas dirigidas a las zonas que sufren limitaciones naturales para evitar el abandono de tierras y mantener la ocupación humana de estas zonas, pero también para la prevención de incendios forestales y la protección de ecosistemas y recursos naturales específicos, como las zonas agrícolas de gran valor natural;
67. Subraya que los cambios en el uso del suelo, la expansión y la intensificación de la agricultura, y el comercio y el consumo no sostenibles de vida silvestre son factores causantes de la pérdida de biodiversidad y aumentan el contacto entre especies silvestres, animales de granja, patógenos y personas, lo que crea las condiciones para la aparición de enfermedades infecciosas;
68. Señala que la producción de pieles, que conlleva el confinamiento de miles de animales no domesticados de un genotipo similar en estrecha proximidad entre sí en condiciones de estrés crónico, puede comprometer considerablemente el bienestar de los animales y aumenta su susceptibilidad a enfermedades infecciosas, incluidas zoonosis, como ha ocurrido con la COVID-19 en el visón;
69. Hace hincapié en la necesidad de desarrollar modelos empresariales recompensando a los agricultores, los horticultores, los pescadores y otros propietarios y usuarios de la zona por los servicios ecosistémicos que prestan;
70. Reconoce la importancia de realizar un seguimiento de los instrumentos económicos relevantes para la biodiversidad y la financiación que generan y de establecer un seguimiento e información sobre la financiación coherentes y comparables entre los Estados miembros;
71. Señala el importante papel que desempeñan los polinizadores en la biodiversidad y la producción agrícola; expresa su preocupación por la elevada mortalidad de los polinizadores, incluidas las abejas melíferas, que se ha documentado en varias regiones de la Unión; pide a las autoridades responsables de los Estados miembros que controlen en mayor medida el uso de sustancias no autorizadas o perjudiciales para los polinizadores;
72. Pide un enfoque holístico a la hora de adoptar medidas de apoyo a los polinizadores y que la ayuda en el marco de la PAC no conduzca a la pérdida o el debilitamiento de los servicios de polinización; pide a los Estados miembros que, en sus proyectos de planes estratégicos, incluyan medidas dirigidas a varios grupos de polinizadores;
73. Considera que las tecnologías digitales, incluida la agricultura de precisión, pueden ayudar a los agricultores europeos a ofrecer alimentos seguros y de calidad, ayudando al mismo tiempo a conservar la biodiversidad y reducir el impacto ambiental de la agricultura; destaca la importancia de apoyar el desarrollo de herramientas digitales que permitan la planificación de la biodiversidad en las explotaciones agrícolas y fuera de ella y de mejorar la conectividad de las redes en las zonas rurales;
74. Subraya que es necesario permitir el acceso a estas herramientas a través de la PAC para garantizar que todo el mundo se beneficie de las oportunidades de digitalización; observa asimismo la necesidad de facilitar la aplicación de la agricultura digital de manera inclusiva, a través de la formación y la extensión rural;
75. Reconoce la diversidad de la agricultura europea y el elevado potencial de biodiversidad de sus sistemas agrícolas, como el pastoreo y los sistemas de pastoreo que preservan los prados y setos, la agrosilvicultura y las tierras agrícolas de gestión extensiva;

76. Pide a la Comisión que promueva métodos de producción respetuosos con el medio ambiente, como la producción integrada, un método que está ampliamente establecido en muchos Estados miembros y que optimiza el uso de los recursos naturales, protege el suelo, el agua y el aire y fomenta la biodiversidad;
77. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan el uso de pastizales y hábitats pastorales, incluidos los pastizales arbolados y otros sistemas agroforestales, en sinergia con el mantenimiento de comunidades de praderas de alto valor natural;
78. Reconoce el potencial de los sistemas agroecológicos, en particular al combinar prácticas de diversificación, ofreciendo simultáneamente múltiples servicios ecosistémicos y conservación de la biodiversidad, y apoyando el rendimiento de los cultivos y la renta de los agricultores¹²⁷; reconoce, además, el valor de promover la adopción de los enfoques existentes beneficiosos para todas las partes;
79. Destaca que algunos acuerdos comerciales que actualmente se están negociando o se han finalizado pueden no estar en consonancia con los objetivos de la Estrategia sobre la biodiversidad; recuerda la necesidad de velar por que los acuerdos comerciales contengan capítulos aplicables sobre el comercio y el desarrollo sostenible orientados a promover la biodiversidad y la adecuación a las normas europeas en materia de sostenibilidad;
80. Se congratula del compromiso de la Comisión de garantizar la plena aplicación y el cumplimiento de las disposiciones sobre biodiversidad de los acuerdos comerciales y de evaluar mejor su impacto en la biodiversidad; pide a la Comisión que establezca los mecanismos necesarios para garantizar que los productos importados a la Unión sigan las medidas aplicables a los agricultores europeos, completando los esfuerzos realizados por los agricultores de la Unión para producir alimentos de forma más sostenible y, de este modo, aumentar la eficacia de la protección de la biodiversidad a escala mundial;
81. Insiste en garantizar la coherencia de la política comercial de la Unión evitando facilitar la importación de productos agrícolas producidos como resultado de la deforestación, que es gravemente perjudicial para la biodiversidad mundial; pide a la Comisión que proponga un paquete de medidas para garantizar que las cadenas de suministro de productos agrícolas comercializados en el mercado de la Unión sean sostenibles y no provoquen deforestación;
82. Observa que los nutrientes son esenciales para la producción agrícola y para mantener los suelos sanos; Acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de reducir las pérdidas de nutrientes y destaca que el uso excesivo de fertilizantes es una fuente de contaminación del aire, el suelo y el agua y de efectos climáticos, con efectos negativos en la biodiversidad; destaca que la mejora de la gestión de nutrientes presenta beneficios tanto económicos como medioambientales;
83. Hace hincapié en que la estrategia para reducir las pérdidas de nutrientes debe centrarse principalmente en permitir a los agricultores aumentar la eficiencia de la gestión de nutrientes y destaca la importancia de las tecnologías y las soluciones innovadoras en este sentido; insta a los Estados miembros a que presenten en sus planes estratégicos medidas que fomenten la gestión eficiente y la circularidad de los nutrientes y a que apoyen firmemente la educación de los asesores agrícolas y los agricultores;
84. Pide que se creen y se respalden programas educativos que fomenten una buena comprensión de la conservación tanto agronómica como de la naturaleza;
85. Destaca que la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos, la sensibilización, la educación y los servicios de asesoramiento serán fundamentales para recabar datos y encontrar las mejores soluciones para la conservación de la biodiversidad;

¹²⁷ Tamburini, G. y otros, «Agricultural diversification promotes multiple ecosystem services without compromising yield», *Science Advances*, vol. 6, n.º 45, 2020; Revisión de 98 metaanálisis basados en 5 160 estudios originales, que contenían 41 946 comparaciones entre prácticas diversificadas y simplificadas. En el 63 % de los casos, la agroecología impulsaba la biodiversidad sin coste para los rendimientos y, en muchos casos, estos últimos en realidad aumentaron; <https://advances.sciencemag.org/content/6/45/eaba1715>
Van der Ploeg, J. D. y otros, «The economic potential of agroecology: Empirical evidence from Europe», *Journal of Rural Studies*, Vol. 71, 2019, pp. 46-61; <https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2019.09.003>

86. Destaca el papel fundamental de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrícolas a la hora de difundir la innovación y los conocimientos sobre las estrategias de promoción de la biodiversidad, estimular el intercambio de experiencias, especialmente los intercambios entre iguales, y promover las demostraciones prácticas, en particular trabajando a nivel local para que los agricultores puedan adaptarse mejor a las realidades específicas sobre el terreno, incluidos los pequeños agricultores, los agricultores jóvenes y las agricultoras así como las personas que viven en zonas rurales desfavorecidas; pide a los Estados miembros que ofrezcan asesoramiento integral a los agricultores sobre la adopción de sistemas de producción y prácticas de gestión que fomenten la conservación y restauración de la biodiversidad en las tierras agrícolas;
87. Subraya que la investigación y la innovación son motores esenciales para acelerar la transición a sistemas alimentarios sostenibles, en particular proporcionando conocimientos avanzados que permitan a los agricultores producir alimentos con menos insumos y aumentar la prestación de servicios ecosistémicos, apoyando al mismo tiempo un desarrollo social y económico sostenible; considera que, para llevar la innovación al mercado, es necesario un entorno regulatorio propicio y la adopción de incentivos;
88. Señala la enorme contribución de los suelos vivos sanos a la biodiversidad mundial y a los servicios ecosistémicos, así como el fuerte vínculo entre un suelo vivo, sano y biodiversificado, las comunidades, la productividad y rentabilidad de las explotaciones agrícolas, su resiliencia frente al cambio climático y la seguridad alimentaria y de la biomasa, especialmente las sequías e inundaciones; señala que más del 60 % de todos los suelos europeos se encuentran en mal estado¹²⁸ y que se necesitan medidas políticas para promover las condiciones para la vida en los suelos; toma nota del impacto de los microplásticos en la biodiversidad del suelo;
89. Acoge con satisfacción la hoja de ruta de la Comisión para establecer una nueva estrategia para la protección y el uso sostenible del suelo, la puesta en marcha del Observatorio Europeo del Suelo y la misión de la Unión sobre salud del suelo y alimentación titulada «Caring for soil is caring for life» (Cuidar el suelo es cuidar la vida); pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen nuevas investigaciones sobre los servicios de los ecosistemas edáficos y ajusten los programas de financiación existentes para facilitar estos proyectos de investigación;
90. Reitera la importancia del uso y la gestión sostenibles de los recursos hídricos para la protección y restauración de la biodiversidad; alienta a la Comisión y a los Estados miembros a que refuercen su apoyo a los sistemas de riego eficaces y eficientes y la gestión sostenible del agua;
91. Destaca el éxito de las Directivas sobre aves y hábitats¹²⁹, y señala que la Unión Europea cuenta con la mayor red de zonas protegidas del mundo y que la gestión eficaz de los procesos naturales reviste la máxima importancia para mantener la biodiversidad;
92. Destaca las diferencias significativas entre los Estados miembros a la hora de aplicar Natura 2000 y las consiguientes condiciones desiguales en materia de protección; subraya la necesidad de implicar a todos los agentes pertinentes a escala de la Unión, así como nacional, regional y local para una mejor aplicación de las Directivas sobre aves y hábitats; recuerda los resultados del control de adecuación de las directivas; reconoce la flexibilidad de las directivas en lo que respecta a su aplicación, que debe explorarse a fondo para permitir que se tengan en cuenta las circunstancias nacionales específicas, contribuyendo a reducir y resolver progresivamente los conflictos entre la protección de la naturaleza y las actividades socioeconómicas;
93. Subraya la necesidad de apoyar las prácticas agrícolas, como la agrosilvicultura y el pastoreo, en zonas de gran valor, que ofrecen una amplia variedad de servicios ecosistémicos; recuerda que los grandes carnívoros, especialmente los lobos, pueden repercutir sobre la viabilidad de la agricultura, en particular

¹²⁸ Informe intermedio del Comité de la misión sobre salud del suelo y alimentación, «Caring for soil is caring for life» (Cuidar el suelo es cuidar la vida), Comisión Europea, 2020;

<https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/4ebd2586-fc85-11ea-b44f-01aa75ed71a1/>

¹²⁹ Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (DO L 20 de 26.1.2010, p. 7); Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

en algunas tierras agrícolas de gestión extensiva y ricas en biodiversidad; recuerda que las condiciones cambiantes han dado lugar al crecimiento de la población de determinadas especies protegidas de grandes carnívoros y sus presas; subraya la necesidad de gestionar determinadas zonas de biodiversidad para permitir un desarrollo equilibrado de todas las especies; recuerda la responsabilidad de la Comisión de evaluar los progresos realizados en la consecución del estado de conservación de las especies por región y, en caso necesario, de adaptarlo si se alcanza el estado de conservación deseado, con vistas a proteger el ganado;

94. Toma nota de la propuesta de la Comisión de aumentar las zonas protegidas y estrictamente protegidas y se hace eco de las conclusiones del Consejo de 16 de octubre de 2020 sobre la biodiversidad, en el sentido de que un nivel de protección más estricto puede permitir determinadas actividades humanas en consonancia con los objetivos de conservación de la zona protegida; considera que las actividades humanas compatibles con los objetivos de protección, o que incluso contribuyen de forma positiva a la biodiversidad, deben ser admisibles en las zonas estrictamente protegidas;
95. Insta encarecidamente a los Estados miembros a que recompensen adecuadamente a los agricultores y los incentiven mediante la concesión de compensaciones económicas por las zonas protegidas y estrictamente protegidas designadas en el marco de Natura 2000, así como a que cubran cualquier aumento de los costes de producción en que se incurra como consecuencia de las medidas de protección y conservación;
96. Recuerda que el 7,5 % del gasto anual del MFP en el año 2024 y el 10 % del gasto anual en los años 2026 y 2027 debe destinarse a objetivos de biodiversidad.

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	4.3.2021
Resultado de la votación final	+: 35 -: 8 0: 5
Miembros presentes en la votación final	Mazaly Aguilar, Clara Aguilera, Atidzhe Alieva-Veli, Álvaro Amaro, Eric Andrieu, Attila Ara-Kovács, Carmen Avram, Adrian-Dragoş Benea, Mara Bizzotto, Daniel Buda, Isabel Carvalhais, Asger Christensen, Angelo Ciocca, Ivan David, Paolo De Castro, Jérémy Decerle, Salvatore De Meo, Herbert Dorfmann, Luke Ming Flanagan, Dino Giarrusso, Francisco Guerreiro, Martin Häusling, Martin Hlaváček, Krzysztof Jurgiel, Jarosław Kalinowski, Elsi Katainen, Gilles Lebreton, Norbert Lins, Colm Markey, Alin Mituţa, Marlene Mortler, Ulrike Müller, Maria Noichl, Juozas Olekas, Pina Picierno, Maxette Pirbakas, Eugenia Rodríguez Palop, Bronis Ropé, Bert-Jan Ruissen, Anne Sander, Petri Sarvamaa, Simone Schmiedtbauer, Annie Schreijer-Pierik, Veronika Vrecionová, Sarah Wiener, Juan Ignacio Zoido Álvarez
Suplentes presentes en la votación final	Anna Deparnay-Grunenberg, Petros Kokkalis

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

35	+
ECR	Mazaly Aguilar, Krzysztof Jurgiel, Veronika Vrecionová
NI	Dino Giarrusso
PPE	Álvaro Amaro, Daniel Buda, Salvatore De Meo, Herbert Dorfmann, Jarosław Kalinowski, Norbert Lins, Colm Markey, Marlene Mortler, Anne Sander, Petri Sarvamaa, Juan Ignacio Zoido Álvarez
Renew	Atidzhe Alieva-Veli, Asger Christensen, Jérémy Decerle, Martin Hlaváček, Elsi Katainen, Alin Mituța, Ulrike Müller
S&D	Clara Aguilera, Eric Andrieu, Attila Ara-Kovács, Carmen Avram, Adrian-Dragoș Benea, Isabel Carvalhais, Paolo De Castro, Maria Noichl, Juozas, Olekas, Pina Picierno
The Left	Luke Ming Flanagan, Petros Kokkalis, Eugenia Rodríguez Palop

8	-
ID	Ivan David
PPE	Simone Schmiedtbauer, Annie Schreijer-Pierik
Verts/ALE	Anna Deparnay-Grunenberg, Francisco Guerreiro, Martin Häusling, Bronis Ropé, Sarah Wiener

5	0
ECR	Bert-Jan Ruissen
ID	Mara Bizzotto, Angelo Ciocca, Gilles Lebreton, Maxette Pirbakas

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones

25.3.2021

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PESCA

para la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

sobre la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas
(2020/2273(INI))

Ponente de opinión: Gabriel Mato

SUGERENCIAS

La Comisión de Pesca pide a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- Visto el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y, en particular, la meta 11 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,
- A. Considerando que en la Unión Europea los sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación se adhieren a unas normas de sostenibilidad medioambiental y social a lo largo de toda la cadena de valor que se encuentran entre las más estrictas, incluidos los derechos laborales y la salud y el bienestar de los animales, y proporcionan productos pesqueros de alta calidad; que estos sectores desempeñan un papel fundamental en la seguridad alimentaria y el bienestar nutricional de una población cada vez mayor; que, por tanto, es de suma importancia lograr un modelo de pesca que refleje un equilibrio entre las tres dimensiones fundamentales de la sostenibilidad (medioambiental, social y económica) y garantice la disponibilidad de alimentos, en consonancia con los compromisos internacionales pertinentes, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas; que el papel de los sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación a la hora de contribuir a la consecución de varios de los ODS de las Naciones Unidas debe tenerse debidamente en cuenta en la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad;
- B. Considerando que muchos de los mares limítrofes con los Estados miembros también limitan con terceros países en los que no se aplica el Derecho de la Unión o no existe una política específica para la gestión de las poblaciones de peces o las cuotas pesqueras;
- C. Considerando que los pescadores y acuicultores de la Unión deben participar en el desarrollo de políticas sostenibles y contribuir a su desarrollo y seguir proporcionando no solo alimentos saludables de alto valor nutricional, sino también apoyo social y económico fundamental a muchas comunidades costeras, interiores y ribereñas, y al mismo tiempo adherirse a la legislación medioambiental de la Unión;
- D. Considerando que la pesca es una larga tradición familiar en algunas comunidades que, sin embargo, puede verse interrumpida o desaparecer si no se alcanza el equilibrio adecuado entre, por una parte, los requisitos y las normas y, por otra, la obtención de alimentos mediante la pesca a pequeña escala;

- E. Considerando que los pescadores son más que exploradores de recursos marinos, están presentes cada día, desde las zonas costeras e interiores hasta altamar, siendo, en numerosas ocasiones, los primeros en detectar accidentes o la degradación del medio ambiente y en alertar a las autoridades; que los pescadores participan en la prevención de la degradación del medio ambiente y contribuyen a dicha prevención, y están tomando medidas para conservar el medio ambiente marino, por lo que deben considerarse guardianes del mar;
- F. Considerando que la degradación de los hábitats y la perturbación de las vías de migración provocadas, por ejemplo, por las modificaciones fluviales y las presas de contención, la sobreexplotación por su caviar y su carne y la contaminación han llevado a los esturiones al borde de la extinción; que la drástica disminución del número de peces con huevas, asociada al descenso de la población, ha provocado el fracaso de su reproducción natural, al reducir la posibilidad de que los pocos machos y hembras restantes se encuentren y desoven;
- G. Considerando que las regiones ultraperiféricas (RU) representan el 70 % de la biodiversidad europea;
- H. Considerando que los datos recopilados por institutos de investigación indican que las poblaciones de esturión están fragmentadas, que han perdido ciertas generaciones, y que la reproducción natural de las especies de esturión es deficiente, que el número de adultos que migran al Danubio para su reproducción es extremadamente bajo y que el esturión se encuentra al borde de la extinción;
- I. Considerando que la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad debe tener en cuenta las mejoras considerables en las poblaciones de peces en algunos de los mares de la Unión, lo que debería servir de ejemplo; que, como resultado de la aplicación de medidas de gestión mejoradas, se ha producido un aumento del 50 % de la biomasa de las poblaciones en el Atlántico Nororiental en tan solo diez años y que la sobrepesca en la Unión está disminuyendo constantemente, teniendo presente la necesidad de eliminarla totalmente; que, en la misma cuenca marítima, casi el 100 % de los desembarques de poblaciones reguladas de la Unión para las que se dispone de evaluaciones científicas respectivas proceden de poblaciones explotadas a los niveles de rendimiento máximo sostenible (RMS); que, no obstante, en el Mediterráneo y en el Mar Negro la mayoría de las poblaciones de peces siguen estando sobreexplotadas;
- J. Considerando que, pese a la mejora de la sostenibilidad constatada en la explotación de los recursos marinos en algunas cuencas marinas, todavía existen zonas que presentan situaciones preocupantes, en particular el mar Mediterráneo; que este mar cuenta con el mayor porcentaje de zonas marinas protegidas en los mares europeos, pero al mismo tiempo es el que más preocupa por el estado general de sus recursos, hábitats y biodiversidad;
- K. Considerando que la Unión se fijó ambiciosos objetivos en el marco de la política pesquera común (PPC) revisada en 2013 y de la Directiva marco sobre la estrategia marina; que, más allá de los progresos realizados por alcanzar el RMS, en algunas cuencas europeas, siguen siendo necesarias acciones para lograr los objetivos generales de buen estado ecológico de las aguas;
- L. Considerando que la biodiversidad marina está en serio peligro, tal y como destaca el informe de 2019 de evaluación mundial sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), la quinta edición del Panorama mundial de la diversidad biológica y el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC) sobre cambio climático en el océano y la criosfera;
- M. Considerando que los estudios científicos han suscitado preocupación por el importante impacto negativo a largo plazo que puede tener el uso de determinadas técnicas de pesca en la biodiversidad de los océanos y el medio ambiente marino;
- N. Considerando que el Pacto Verde Europeo y los documentos de la política de protección de la naturaleza ofrecen nuevas oportunidades y medidas para integrar mejor los aspectos medioambientales en las políticas sectoriales, recuperar especies y hábitats y promover inversiones más respetuosas con el medio ambiente;

- O. Considerando que el informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente titulado «Marine messages II» (Mensajes marinos II) y publicado en mayo de 2019 alerta del actual estado de degradación del medio marino europeo y de la necesidad de restaurar con prontitud nuestros ecosistemas marinos abordando el impacto de las actividades humanas en el entorno marino;
- P. Considerando que la contaminación lumínica altera los niveles naturales de iluminación nocturna para humanos, animales y plantas, lo que afecta negativamente a la biodiversidad en el mar y en aguas profundas, en lagos, en vías navegables interiores y en zonas costeras;
- Q. Considerando que el Informe Especial 26/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Medio marino: la protección de la UE es extensa pero poco profunda», afirma que, a pesar de haberse establecido un marco para proteger el medio marino, las acciones de la Unión no han generado una protección suficiente de los ecosistemas y los hábitats y que las zonas marinas protegidas (ZMP) actuales solo brindan una protección limitada;
- R. Considerando que, en 2021, con ocasión de la 15.ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP 15) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, debe establecerse el objetivo de que al menos el 30 % de todos los hábitats marinos estén protegidos de aquí a 2030;

Zonas protegidas y objetivos

1. Se congratula del hecho de que la pesca haya sido incluida en la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 – Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas» (COM(2020)0380), subraya la necesidad de que la pesca, la acuicultura y los asuntos marinos sean parte integral del marco global para la biodiversidad en la Unión;
2. Destaca la importancia de asegurar una coordinación y apoyo mutuo entre todas las iniciativas del Pacto Verde Europeo, y entre los objetivos de la Unión y los Estados miembros en relación con, entre otros aspectos, la seguridad alimentaria, el cambio climático, los recursos naturales marinos, y la gestión de la pesca sostenible;
3. Recuerda que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)¹, resulta cada vez más claro que en las pesquerías que ha estado sujetas a una ordenación intensiva se han registrado aumentos en la biomasa media de las poblaciones, habiendo alcanzado o mantenido muchas de ellas niveles biológicamente sostenibles, mientras que las pesquerías con sistemas de ordenación menos avanzados se encuentran en condiciones deficientes;
4. Destaca que las ZMP efectivamente aplicadas son un instrumento de gestión para mejorar la biodiversidad en el medio marino y para la recuperación y protección de los hábitats y las especies dentro y alrededor de los mismos;
5. Destaca que, cuando se aplican y gestionan eficazmente, las ZMP pueden desempeñar funciones ecológicas clave para la reproducción de especies y hábitats marinos (proporcionando zonas de desove y viveros) y mejorar su resiliencia, también ante el cambio climático, y ofrecer beneficios socioeconómicos a las comunidades costeras y al sector turístico;
6. Subraya que deben garantizarse las condiciones ecosistémicas requeridas por cada cuenca pesquera para permitir el mantenimiento o incluso el aumento progresivo de los recursos pesqueros a lo largo del tiempo;
7. Acoge con satisfacción la adopción de una Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 con objetivos ambiciosos; comparte la opinión de que se debe actuar con urgencia para conservar y restaurar la biodiversidad;
8. Recuerda que la necesidad de conservar y restaurar la biodiversidad se aplica tanto a la tierra como al mar y los océanos; pide, por tanto, que la Estrategia haga hincapié en el vínculo entre tierra y mar, ya que lo

¹ FAO: *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2020 - La sostenibilidad en acción*, Roma, 2020.

que sucede en tierra tiene consecuencias sobre lo que pasa en el mar, en particular en lo que atañe a la salud de las poblaciones de peces y los ecosistemas marinos;

9. Lamenta que la pesca y la acuicultura no sean objeto de una mayor atención en la Comunicación de la Comisión sobre la Estrategia; pide que la pesca y la acuicultura ocupen el lugar que les corresponde en las iniciativas siguientes a la Comunicación;
10. Pide que en la Estrategia sobre la biodiversidad se preste especial atención a las regiones ultraperiféricas y sus características específicas, habida cuenta de que representan el 70 % de la biodiversidad europea;
11. Celebra el objetivo de recuperar al menos 25 000 km de ríos para que pasen a ser de caudal libre de aquí a 2030, a fin de, por ejemplo, facilitar el paso de peces migratorios o mejorar la salida del agua y los sedimentos y contribuir así a mejorar la calidad de las masas de agua costeras;
12. Señala que el establecimiento de ZMP no tiene por qué ser incompatible con la práctica sostenible de actividades, incluidas las extractivas, siempre que no comprometan los valores de las zonas protegidas y que se establezcan con arreglo al mejor asesoramiento y conocimiento científico disponibles y que exista una gestión y un control adecuados;
13. Subraya que la aplicación de zonas estrictamente protegidas o el cierre de zonas de pesca pueden tener efectos negativos inmediatos en el bienestar social y la prosperidad económica de las comunidades costeras, lo que dificultaría la aceptación de estos instrumentos de gestión, y que esto, a su vez, puede tener un impacto directo en los ODS, como el ODS 1 (No pobreza) y el ODS 2 (Hambre cero); hace hincapié, por tanto, en que, para establecer ZMP, las evaluaciones de impacto completas son un requisito previo y que deben contemplarse soluciones compensatorias para la población costera afectada;
14. Destaca que el establecimiento de ZMP puede contribuir a la consecución del ODS 14;
15. Subraya que las ZMP son un instrumento esencial para frenar y restaurar la actual pérdida de biodiversidad del medio marino, ya que lo más importante es garantizar que las zonas de protección establecidas cubran las zonas con un alto valor ecológico que deben protegerse;
16. Subraya que es igualmente importante establecer ZMP que cubran zonas representativas con valor de representación ecológica y estén conectadas a otras ZMP, así como a paisajes marinos más amplios que se gestionen de manera equitativa y eficaz;
17. Incide en que, si bien su objetivo principal es proteger y recuperar la diversidad biológica marina, las ZMP también afectan a la pesca; destaca que, según estudios recientes², las ZMP tienden a aumentar las capturas en las pesquerías sobreexplotadas y a disminuir las capturas en las pesquerías bien gestionadas y las que están subexplotadas en relación con el RMS;
18. Considera fundamental que la aplicación de toda ZMP debe basarse en los mejores conocimientos científicos disponibles, asociarse a una evaluación de impacto específica respaldada y llevarse a cabo en estrecha coordinación con las autoridades, comunidades y partes interesadas locales;
19. Considera que es urgente reforzar y aplicar eficazmente las zonas de veda existentes; pide a la Comisión y a los Estados miembros que establezcan, con carácter prioritario, planes de gestión específicos para estas zonas, definiendo objetivos de conservación claros y medidas eficaces de seguimiento, vigilancia y control; en particular, insta a los Estados miembros a que aceleren el desarrollo y la presentación de recomendaciones conjuntas para la gestión de la pesca en sus ZMP con arreglo al artículo 11 de la PPC;
20. Destaca que los planes de gestión han de estar basados en el mejor conocimiento y asesoramiento científico disponible, así como en un enfoque integrado, y desarrollados a través de mecanismos que garanticen la participación activa de las partes afectadas en las comunidades costeras, como el sector

² Cabral, R. B., et al, «A global network of marine protected areas for food» (Una red mundial de zonas marinas protegidas para la alimentación), *Actas de la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos de América*, Vol. 117, N.º 45, 10 de noviembre de 2020.

pesquero, la comunidad científica y las organizaciones sociales y medioambientales, de forma que puedan comprometerse en la co-gestión de estas zonas; subraya que solo una gobernanza adecuada de las ZMP contribuiría de manera decisiva a la consecución de sus objetivos;

21. Solicita que los requisitos previos anteriores se apliquen también a todas las nuevas ZMP;
22. Señala la necesidad de que todas las nuevas ZMP que se creen en el marco de esta Estrategia estén incluidas en el marco de Natura 2000 y, en su caso, complementadas por designaciones adicionales por parte de los Estados miembros;
23. Observa con preocupación que algunos humedales artificiales están sometidos a una presión constante por la gestión inadecuada de determinadas especies protegidas de aves y mamíferos, como el cormorán grande, la garza o la nutria, que están dañando gravemente las explotaciones dedicadas a la acuicultura, prácticamente llevando a los acuicultores a tener que abandonar la actividad y, por tanto, dando lugar a un mayor daño a la biodiversidad general;
24. Destaca la importancia de incluir en la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad «otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas» definidas en la Decisión 14/8 del CBD³ como «una zona gobernada y gestionada de manera tal de lograr en forma sostenida resultados positivos y duraderos para la conservación de la diversidad biológica *in situ*, con funciones y servicios asociados de los ecosistemas y, donde proceda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local»; pide a la Comisión que, junto con los Estados miembros, transponga los criterios establecidos en el CBD para «otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas» y que garantice su eficacia;
25. Reconoce que la piscicultura y la acuicultura de alimentos marinos generan la menor huella de carbono de todo el sector de la cría de animales; anima a la Comisión a que utilice la Estrategia sobre la biodiversidad para reconocer, apoyar y promover las prácticas de gestión respetuosas con el medio ambiente desarrolladas por los agricultores;

Zonas estrictamente protegidas y zonas de veda

26. Subraya que la protección de las zonas de cría y desove es esencial para la repoblación y la cría de muchas especies esenciales para la biodiversidad, como los cetáceos marinos; hace hincapié en la importancia de prohibir, en las zonas de veda, las técnicas de pesca y otras actividades extractivas que puedan tener un impacto negativo en la biodiversidad de los océanos y el medio ambiente marino;
27. Señala que la protección estricta de las zonas marinas no siempre implica que las actividades extractivas, incluida la pesca, deban cesar totalmente, siempre y cuando estén controladas y limitadas para garantizar la protección de los valores de conservación;
28. Señala que las zonas estrictamente protegidas y las zonas de veda pueden aportar grandes beneficios alternativos a las zonas costeras, así como servir como lugares importantes para la educación, el conocimiento sobre los océanos y la investigación sobre la biodiversidad marina, así como la sensibilización medioambiental en las comunidades locales y las poblaciones visitantes; destaca que los usos no extractivos en estas zonas pueden desempeñar un papel muy importante en su vigilancia y supervisión a través de la participación de visitantes en programas y acciones de ciencia ciudadana;
29. Subraya la emergencia de establecer «zonas de recuperación de las poblaciones de peces» (o «zonas de veda») en el Mar Negro, con el fin de permitir la recuperación de las poblaciones salvajes de esturiones, dado que dichas zonas han demostrado ser beneficiosas tanto para la conservación de la biodiversidad como para la gestión de la pesca;
30. Hace hincapié en que el fondo marino alberga la mayor diversidad de especies y ecosistemas del mundo, proporciona bienes y servicios medioambientales de vital importancia, incluida la retención de carbono a largo plazo, y se caracteriza por condiciones medioambientales que lo hacen altamente vulnerable a toda alteración humana; señala que los científicos han advertido de que la explotación minera de los fondos

³ <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-08-es.pdf>

marinos causará una pérdida de biodiversidad, tanto mediante la destrucción de la vida de los fondos marinos donde tiene lugar la minería, con pocas perspectivas de recuperación, como mediante la generación de fontanos, luz, toxinas y ruido que podrían repercutir en la vida marina bentónica y mesopelágica mucho más allá de los propios yacimientos mineros, y que la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible pide la protección del océano, la construcción de resiliencia, la restauración de ecosistemas degradados y el consumo y la producción sostenibles;

Ordenación territorial

31. Pone de relieve la importancia de una ordenación territorial adecuada e inclusiva, que tenga suficientemente en cuenta el desarrollo sostenible a nivel ambiental, social y económico de la pesca y la acuicultura, así como la situación y la sensibilidad de los hábitats, señalando la necesidad de un mecanismo transparente y participativo, con arreglo a la Directiva sobre la ordenación del espacio marítimo, para asignar espacio a todos los actores económicos de forma equitativa, incluidas las explotaciones acuícolas existentes y nuevas;
32. Reconoce las dificultades vinculadas con la compatibilización entre sí de los diferentes usos del mar y los conflictos de gestión entre algunos usos del espacio, incluidas las actividades recreativas y de ocio; destaca que la tecnología evoluciona constantemente y, como consecuencia de ello, todas las actividades también evolucionan, por lo que es necesario considerar la ordenación territorial como evolutiva;
33. Recuerda la necesidad de tener en cuenta todas las demás actividades de la economía azul en la ordenación territorial, en particular las actividades recreativas y de ocio; hace hincapié en la necesidad de evitar la prohibición de sectores completos en las zonas marinas protegidas; en el caso de la pesca, pide a la Comisión que, en el caso de la pesca, distinga entre diferentes tipos de artes de pesca y tenga en cuenta el esfuerzo pesquero y el impacto específico al determinar qué actividad debe o no debe restringirse; subraya que algunas actividades pesqueras, como la pesca a pequeña escala o la pesca recreativa, pueden ser muy selectivas e incluso no extractivas;
34. Habida cuenta de la expansión prevista de las energías renovables en el mar, insta a la Comisión y a los Estados miembros a impulsar la investigación científica sobre los impactos de soluciones energéticas tales como la energía oceánica, los parques eólicos marinos o los parques de paneles solares tanto a nivel ambiental –y, específicamente, sobre la biodiversidad– como socioeconómico;

Plan de acción para conservar los recursos pesqueros y proteger los ecosistemas marinos

35. Recuerda que la PPC ofrece un marco normativo sólido con herramientas sofisticadas, que fija las fechas de publicación de informes específicos, por lo que la Comisión debe informar al Parlamento y al Consejo sobre el funcionamiento de la PPC a más tardar el 31 de diciembre de 2022;
36. Recuerda que, de conformidad con el nuevo Reglamento sobre medidas técnicas⁴, la Comisión debe presentar un informe al Parlamento y al Consejo a más tardar el 31 de diciembre de 2020, y que en los casos en que existan pruebas de que no se han cumplido los objetivos ni las metas, la Comisión podrá proponer medidas;
37. Insta a los Estados miembros a que actúen para mejorar la conservación *ex situ* de esturiones en instalaciones especiales, a que reanuden los programas de apoyo a la repoblación con esturiones nativos en etapa juvenil y a que lleven a cabo estudios que evalúen el porcentaje de peces adultos que vuelven para el desove;
38. Pide, por tanto, a la Comisión que proponga un plan de acción para conservar los recursos pesqueros y proteger los ecosistemas marinos con el fin de evitar una mayor degradación de la biodiversidad de conformidad con las obligaciones de la PPC, teniendo en cuenta, cuando proceda, medidas adicionales y complementarias del marco de la PPC; solicita a la Comisión que, en el contexto de su Plan de acción y dentro de la ejecución ecosistémica de la gestión de la pesca, identifique las prácticas que inciden de

⁴ DO L 198 de 25.7.2019, p. 105.

forma perjudicial en las poblaciones de peces, la biodiversidad de los océanos y los medios marinos y adopte, en caso necesario, medidas para limitarlas;

39. Recuerda la importancia de la correcta y diligente aplicación del Reglamento de Control⁵, cuya reforma se va a adoptar pronto y que va a favorecer la protección de la biodiversidad marina de los mares europeos;
40. Destaca la importancia de continuar aplicando una política de cero tolerancia hacia la pesca ilegal, no reglamentada y no documentada, promover la pesca sostenible combatiendo la sobrepesca y las capturas accesorias de especies amenazadas, así como de otras especies;
41. Pide que se exija a terceros países, sobre todo colindantes, un control equivalente de los recursos pesqueros de sus aguas para asegurar el buen estado ecosistémico de hábitats marinos que no están vinculados con las fronteras artificiales creadas por el hombre;

Trato justo al sector pesquero

42. Hace hincapié en la necesidad de garantizar un trato justo a los sectores de la pesca y la acuicultura con respecto a otros sectores; se congratula de que la Estrategia propuesta sugiera que «el avance hacia el objetivo estará sujeto a revisión continua y, en caso necesario, a un ajuste para atenuar el impacto indebido en la biodiversidad, la seguridad alimentaria y la competitividad de los agricultores»; subraya que esta disposición debe aplicarse igualmente a los pescadores y a los productores acuícolas y hacer referencia a ellos;
43. Expresa la necesidad de ofrecer al sector pesquero la importancia justa que merece para garantizar en todos los casos la sostenibilidad socio-económica de todas las personas afectadas por los procesos transformativos del medio marino que se requieren para garantizar los índices de biodiversidad que necesitan los diferentes ecosistemas para mantenerse sanos y continuar ofreciendo los servicios medioambientales derivados de los procesos naturales, incluyendo en los casos necesarios la promoción de nuevas alternativas que ofrecerá la economía azul a las poblaciones pesqueras y los procesos formativos asociados que estos podrían requerir;

Enfoque ecosistémico de la PPC

44. Pide a la Comisión que establezca un verdadero enfoque ecosistémico para todos los factores de pérdida de biodiversidad marina, que tenga en cuenta no solo la presión de la pesca sobre las poblaciones, la biodiversidad y los ecosistemas marinos, sino también otros factores, como la contaminación y el cambio climático, el transporte marítimo, los usos costeros y cercanos a la costa, el dragado y la minería de los fondos marinos, entre otros; recuerda que la pesca no es la única actividad responsable del fracaso a la hora de lograr un buen estado ecológico de los ecosistemas marinos;
45. Señala la necesidad de evaluar, por medio de una evaluación de impacto adecuada, los principales causantes de la pérdida de biodiversidad marina, entre los que se incluye la contaminación derivada de las actividades industriales, el transporte marítimo, los residuos plásticos, la energía eólica marina y la explotación minera de los fondos marinos;

Artes de pesca

46. Recomienda que la Estrategia no especifique artes o técnicas específicos; reconoce que la pesca de arrastre de fondo ha sido identificada por la FAO como el tipo de arte que más contribuye a los niveles anuales de descartes y que puede tener un impacto muy perjudicial en el fondo marino, dependiendo de la pesquería y de las particularidades de las zonas de pesca; destaca, no obstante, que dicho impacto puede mitigarse para reducir la presión sobre el fondo marino y minimizando la zona afectada por medio de la aplicación de diferentes medidas de mitigación; recuerda que la pesca con redes de fondo no es la única actividad que repercute en el fondo marino; pide que la Comisión lleve a cabo un análisis en profundidad, incluidas las evaluaciones de impacto ambiental pertinentes, en cada ámbito en el que se utilice este arte,

⁵ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

acclarando así las consecuencias negativas o positivas que pueda tener para cada uno de ellos, con el fin de facilitar la toma de decisiones; evoca el requisito de dejar de pescar con redes de fondo por debajo de los 400 m en zonas en las que se sabe que existen ecosistemas marinos vulnerables;

47. Recuerda que la pesca con redes de fondo es uno de los artes de pesca más comunes y regulados de Europa; subraya que actualmente es la única manera viable de capturar muchas especies clave en cantidades que pueden satisfacer la demanda en el mercado de la Unión y que casi todas las especies clave para las que existen evaluaciones científicas en el Atlántico nororiental se pescan a niveles de RMS y algunas de ellas están certificadas por el Marine Stewardship Council; pide que para las pesquerías de arrastre que todavía no se gestionan a niveles de RMS se propongan medidas correctoras con plazos realistas como las incluidas en el plan multianual de gestión de especies demersales en el Mediterráneo Occidental⁶;
48. Pide a la Comisión que aplique un enfoque ecosistémico a la gestión de la pesca, adoptando y llevando a cabo medidas para mejorar la selectividad de los artes de pesca, contribuyendo a la supervivencia de las especies no objetivo y aplicando medidas para reducir el impacto de las técnicas de pesca en los ecosistemas marinos; insiste en que los planes de gestión de la pesca deben tener en cuenta los resultados de los estudios científicos que analizan las prácticas de pesca y su impacto en las especies, los hábitats, la biodiversidad de los océanos y el medio ambiente marino, y deben contribuir con soluciones para resolver los efectos negativos detectados, incluso limitando su uso o introduciendo nuevas soluciones tecnológicas de mitigación;

Recomendaciones específicas para la acuicultura

49. Destaca la necesidad de simplificar los procedimientos administrativos relativos a las actividades acuícolas, especialmente en las zonas Natura 2000, y pide a la Comisión que aplique en su totalidad y, si fuera necesario, actualice sus orientaciones sobre «Acuicultura y zonas Natura 2000», donde han de evitarse las interacciones nocivas con el medio marino;
50. Considera que deben tenerse en cuenta y apoyarse los servicios ecosistémicos prestados por la acuicultura, entre los cuales uno que reviste importancia es el mantenimiento de la biodiversidad; subraya que el valor de los servicios ecosistémicos que ofrece la acuicultura en estanque es mayor que el de cualquier sector agrícola, pero el apoyo a estos servicios complejos de valor natural creados y mantenidos por la acuicultura es considerablemente menor que en la agricultura;
51. Señala que algunas formas de acuicultura, como la cría de carpas en estanques, la acuicultura en laguna y la producción acuícola de marisco y algas, en particular las gestionadas de un modo tradicional, no solo cuentan con una larga historia de integración en el ecosistema, sino que tienen una importancia capital para la conservación de los hábitats de humedales mejorando la biodiversidad y, por consiguiente, ofrecen una amplia gama de servicios ecosistémicos, no solo como proveedor de alimentos saludables, sino también de servicios reguladores como la retención de carbono, la eliminación de nutrientes, la biorreparación o los servicios culturales;
52. Acoge con satisfacción las propuestas para reducir y limitar el uso de plaguicidas y otros productos químicos a fin de proteger la biodiversidad; cree firmemente, no obstante, que estas medidas deben evaluarse previamente con diligencia e incluir evaluaciones de impacto acumulativas;
53. Comparte las ambiciones establecidas en la Directiva Marco sobre el agua⁷ y en la Directiva Marco sobre la estrategia marina⁸; destaca que la acuicultura puede desempeñar un papel en la ayuda a la restauración de ecosistemas marinos y de agua dulce degradados, con contribuciones conocidas de las explotaciones acuícolas de bajo impacto a los objetivos de conservación de zonas como los humedales y las lagunas;

⁶ Reglamento (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se establece un plan plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo occidental y por el que se modifica el Reglamento (UE) n. 508/2014 (DO L 172 de 26.6.2019, p. 1).

⁷ DO L 327 de 22.12.2000, p. 1.

⁸ DO L 164 de 25.6.2008, p. 19.

54. Apoya enérgicamente el objetivo de tolerancia cero con la pesca INDNR; recuerda que la pesca INDNR tiene consecuencias extremadamente negativas sobre el estado de las poblaciones de peces, los ecosistemas marinos, la biodiversidad y la competitividad de los pescadores europeos; pide, en este sentido, una mayor coherencia entre las políticas comercial y pesquera de la Unión a fin de garantizar una lucha eficaz contra la pesca INDNR;
55. Celebra que la Estrategia haga hincapié en la gobernanza internacional de los océanos y en las ZMP del océano Antártico; solicita que la Unión desempeñe un papel de liderazgo en la gobernanza internacional de los océanos, pues no podrá garantizar por sí sola la conservación y la restauración de la biodiversidad en el mundo; manifiesta su deseo de que la Comisión reivindique el océano como bien común de la humanidad;
56. Pide que se preste especial atención al océano Ártico, ya que no es objeto de ninguna organización regional de gestión de la pesca, y pide que se haga un seguimiento del Acuerdo dirigido a prevenir la pesca no reglamentada en el océano Ártico central;

Financiación

57. Destaca la importancia de una financiación adecuada, incluido para el componente artesanal del sector de la pesca en la transición hacia técnicas de pesca más selectivas y menos dañinas, a través del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura para alcanzar los objetivos de la Unión Europea en materia de biodiversidad;
58. Recuerda que los objetivos fundamentales de la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030 deben valer también para los acuerdos con terceros países y que es necesario, por tanto, revisar esos acuerdos de asociación;

Conclusiones

59. Acoge con satisfacción el elevado nivel de ambición a la hora de establecer objetivos, a saber, proteger y conservar, mediante un sistema bien conectado y eficaz de zonas protegidas y otras medidas eficaces de conservación por zonas, al menos el 30 % del mar en la Unión de aquí a 2030, de los cuales un tercio (el 10 % del mar en la Unión) debe estar estrictamente protegido; no obstante, recomienda encarecidamente que estos objetivos se apliquen caso por caso, adaptados a las especificidades locales (dado que los diferentes mares tienen características físicas y químicas diferentes y que existen o se practican diferentes tradiciones) y al nivel necesario para proteger la naturaleza y la biodiversidad, con la creación de grupos de cogestión pesquera; recomienda que dichos objetivos también tengan en cuenta las consideraciones socioeconómicas, estén respaldados por programas de reconversión y medios de subsistencia alternativos para las comunidades pesqueras, valoren la necesidad de garantizar una resiliencia a largo plazo de la cadena de valor de la pesca y la acuicultura, sean proporcionados al objetivo perseguido y cuenten con una base científica sólida; señala que disponer de ecosistemas saludables y resilientes es beneficioso para la naturaleza, el medio ambiente y el sector de la pesca;
60. Pide a la Comisión que desarrolle un sistema de información sólido con criterios para contar las zonas marinas oficialmente protegidas frente a los objetivos internacionales una vez que estén gestionadas activamente;
61. Señala que, en el caso de muchos mares limítrofes con la Unión, son necesarios un diálogo y una cooperación estrecha con terceros países, puesto que la Unión no tiene acuerdos jurídicos o convencionales uniformes con todos ellos, lo cual debe tenerse en cuenta a la hora de establecer objetivos para la conservación de la biodiversidad;
62. Destaca la importancia de una consulta constructiva, eficaz e igualitaria de todas las partes interesadas que participan en las actividades de la economía azul, en particular los pescadores y los productores de acuicultura marina y de agua dulce, incluidas sus asociaciones y alianzas, en cualquier decisión relativa a los instrumentos de gestión y la ordenación del territorio relacionados con la biodiversidad o cualquier otra medida de protección de hábitats, especies o medio ambiente; recuerda que el éxito de las ZMP y

otras zonas protegidas radica en que sean aceptadas y asumidas por los pescadores, las comunidades costeras y otras partes interesadas;

63. Pide a la Comisión que considere la necesidad de facilitar la participación activa del sector de la pesca, incluido su componente artesanal, las comunidades locales y todas las partes interesadas pertinentes en el diseño, la gestión y la supervisión de las ZMP al redactar el plan de acción para conservar los recursos pesqueros y proteger los ecosistemas marinos;
64. Pone de relieve que la pesca tiene la menor huella de carbono si se compara con otras industrias de producción alimentaria, puesto que el pescado y el marisco capturados en el mar no requieren que se les alimente de un modo artificial, ni el uso del suministro de agua, antibióticos o plaguicidas; señala que, habida cuenta de ello, el impacto del sector de la pesca en el medio ambiente marino afecta principalmente a las especies de peces comerciales; observa, no obstante, que a pesar de que la pesca comercial sí tiene una influencia en la abundancia de especies y en su presencia en determinadas regiones, nunca ha provocado la extinción de ninguna especie de pez en los océanos; asimismo, señala que en las zonas terrestres se han destruido y reemplazado totalmente ecosistemas completos como consecuencia de industrias terrestres cuyo impacto también afecta profundamente al medio ambiente marino; a modo de ejemplo, indica que más del 80 % de los denominados desechos marinos proceden en realidad de fuentes terrestres;
65. Destaca la necesidad de llevar a cabo evaluaciones de impacto exhaustivas que tengan en cuenta el impacto, en particular, sobre los pescadores a pequeña escala y las pequeñas y medianas empresas, y que consideren los logros alcanzados hasta la fecha y la disponibilidad de productos alternativos, las repercusiones económicas y los efectos en la seguridad alimentaria y la inocuidad alimentaria, con vistas a garantizar la conservación de la biodiversidad junto con la competitividad de la cadena de valor de los productos del mar;
66. Hace hincapié en la importancia de garantizar unos ingresos adecuados y justos para los pescadores, los acuicultores y los agricultores, así como unas condiciones de competencia equitativas respecto a los alimentos importados; reitera que la Unión tiene la responsabilidad de promover un desarrollo sostenible global y equitativo de todos los países; destaca que las necesidades de algunos países en desarrollo no son siempre compatibles con los ambiciosos objetivos de la Unión en materia de medio ambiente; subraya que las medidas muy exigentes dentro de la Unión provocarán un aumento considerable de las importaciones de terceros países con normas medioambientales menos estrictas, dando lugar a un impacto negativo en la biodiversidad mundial y, por tanto, socavando los objetivos de la Estrategia de la UE sobre biodiversidad, así como los objetivos de la Unión en materia de gobernanza internacional de los océanos; indica que, en este sentido, podrían ser de ayuda unas normas más rigurosas en materia de trazabilidad de los productos de la pesca;
67. Aboga por que los objetivos de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 se alcancen de la manera más eficaz, garantizando al mismo tiempo la competitividad económica y las prestaciones sociales de los sectores de la pesca y la acuicultura;
68. Pide a los Estados miembros que asignen más recursos para la investigación y el desarrollo en relación con los peces y otras especies y para el apoyo material a los centros de investigación, a fin de garantizar la disponibilidad de información precisa y oportuna que pueda utilizarse en la elaboración de recomendaciones y en la toma de decisiones;
69. Toma nota de la observación de la Comisión de que «las sociedades solo podrán ser resilientes y sanas si ofrecen a la naturaleza el espacio que necesita»; subraya que, para lograrlo, la sostenibilidad debe concebirse desde un punto de vista holístico, teniendo en cuenta sus aspectos medioambientales, sociales y económicos, y que, si queremos contar con unas sociedades resilientes y sanas, no solo tenemos que ofrecer el espacio que necesita a la naturaleza, sino también a los pescadores y a los productores acuícolas;
70. Pide a la Comisión desarrollar normativas y planes ambiciosos, adecuados y renovados para impedir la incursión de especies invasoras en los diferentes mares y océanos europeos con unos protocolos exhaustivos para evitar, en primer lugar, que entren especies que puedan generar grandes impactos

negativos sobre la biodiversidad, pero también sobre la pesca, derivando en grandes pérdidas económicas, y en caso de no poder evitar esta invasión, que incluyan el diseño de líneas de actuación para la gestión de las especies invasoras y al objeto de minimizar los efectos negativos que estas puedan causar en los diferentes ecosistemas y sectores;

71. Pide coherencia entre las políticas de la Unión en materia de medio ambiente, pesca, comercio (incluido el comercio exterior) y otras políticas de la Unión con el fin de defender la integridad del mercado único y la competitividad de los sectores de la pesca y la acuicultura;
72. Acoge con satisfacción la restauración de la libre circulación de los ríos de un modo sostenible, teniendo en cuenta los aspectos medioambientales, sociales y económicos, invirtiendo en tecnología e innovación para la creación de rutas de migración pesquera, sin perjuicio del derecho de los Estados miembros de decidir sobre su combinación energética, la actividad económica de las centrales hidroeléctricas, la seguridad energética y los beneficios medioambientales de la energía hidroeléctrica;

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE
PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	
Resultado de la votación final	17 4 0: 7
Miembros presentes en la votación final	Clara Aguilera, Pietro Bartolo, François-Xavier Bellamy, Izaskun Bilbao Barandica, Isabel Carvalhais, Rosanna Conte, Rosa D'Amato, Giuseppe Ferrandino, João Ferreira, Søren Gade, Francisco Guerreiro, Anja Hazekamp, Niclas Herbst, France Jamet, Pierre Karleskind, Predrag Fred Matić, Francisco José Millán Mon, Cláudia Monteiro de Aguiar, Grace O'Sullivan, Manuel Pizarro, Bert-Jan Ruissen, Annie Schreijer-Pierik, Ruža Tomašić, Emma Wiesner, Theodoros Zagorakis
Suplentes presentes en la votación final	eu, Gabriel Mato, Annalisa Tardino

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

17	+
ID	France Jamet
PPE	François-Xavier Bellamy, Niclas Herbst, Gabriel Mato, Francisco José Millán Mon, Cláudia Monteiro de Aguiar, Theodoros Zagorakis
Renew	Izaskun Bilbao Barandica, Søren Gade, Pierre Karleskind, Emma Wiesner
S&D	Clara Aguilera, Pietro Bartolo, Isabel Carvalhais, Giuseppe Ferrandino, Predrag Fred Matić, Manuel Pizarro

4	-
ECR	Bert-Jan Ruissen, Ruža Tomašić
PPE	Annie Schreijer-Pierik
The Left	Anja Hazekamp

7	0
ID	Rosanna Conte, Annalisa Tardino
The Left	João Ferreira
Verts/ALE	Benoît Biteau, Rosa D'Amato, Francisco Guerreiro, Grace O'Sullivan

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstención(es)

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

Fecha de aprobación	28.5.2021
Resultado de la votación final	+: 62 -: 4 0: 12
Miembros presentes en la votación final	Nikos Androulakis, Bartosz Arłukowicz, Margrete Auken, Simona Baldassarre, Marek Paweł Balt, Traian Băsescu, Aurélie Beigneux, Monika Beňová, Sergio Berlato, Alexander Bernhuber, Malin Björk, Simona Bonafè, Delara Burkhardt, Pascal Canfin, Sara Cerdas, Mohammed Chahim, Tudor Ciuhodaru, Nathalie Colin-Oesterlé, Esther de Lange, Christian Doleschal, Marco Dreosto, Bas Eickhout, Cyrus Engerer, Eleonora Evi, Agnès Evren, Pietro Fiocchi, Catherine Griset, Jytte Guteland, Teuvo Hakkarainen, Martin Hojsík, Pär Holmgren, Jan Huitema, Petros Kokkalis, Joanna Kopcińska, Danilo Oscar Lancini, Peter Liese, Sylvia Limmer, Javi López, César Luena, Fulvio Martusciello, Sara Matthieu, Liudas Mažylis, Joëlle Mélin, Tilly Metz, Silvia Modig, Dolors Montserrat, Alessandra Moretti, Dan-Ștefan Motreanu, Ville Niinistö, Jutta Paulus, Stanislav Polčák, Jessica Polfjård, Luisa Regimenti, Frédérique Ries, Michèle Rivasi, María Soraya Rodríguez Ramos, Sándor Rónai, Rob Rooken, Christine Schneider, Günther Sidl, Ivan Vilibor Sinčić, Linea Søggaard-Lidell, Maria Spyraiki, Nicolae Ștefănuță, Nils Torvalds, Véronique Trillet-Lenoir, Petar Vitanov, Alexandr Vondra, Mick Wallace, Pernille Weiss, Emma Wiesner, Michal Wiezik, Tiemo Wölken, Anna Zalewska
Suplentes presentes en la votación final	Salvatore De Meo, Ondřej Knotek, Andrey Slabakov, Nikolaj Villumsen

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

62	+
ECR	Joanna Kopcińska, Andrey Slabakov, Alexandr Vondra
NI	Ivan Vilibor Sinčić
PPE	Bartosz Arłukowicz, Traian Băsescu, Alexander Bernhuber, Nathalie Colin-Oesterlé, Salvatore De Meo, Christian Doleschal, Agnès Evren, Esther de Lange, Peter Liese, Fulvio Martusciello, Liudas Mažylis, Dolors Montserrat, Dan-Ștefan Motreanu, Stanislav Polčák, Jessica Polfjård, Christine Schneider, Maria Spyraiki, Pernille Weiss, Michal Wiezik
Renew	Pascal Canfin, Martin Hojsík, Ondřej Knotek, Frédérique Ries, María Soraya Rodríguez Ramos, Nicolae Ștefănuță, Linea Sogaard-Lidell, Véronique Trillet-Lenoir
S&D	Nikos Androulakis, Marek Paweł Balt, Monika Beňová, Simona Bonafè, Delara Burkhardt, Sara Cerdas, Mohammed Chahim, Tudor Ciuhodaru, Cyrus Engerer, Jytte Guteland, Javi López, César Luena, Alessandra Moretti, Sándor Rónai, Günther Sidl, Petar Vitanov, Tiemo Wölken
The Left	Malin Björk, Petros Kokkalis, Silvia Modig, Nikolaj Villumsen, Mick Wallace,
Verts/ALE	Margrete Auken, Bas Eickhout, Eleonora Evi, Pär Holmgren, Sara Matthieu, Tilly Metz, Ville Niinistö, Jutta Paulus, Michèle Rivasi

4	-
ID	Teuvo Hakkarainen, Sylvia Limmer
Renew	Nils Torvalds, Emma Wiesner

12	0
ECR	Sergio Berlato, Pietro Fiocchi, Rob Rooker, Anna Zalewska
ID	Simona Baldassarre, Aurélia Beigneux, Marco Dreosto, Catherine Griset, Danilo Oscar Lancini, Joëlle Mélin, Luisa Regimenti
Renew	Jan Huitema

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones